

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; PERIODO 2020”.**

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**TESIS PRESENTADO POR:**

- Bachiller. QUISPE CALLAÑAUPA YUDIT
- Bachiller. QUISPE SOTELO ELIZABETH

**ASESOR:**

DR: JORGE W. GUILLERMO ESPINOZA

**CUSCO – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

*Por ser el capitán de mi vida desde el inicio de mi existencia, Por fortalecer mi corazón y mi mente, Por bendecir mis pasos y demostrarme su amor infinito al permitirme alcanzar mis metas.*

### **A MIS PADRES**

*A mi mamá, Augusta Callañaupa Huaman por haberme apoyado en todo momento. Por sus enseñanzas, amor, motivación constante, por los consejos, valores inculcados los mismos que hoy definen mi vida ser una persona de bien, pero más que nada por ser un ejemplo de lucha y perseverancia.*

*A mi padre Edgar Quispe Quispe por haberme dado un hogar donde crecer. Por su comprensión en todo momento y sus sacrificios y esfuerzos que hicieron por verme profesional.*

### **A MIS HERMANOS**

*A mis hermanos Yovnin David y Royer Por todo su apoyo, consejos, enseñanzas y motivarme a ser una mujer de bien con sueños y aspiraciones grandes. Ser los amigos más sinceros Y por toda la confianza depositada en mí.*

**Yudit Quispe Callañaupa**

### **A DIOS**

*Por su amor infinito, por ser mi guía, por darme fuerzas para seguir adelante, por acompañarme en el transcurso de mi vida permitiéndome alcanzar mis metas y objetivos hasta este punto.*

### **A MIS PADRES**

*A mi mamá, Mercedes Sotelo Taiña y a mi papá, Leandro Quispe Laura por ser los pilares fundamentales de lo que soy, por ser los principales promotores de mis sueños, por su amor infinito, gracias a ellos por confiar y creer en mí y en mis expectativas, por su apoyo incondicional y su constante sacrificio y esfuerzo que hicieron para verme profesional.*

### **A MIS HERMANOS**

*A mis hermanos Rony y Marisol por brindarme su apoyo emocional en los momentos difíciles, por ser mis cómplices, por estar siempre en mi vida y por los momentos bonitos que pasamos a lo largo de todo este proceso que fue la elaboración de mi tesis.*

## AGRADECIMIENTOS

*En primer lugar, a Dios porque siempre guía nuestro camino, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y por permitirnos llegar hasta donde estamos ahora; en segundo lugar, a nuestros Padres por habernos dado el apoyo incondicional, por sus consejos, sus valores y ser fuente de inspiración que nos dieron fuerzas para cumplir nuestras metas.*

*A nuestra Tricentenaria Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco por ser la institución alma máter y seguidamente a nuestra Escuela profesional de Contabilidad por habernos brindado conocimientos, enseñanzas, ética y vocación para ser un excelente profesional.*

*A nuestro asesor Dr. CPC. Jorge Guillermo Espinoza por ser nuestro guía, por su tiempo, comprensión y apoyo absoluto para la culminación satisfactoria del presente trabajo de investigación.*

*A nuestros Dictaminantes y Replicantes por el arduo trabajo de evaluarnos demostrando siempre el apoyo, la experiencia, conocimiento y la enseñanza en la carrera profesional y de la misma forma a nuestros docentes.*

**Yudit y Elizabeth**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación pertenece a la línea de investigación de Tributación empresarial, Tesis previa a la obtención del título de contador público intitulado “**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; PERIODO 2020**”, tiene como objetivo analizar la incidencia de la facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq - Cusco; periodo 2020.

La Metodología empleada fue de tipo básica; realizada bajo el enfoque cuantitativo de un nivel explicativo, diseño no experimental transversal. Se realizó tomando como base una muestra del número total de las empresas ferreteras que son emisores electrónicos del Distrito de Wanchaq - Cusco, a los cuales, se les aplicó la técnica de la encuesta, con el instrumento del cuestionario con el fin de reunir información de utilidad para la investigación.

En cuanto a la hipótesis planteada, se contrastó que con un 95% de confianza, se puede afirmar que en el presente trabajo de investigación existe una incidencia positiva de la Facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El mismo que en cuya estructura se abarcó desde el Planteamiento del problema, Marco Teórico, Hipótesis y variables, Metodología, Análisis e interpretación de Resultados, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y terminando con los Anexos, dándole de esta forma la integralidad al trabajo de investigación realizada; se aplicó la metodología de la investigación científica en cada aspecto del trabajo.

Los resultados demuestran que la facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo se muestra que la facturación electrónica es un proceso mediante el cual se generan los comprobantes de pago en forma digital que ayuda en gran magnitud con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así controlar la actividad fiscal.

**PALABRAS CLAVES:** Facturación electrónica, cumplimiento, obligaciones tributarias, recaudación fiscal SUNAT.

## **ABSTRACT**

The development of this research work belongs to the line of research in the tax system, Thesis prior to obtaining the title of public accountant entitled "ELECTRONIC BILLING AND ITS IMPACT ON THE FULFILLMENT OF THE TAX OBLIGATIONS OF THE WANCHAQ DISTRICT HARDWARE COMPANIES - CUSCO; PERIOD 2020", aims to analyze the incidence of electronic invoicing in compliance with the tax obligations of hardware companies in the District of Wanchaq - Cusco; 2020 period.

The Methodology used was basic; carried out under the quantitative approach of an explanatory level, non-experimental cross-sectional design. It was carried out based on a sample of the total number of hardware companies that are electronic issuers in the District of Wanchaq - Cusco, to which the survey technique was applied, with the questionnaire instrument in order to gather information from utility for research.

Regarding the hypothesis raised, it was contrasted that with 95% confidence, it can be affirmed that in the present research work there is a positive incidence of electronic invoicing in the fulfillment of tax obligations. The same structure whose structure was covered from the Statement of the problem, Theoretical Framework, Hypotheses and variables, Methodology, Analysis and interpretation of Results, Conclusions, Recommendations, Bibliography and ending with the Annexes, thus giving comprehensiveness to the research work performed; The methodology of scientific research was applied in each aspect of the work.

The results show that electronic invoicing has a positive impact on compliance with tax obligations, it also shows that electronic invoicing is a process by which payment vouchers are generated in digital form that greatly helps with compliance. Of tax obligations and thus control tax activity.

**KEY WORDS:** Electronic billing, compliance, tax obligations, SUNAT tax collection.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS .....	III
RESUMEN .....	IV
ABSTRACT .....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	VI
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	XI
ÍNDICE DE TABLAS .....	XIV
INTRODUCCIÓN .....	XVII
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1. Situación problemática .....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general .....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.2.2.1. Problema específico 1.....	3
1.2.2.2. Problema específico 2.....	3
1.2.2.3. Problema específico 3.....	3
1.3. Justificación de la investigación .....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
1.4.1. Objetivo general .....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.4.2.1. Objetivo específico 1 .....	4
1.4.2.2. Objetivo específico 2.....	4
1.4.2.3. Objetivo específico 3.....	5
1.5. Limitaciones de la investigación.....	5

1.6.	Delimitaciones de la investigación .....	5
1.6.1.	Espacial y geográfica .....	5
1.6.2.	Temporal .....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....		6
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	6
2.1.1.	Antecedente local .....	6
2.1.2.	Antecedente nacional .....	9
2.1.3.	Antecedente internacional .....	11
2.2.	Bases teóricas.....	14
2.2.1.	Facturación electrónica.....	14
2.2.1.1.	Antecedentes de la facturación electrónica en el mundo .....	14
2.2.1.2.	Comprobantes de pago.....	30
a)	Comprobantes de pago físico.....	30
b)	Comprobantes de pago electrónico .....	31
c)	Firma y Certificado digital .....	38
d)	Beneficios de los comprobantes de pago electrónico (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021).....	45
e)	Contribuyentes obligados a emitir comprobantes de pago electrónica según sistemas.....	46
2.2.1.3.	Sistemas de emisión electrónica.....	48
2.2.2.	Obligación tributaria.....	71
2.2.2.1.	Definición de la obligación tributaria.....	71
2.2.2.2.	Elementos de la obligación tributaria .....	72
2.2.2.3.	Nacimiento de la obligación tributaria .....	75
2.2.2.4.	Exigibilidad de la obligación tributaria .....	75
2.2.2.5.	Clases de las obligaciones tributarias .....	77



a) Obligación sustancial.....	77
b) Obligación formal.....	82
2.2.2.6. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias .....	82
2.2.2.7. Determinación de la obligación tributaria .....	82
a) Formas de determinación de la obligación tributaria .....	83
b) Inicio de la determinación de la obligación tributaria .....	83
2.2.2.8. Fiscalización .....	83
a) Tipos de la fiscalización tributaria .....	84
b) Obligaciones de la Sunat.....	85
2.3. Definición de términos.....	87
2.4. Marco legal.....	93
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	96
3.1. Hipótesis del trabajo de investigación .....	96
3.1.1. Hipótesis general.....	96
3.1.2. Hipótesis específicas .....	96
3.1.2.1. Hipótesis específica 1 .....	96
3.1.2.2. Hipótesis específica 2 .....	96
3.1.2.3. Hipótesis específica 3 .....	96
3.2. Identificación y clasificación de variables.....	96
3.2.1. Variable independiente .....	96
3.2.2. Variable dependiente.....	96
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	98
4.1. Tipo de investigación .....	98
4.1.1. Investigación básica o pura .....	98
4.2. Enfoque de la investigación .....	98

4.3.	Nivel de la investigación.....	98
4.3.1.	Explicativo .....	98
4.4.	Diseño de la investigación.....	99
4.4.1.	Diseño no experimental .....	99
4.4.2.	Transversal o transeccional.....	99
4.5.	Población y muestra.....	99
4.5.1.	Población.....	99
4.5.2.	Determinación de la muestra.....	100
4.6.	Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	100
4.6.1.	Técnicas de recolección de datos .....	101
4.6.1.1.	La encuesta .....	101
4.6.2.	Instrumentos de recolección de datos .....	101
4.6.2.1.	Cuestionario.....	101
4.7.	Técnicas de tratamiento y análisis de la información .....	101
4.7.1.	Análisis documental.....	101
4.7.2.	Comparación de datos.....	102
4.7.3.	Tabulación de tablas y gráficos con cantidades y porcentajes .....	102
4.7.4.	Técnica de procesamiento de datos .....	102
4.7.5.	Confiability del instrumento de la investigación.....	104
CAPÍTULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		105
5.1.	Presentación de resultados Cuestionario.....	105
5.2.	Contrastación de hipótesis.....	132
5.2.1.	Prueba de hipótesis general (hg):.....	132
5.2.2.	Prueba de hipótesis específica 1 (he1):.....	133
5.2.3.	Prueba de hipótesis específica 2 (he2):.....	135

5.2.4. Prueba de hipótesis específica 3 (he3):.....	136
5.3. Discusión de resultados .....	1
CONCLUSIONES.....	3
RECOMENDACIONES .....	6
BIBLIOGRAFÍA .....	8
ANEXOS .....	20
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	21
Anexo 2: Matriz de operacionalización de la variable independiente .....	22
Anexo 3: Matriz de operacionalización de la variable dependiente.....	23
Anexo 4: Encuesta .....	24
Anexo 5: Matriz de datos .....	26
Anexo 6: Carta de SUNAT respondiendo al pedido empresas ferreteras del distrito de Wanchaq- cusco, 2020. ....	33
Anexo 7: Población de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq- cusco, 2020 según SUNAT. ....	34
Anexo 8: Evidencias .....	38

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Figura 1: Nivel de adopción de la factura electrónica a nivel mundial</i>	15
<i>Figura 2: Proceso del sistema de emisión electrónica en España</i>	17
<i>Figura 3: Modelo de facturación electrónica en Chile</i>	21
<i>Figura 4: Modelo de factura electrónica en Argentina</i>	22
<i>Figura 5: Modelo de factura electrónica en Brasil</i>	23
<i>Figura 6: Modelo de factura electrónica en México</i>	25
<i>Figura 7: Modelo de la operación de la factura electrónica en Colombia</i>	26
<i>Figura 8: Modelo de la operación de la factura electrónica en Ecuador</i>	27
<i>Figura 9: Modelo del proceso de la factura electrónica en Uruguay</i>	29
<i>Figura 10: Comprobantes de pago electrónicos emitidos anualmente desde el 2011-2020</i>	31
<i>Figura 11: Facturas electrónicas emitidas anualmente desde el 2011-2020</i>	32
<i>Figura 12: Modelo de la factura electrónica</i>	35
<i>Figura 13: Proceso de firma digital</i>	39
<i>Figura 14: Proceso de certificación digital</i>	40
<i>Figura 15: Beneficios del uso del comprobante de pago electrónico – CPE</i>	46
<i>Figura 16: Sistemas de emisión electrónica</i>	49
<i>Figura 17: Sistemas de emisión electrónica</i>	50
<i>Figura 18: Portal sunat</i>	53
<i>Figura 19: Registrar en Sunat Operaciones en Línea con su Clave SOL</i>	53
<i>Figura 20: Comprobantes de Pago/Sistemas de Emisión Electrónica</i>	55
<i>Figura 21: Genera tu Factura Electrónica ingresando los datos solicitados</i>	55
<i>Figura 22: Llenado de información requerida para emitir</i>	56
<i>Figura 23: Selección de CPE</i>	57
<i>Figura 24: Selecciona el rubro “Factura y Boleta de Venta Electrónica” o “Liquidación de Compra Electrónica”</i>	57
<i>Figura 25: Selecciona de las opciones del menú el tipo de comprobante a emitir</i>	58
<i>Figura 26:</i>	58
<i>Figura 27: Antes de su emisión podrás pre visualizar el comprobante de pago</i>	59
<i>Figura 28: Emisión del comprobante de pago electrónico</i>	59
<i>Figura 29: SEE- Contribuyente</i>	63
<i>Figura 30: Ingresar al portal Sunat con Clave SOL</i>	64
<i>Figura 31: Seleccionar y hacer Clic en Certificado Digital</i>	64
<i>Figura 32: Registro de certificado digital y correo</i>	65

<i>Figura 33: SEE-Facturador</i>	66
<i>Figura 34: SEE-Operador de servicios electrónicos</i>	70
<i>Figura 35: Elementos de la obligación tributaria</i>	72
<i>Figura 36: Acreedor tributario</i>	73
<i>Figura 37: Deudor tributario</i>	74
<i>Figura 38: Tipos de obligaciones tributarias</i>	77
<i>Figura 39: Tasa</i>	78
<i>Figura 40: Fiscalización parcial electrónica</i>	85
<i>Figura 41: Fiscalización</i>	86
<i>Figura 42: Incidencia de la facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	105
<i>Figura 43: Problemas e inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica</i>	106
<i>Figura 44: Dificultades en el manejo y uso de los sistemas de emisión electrónica</i>	107
<i>Figura 45: Problemas e inconvenientes de emisión electrónica en las declaraciones tributarias</i>	108
<i>Figura 46: Incidencia de la seguridad y resguardo de la factura electrónica</i>	109
<i>Figura 47: Incidencia de la capacitación del personal</i>	110
<i>Figura 48: Incidencia de la validación de las facturas electrónicas</i>	111
<i>Figura 49: Incidencias del plazo de envío de comprobantes de pago electrónico</i>	112
<i>Figura 50: Incidencia de la reducción de plazo de envío a un día calendario</i>	113
<i>Figura 51: Incidencia de la comunicación oportuna de las facturas no aceptadas por SUNAT</i>	114
<i>Figura 52: Incidencia de las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica</i>	115
<i>Figura 53: Incidencia de contar con facturas electrónica en las empresas ferreteras</i>	116
<i>Figura 54: Conocimiento de las consecuencias de incumplimiento tributario</i>	117
<i>Figura 55: Incidencia de las facturas en contingencia</i>	118
<i>Figura 56: Observaciones o rechazos de facturas electrónica emitidos por sus proveedores</i>	119
<i>Figura 57: Incidencia positiva de la factura electrónica en la fiscalización tributaria</i>	120
<i>Figura 58: Incidencia de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19</i>	121
<i>Figura 59: Indispensabilidad de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19</i>	122
<i>Figura 60: Ahorro de tiempo y dinero de la facturación electrónica</i>	123
<i>Figura 61: Incidencia de la factura electrónica en la conservación y cuidado del medio ambiente</i>	124
<i>Figura 62: Incidencia de la facturación electrónica en la seguridad y validez legal</i>	125
<i>Figura 63: Factura electrónica y su emisión desde cualquier lugar y momento</i>	126

<i>Figura 64: Valores finales de la variable facturación electrónica</i>	127
<i>Figura 65: Valores finales de la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	128
<i>Figura 66: Valores finales de la dimensión sistemas de emisión electrónica</i>	129
<i>Figura 67: Valores finales de la dimensión proceso de facturación</i>	130
<i>Figura 68: Valores finales de la dimensión beneficios de la facturación electrónica</i>	131

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Adopción y obligatoriedad de la factura electrónica en América Latina</i>	20
<i>Tabla 2: Comprobante electrónico con una serie alfanumérica</i>	38
<i>Tabla 3: Operacionalización de variables</i>	97
<i>Tabla 4: Escala de confiabilidad Alfa de Cronbach</i>	103
<i>Tabla 5: Confiabilidad del instrumento</i>	104
<i>Tabla 6: Incidencia positiva de la facturación electrónica</i>	105
<i>Tabla 7: Problemas e inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica</i>	106
<i>Tabla 8: Dificultades en el manejo y uso de los sistemas de emisión electrónica</i>	107
<i>Tabla 9: Problemas e inconvenientes de emisión electrónica en las declaraciones tributarias</i>	108
<i>Tabla 10: Incidencia de la seguridad y resguardo de la factura electrónica</i>	109
<i>Tabla 11: Incidencia de la capacitación del personal</i>	110
<i>Tabla 12: Incidencia de la validación de las facturas electrónicas</i>	111
<i>Tabla 13: Incidencias del plazo de envío de comprobantes de pago electrónico</i>	112
<i>Tabla 14: Incidencia de la reducción de plazo de envío a un día calendario</i>	113
<i>Tabla 15: Incidencia de la comunicación oportuna de las facturas no aceptadas por SUNAT</i>	114
<i>Tabla 16: Incidencia de las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica</i>	115
<i>Tabla 17: Incidencia de contar con facturas electrónica en las empresas ferreteras</i>	116
<i>Tabla 18: Conocimiento de las consecuencias de incumplimiento tributario</i>	117
<i>Tabla 19: Incidencia de las facturas en contingencia</i>	118
<i>Tabla 20: Observaciones o rechazos de facturas electrónica emitidos por sus proveedores</i>	119
<i>Tabla 21: Incidencia positiva de la factura electrónica en la fiscalización tributaria</i>	120
<i>Tabla 22: Incidencia de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19</i>	121
<i>Tabla 23: Indispensabilidad de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19</i>	122
<i>Tabla 24: Ahorro de tiempo y dinero de la facturación electrónica</i>	123
<i>Tabla 25: Incidencia de la factura electrónica en la conservación y cuidado del medio ambiente</i>	124
<i>Tabla 26: Incidencia de la facturación electrónica en la seguridad y validez legal</i>	125
<i>Tabla 27: Factura electrónica y su emisión desde cualquier lugar y momento</i>	126
<i>Tabla 28: Variable independiente: Facturación electrónica reagrupada</i>	127
<i>Tabla 29: Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias reagrupada</i>	128
<i>Tabla 30: Dimensión 1: Sistemas de emisión electrónica reagrupada</i>	129
<i>Tabla 31: Dimensión 2: Proceso de facturación reagrupada</i>	130
<i>Tabla 32: Dimensión 3: Beneficios de la facturación electrónica reagrupada</i>	131

<i>Tabla 33: Facturación electrónica * Cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	132
<i>Tabla 34: Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis General</i>	132
<i>Tabla 35: Sistemas de emisión electrónica * Cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	133
<i>Tabla 36: Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis Específica 1</i>	134
<i>Tabla 37: Proceso de facturación * Cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	135
<i>Tabla 38: Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis específica 2</i>	135
<i>Tabla 39: Beneficios de la facturación electrónica * Cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	136
<i>Tabla 40: Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis específica 3</i>	137
<i>Tabla 41: Resultado finales</i>	1



## PRESENTACIÓN

Señores integrantes del Jurado:

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco.

Presentamos a vuestra consideración la tesis titulada: **“FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; PERIODO 2020”**.

La misma que es el resultado de una exhaustiva investigación, desarrollada bajo el tipo de investigación en las ciencias sociales, con la cual aspiramos obtener el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO que otorga esta prestigiosa casa de estudios universitarios.

Admitimos la posibilidad de algunos pequeños errores de tipo aleatorio en el presente trabajo de investigación por lo que acudimos a su elevado juicio de maestros para saberlos absolver.

Agradecemos de antemano vuestra comprensión y la deferencia que se pueda extender en este trabajo de investigación, además aprovechamos la oportunidad para expresarles nuestro especial reconocimiento y consideraciones.

Atentamente:

Bach. QUISPE CALLAÑAUPA YUDIT

Bach. QUISPE SOTELO ELIZABETH

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación Intitulada “FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; PERIODO 2020”, pretende establecer la incidencia de la facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq - Cusco; periodo 2020.

La tecnología, la información y comunicación TIC “tiene un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad, puesto que contribuye al crecimiento económico del país” (Suárez Cortez, 2019), es así que la SUNAT en su búsqueda de efectuar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y hacer más eficientes sus procesos de fiscalización, ha venido implantando el uso de los comprobantes de pago electrónico, de forma voluntaria y en muchos casos de forma obligatoria.

La facturación electrónica, es el proceso mediante el cual se generan los comprobantes de pago en forma digital. Se trata de un sistema de facturación que está adaptado según la reglamentación de la Sunat y el cual no sólo genera la factura, sino que puede generar boletas, notas de débito o crédito y planillas de retenciones y percepciones. Y está concebida para controlar la actividad fiscal, en caso del Perú han decidido implementar de forma obligatoria ya que de una y otra forma permite una mayor transparencia en cuanto a las transacciones comerciales. Es importante recalcar que la factura electrónica tiene los mismos efectos legales que una factura de papel, sólo que sería una opción más amigable con el ambiente. (JDM Tecnología y Soluciones Globales, 2020).

“Obligaciones tributarias, es de derecho público, ya que existe un vínculo entre el deudor y el acreedor, exigida por una imposición legal o por una exigencia moral y su principal objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigida coactivamente” (Bossio, Código tributario Peruano, 2017)

El tema de investigación a tratar está dirigida a la incidencia de la facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq - Cusco que permite identificar los beneficios que trajo la utilización de los sistemas de emisión electrónica de esta manera se tendrá un “mejor control en las fiscalizaciones, mejorar el cumplimiento tributario y aumentar la recaudación fiscal ya que habrá mejor cruce de información por parte de la Sunat” (Curi Vicente & Palacios Paucarcaja, 2018).

Por otra parte, la Sunat da a conocer cuatro modalidades de Sistema de Emisión Electrónico las cuales son: Portal de Sunat Operaciones en línea (SEE-SOL) , SEE-Sistema Facturador Sunat (SFS), SEE- del contribuyente, SEE-Operador de servicios electrónicos (OSE) de los cuales el contribuyente puede optar por el que más le convenga, pero es inevitable mencionar que todos los Sistemas de Emisión Electrónica tienen sus ventajas y desventajas desde el punto de vista del contribuyente, sin duda la iniciativa de poder llegar a un gobierno electrónico por parte de la Sunat es una buena estrategia y además significa un avance al desarrollo del país.

Para una mejor comprensión del presente trabajo de investigación se detallan en los siguientes capítulos:

**En el Capítulo Primero:** Se desarrolló el Planteamiento del problema; es decir, se abordó la situación problemática, luego se formuló el problema, así como, se determinó la justificación, limitaciones y delimitaciones de la investigación, y finalmente, se planteó los objetivos de la investigación.

**En el Capítulo segundo:** Se desarrolló el Marco Teórico; presentándose los antecedentes de anteriores investigaciones que nos permitieron plantear el problema de investigación, así como los lineamientos de las bases teóricas sobre la Facturación electrónica y el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, y la definición conceptual de términos.

**En el Capítulo Tercero:** Se formuló las hipótesis, identificación y clasificación de variables, así como la operacionalización de variables.

**En el Capítulo Cuarto:** Se presentó la Metodología de la Investigación, tipo, enfoque, nivel y diseño de la investigación, así como también la población y muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos y análisis de la información.

**En el Capítulo Quinto:** Se presentó el análisis e interpretación de resultados, para lo cual, se aplicó técnicas de recolección de datos como la encuesta también en este capítulo se puede apreciar la contrastación y verificación de las hipótesis con la prueba de R de Pearson y el chi-cuadrado.

Finalmente se llega a las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Situación problemática

La web informática Globales, Tecnología y Soluciones (2020) define a la **Facturación Electrónica** como el proceso mediante el cual los documentos de pago se generan en forma digital. Este sistema de facturación está organizado por Sunat y emite facturas, tickets, avisos de débito o crédito y recibos de conservación y cobranza. Es importante resaltar que las facturas electrónicas tienen los mismos efectos legales que las facturas en papel, excepto que serían una opción más amigable con el medio ambiente.

Por tanto “**la obligación tributaria** es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Bossio, Código tributario Peruano, 2017).

El principal problema en Asia según Espitia & Marcela (2020) es que las facturación electrónica tienen deficiencias en el manejo de los estándares establecidos y aún existe un desconocimiento del sistema general de emisores de facturas electrónicas, porque muchos gobiernos del continente aún no tienen una iniciativa fuerte para implementar. También se puede señalar que la facturación electrónica está en pañales ya que no existe una ley que la regule.

En América Latina Según Barreix & Zambrano (2018) afirma que:

El problema en particular es la escasa adhesión en la implementación, es por este motivo que se reemplazó por un calendario obligatorio de acuerdo a la actividad económica y otras características de los contribuyentes; en este sentido se sugiere que el calendario de incorporación a los distintos segmentos de contribuyentes se de a conocer con una anticipación del orden de los 6 meses.

El Diario Correo (2016) afirma que uno de los grandes problemas en el Perú es la escasa difusión y educación a los contribuyentes por parte de la administración tributaria. También se debe tomar en cuenta que nuestra infraestructura tecnológica (internet) no ofrece la garantía para cumplir dicho fin, teniendo en cuenta que muchas ciudades de Junín así como Pichanaki, Satipo, Pangoa por citar algunos

ejemplos, tienen una pésima calidad en el servicio de internet, quedando días enteros sin el servicio.

En la región del Cusco exclusivamente en las empresas ferreteras no ha sido ajena a esta problemática de estudio, porque inicialmente la implementación de la facturación electrónica tiene una perspectiva negativa debido a que trajo un impacto económico, también la mayoría de emisores electrónicos no tenían dominio informático, incertidumbre en la elección del sistema de emisión electrónica y escasa difusión y educación a los contribuyentes por parte de la Sunat; pero hoy en día se ve mejoras y familiarización de esta.

Entre las diferentes causas del problema que se puede mencionar en el tema de investigación, son la dificultad en el uso/manejo de los sistemas de emisión electrónica, incidencia en el factor económico, escasa difusión y educación a los contribuyentes por parte de la Sunat, el desconocimiento de los beneficios de la facturación electrónica y la inseguridad en la elección del sistema de emisión electrónica.

Las consecuencias generadas en las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, van desde el mal uso del crédito fiscal, la deducción del costo y gasto, infracciones y sanciones, también se generará el pago de multas afectando enormemente los ingresos de las empresas ferreteras y finalmente se continuaría dañando el medio ambiente por la tala de arboles.

Para lo cual es necesario realizar los siguientes aportes y soluciones, que la SUNAT tenga un área exclusiva del sistema de emisión electrónica y así ya no tenga tercerizaciones, de esta manera se reduciría el gasto de los contribuyentes. Otro aporte que se tiene es dar capacitaciones virtuales en todas las redes sociales por parte de la SUNAT al contribuyente de las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq – Cusco en materia tributaria, para mejorar su adecuado uso y/o manejo del sistema de emisión electrónica el cual “servirá para crear conciencia acerca de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias y así evitar futuras contingencias de carácter tributario” (Suárez Cortez, 2019).

Finalmente, en base a los descrito en los párrafos precedentes, la presente investigación busca en forma general, determinar la incidencia de la facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020?

### **1.2.2. Problemas específicos**

#### **1.2.2.1. Problema específico 1**

¿Cómo los sistemas de emisión electrónicos de comprobantes de pago inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020?

#### **1.2.2.2. Problema específico 2**

¿Cómo el proceso de facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq - Cusco, periodo 2020?

#### **1.2.2.3. Problema específico 3**

¿Cómo los beneficios de la facturación electrónica inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020?

## **1.3. Justificación de la investigación**

La presente investigación ayudará a los investigadores, estudiantes y profesionales a enriquecer el aspecto **teórico** acerca de la importancia de conocer y analizar la eficiencia de la incorporación de nuevas tecnologías como son los sistemas de emisión electrónica que le provee de información adecuada y oportuna, sirviendo como eje de la correcta fiscalización y permitiendo de esta manera un mejor control en la determinación del impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto a la renta. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT implementó la facturación electrónica que trae consigo mejoras en el control, análisis, corrección y reducción del tiempo en el procedimiento, para una correcta gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Desde el aspecto **práctico**, la investigación conadyuvará en los contribuyentes a planificar y gestionar sus obligaciones tributarias sustanciales y formales en los plazos

establecidos, por ende, contribuirá a evaluar el manejo eficiente y eficaz de los servicios de emisión electrónica de comprobantes de pago.

En el aspecto **metodológico** la presente investigación se realizó aplicando técnicas de investigación e instrumentos de recolección de datos como la encuesta, cuyo instrumento es el cuestionario. Además, esta investigación contribuirá académicamente a la generación de nuevos conocimientos, el cual podrá servir de base para posteriores investigaciones.

Desde el aspecto **social** la investigación permitirá a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT mejorar la incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.

Desde el aspecto **profesional** este trabajo de investigación impulsará a los Contadores Públicos estar y comunicación TIC y su desarrollo como profesional competente en el mercado laboral de los profesionales de contabilidad, en consecuencia, surgirán nuevos talentos que ya no sean simples llevadores de libros. Asimismo, la presente investigación servirá de material bibliográfico y de apoyo para los estudiantes, investigadores y profesionales Contadores Públicos y otros profesionales de las distintas escuelas profesionales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

#### **1.4. Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1. *Objetivo general***

Determinar como la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

##### **1.4.2. *Objetivos específicos***

###### **1.4.2.1. *Objetivo específico 1***

Determinar como los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.

###### **1.4.2.2. *Objetivo específico 2***

Determinar como el proceso de facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

#### **1.4.2.3. Objetivo específico 3**

Determinar como los beneficios de la facturación electrónica inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.

#### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Las limitaciones para la presente investigación fueron:

**Acceso a información:** Un factor limitante para realizar el presente trabajo de investigación es el acceso a la información de las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq- Cusco las cuales mantienen su información de manera confidencial y privada en sus propias oficinas de la empresa y algunas en oficinas externas como estudios contables, no ofreciendo la disponibilidad de tiempo para poder contestar las preguntas de nuestra encuesta.

**Material Bibliográfico:** Insuficiente cantidad de material bibliográfico en la recolección de datos para desarrollar la investigación.

#### **1.6. Delimitaciones de la investigación**

##### **1.6.1. Espacial y geográfica**

La presente investigación se centró en las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco.

##### **1.6.2. Temporal**

El periodo de evaluación se centró en el periodo 2020, debido a que durante este tiempo se analizó el comportamiento de las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, en relación al cumplimiento de la obligación tributaria con respecto a la manipulación de la facturación electrónica.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedente local**

Huamani & Chacón (2017) en su Tesis intitulada: “Obligatoriedad De La Emisión Electrónica De Comprobantes De Pago Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Los Principales Contribuyentes Cusco 2016” (Tesis para optar título de Contador), Realizado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; concluyo que:

La obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago tiene un grado de incidencia significativa favorable en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales el mismo que facilita el pago y cálculo de los tributos; en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias formales ayuda, agiliza, simplifica las declaraciones juradas y la generación de registros de venta e ingresos; por otro lado también contribuye con la mayor recaudación tributaria por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Sunat y por último en el aspecto económico les permite obtener ahorros de emisión, envió, recepción e impresión de comprobantes de pago obteniendo un promedio del 88% de incidencia significativa ventajosa para los Principales Contribuyentes de la Provincia del Cusco 2016.

La utilización de los sistemas de emisión electrónica a raíz de la obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago en los Principales Contribuyentes emisores electrónicos de la Provincia del Cusco 2016, tiene un 84% de incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, demostrándose que facilita el cálculo y pago de los tributos como: El cálculo del impuesto general a las ventas a pagar, cálculo del pago a cuenta del impuesto a la renta, la realización de conciliaciones tributarias y en caso de los Principales Contribuyentes que son agentes de percepción o retención de igual manera es beneficioso para calcular el total retenido o percibido según sea el caso, además que permite su respectivo planeamiento de pago de tributos. (pág. 214)

La utilización de los sistemas de emisión electrónica a raíz de la obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago en los PRICO emisores electrónicos de la Provincia del Cusco 2016, tiene un 76% de incidencia ventajosa en el cumplimiento de

obligaciones tributarias formales, demostrándose que simplifica las declaraciones juradas como: pdt 621 IGV y RENTA mensual, pdt 633 agentes de percepción, pdt 626 agentes de retención, así como también agiliza la generación de registros de venta e ingresos, previene de la pérdida de comprobantes de pago, contribuye con el resguardo, protección y validez de comprobantes de pago, por otra parte es favorable en cuanto a la agilización de los procesos de facturación y la optimización de la información contable.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los PRICO emisores electrónicos de la Provincia de Cusco 2016 que son emisores electrónicos de comprobantes de pago tiene un 78% de incidencia eficiente en cuanto a la recaudación tributaria de la Sunat, por lo que el uso de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago dan muchas posibilidades de mejorar los procesos de recaudación tributaria los cuales le permiten a la Sunat conocer en forma directa y en tiempo real los comprobantes de pago electrónico que emiten los PRICO el mismo que le permite contar con más elementos para verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales y formales de los PRICO. De esta manera disminuyendo la evasión tributaria y la corrupción. Por otro lado, permite mejorar la economía fortaleciendo el gobierno de la Sunat.

La implementación de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago en el aspecto económico a raíz de la obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago ha traído consigo un 52% de aspectos económicos favorables para los PRICO emisores electrónicos de la Provincia del Cusco 2016, en cuanto a la disminución y ahorro en los costos de emisión, costos de envío, costos de recepción y costos de impresión de comprobantes de pago. Cabe mencionar que los PRICO que optaron por los sistemas de emisión gratuitas que ofrece la Sunat perciben favorablemente el impacto económico y los PRICO que optaron por el sistema de emisión del contribuyente perciben en menor medida el impacto económico favorable puesto que realizaron gastos de implementación los mismos que en muchos casos han sido significativos en el corto plazo pero que serán recuperados y darán un beneficio económico favorable a mediano plazo. (pág. 215)

Corrales & Jaimes (2019) Tesis intitulada: "Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia económica en los contribuyentes de la provincia del Cusco inscritos en el registro único de contribuyentes primer semestre 2018" (Tesis para

optar título de Contador), realizado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Cusco-Perú, concluyo que:

Los datos obtenidos nos dan a conocer que en un 100% los contribuyentes optaron implementar uno de los Sistemas de Emisión Electrónica, de los resultados obtenidos en el presente estudio podemos determinar que la incidencia económica en los contribuyentes se ha incrementado en los diferentes Sistemas de Emisión Electrónica; del total de contribuyentes encuestados el 46.67% asegura haber incremento sus gastos en exceso, el 46.67% aseguran haber incrementado en un grado regular, el 6,67% asegura no haber incrementado sus gastos (tabla 52). En base a los resultados obtenidos el 55 % de los contribuyentes tuvieron un impacto negativo superior al 30%, este resultado nos muestra que el impacto del sistema de Emisión Electrónica afecta de manera importante a los recursos económicos de los contribuyentes; estas cifras también nos muestran que al ser nuevos contribuyentes se ven perjudicados en mayor grado que los contribuyentes que vienen funcionando desde antes. (pág. 192)

De acuerdo a la investigación el 63.3% (tabla 26) de los contribuyentes optaron por implementar el Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago Portal SOL, siendo el costo del servicio con un 85% (tabla 28) la razón principal por la que optaron implementar este sistema. Uno de los factores por el que los contribuyentes optaron por este Sistema es el tiempo necesario para su implementación, el tiempo aproximado fue en su mayoría de un mes, esto se debe a que este sistema no exige el Certificado Digital, implementación de 193 una página Web, contratación de un proveedor de servicios electrónicos, entre otros requisitos. De acuerdo a los resultados obtenidos para los 38 contribuyentes que optaron por el Sistema de emisión electrónica Portal SOL, este incidió económicamente en promedio 47% en sus utilidades. De lo antes expuesto concluimos que el Sistema de Emisión Electrónica Portal SOL es un Sistema básico porque es lento, no tiene una plataforma sostenible con la capacidad de brindar un buen servicio para el contribuyente por lo que muchas veces el Sistema colapsa, además que no se puede personalizar a la preferencia y necesidades de los contribuyentes. (pág. 193)

Del total de contribuyentes el 6.67% optó por la implementación del Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago Facturador Sunat demostrando un bajo índice en su preferencia, el cual se debe al incremento económico que ocasiona su implementación (tabla 26). Los factores por los cuales los contribuyentes optaron por este

Sistema son por la rapidez y eficiencia en la emisión de comprobantes de pago y por la desconfianza de la plataforma de Sunat. De lo antes expuesto concluimos que el Sistema de Emisión Electrónica Facturador Sunat es un Sistema complejo porque necesita de muchos recursos incidieron en la economía de los 4 contribuyentes que optaron por este sistema, además es un Sistema adaptable a las necesidades de los contribuyentes, sin embargo, de acuerdo a los resultados estadísticos el nivel de incidencia es irrelevante por lo que se concluye que no hay incidencia económica. (pág. 193)

De acuerdo a la investigación el 30% (tabla 26) de los contribuyentes optaron por implementar el Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago del contribuyente (Propio y Proveedor de Servicios Electrónicos). El Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago del contribuyente es un Sistema sofisticado y complejo, el cual necesita de muchos recursos y procesos para su implementación. De los resultados podemos concluir que los contribuyentes, debido a su actividad económica, volumen de facturación, rapidez, seguridad, etc. se vieron en la necesidad de implementar un Sistema de Emisión Electrónica que cumpla con características específicas, sin embargo, también determinamos que para los contribuyentes que optaron por este Sistema se vieron afectados en un 56% por lo que necesitan tener una economía estable que les permita no verse afectados económicamente. (pág. 194)

### **2.1.2. Antecedente nacional**

Curi Vicente, Lourdes Maritza & Palacios Paucarcaja, Jackelin Gandhi (2018) en la Tesis intitulada “Facturación electrónica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras de Huancayo – 2017” (Para optar título profesional de Contador Público), Universidad Peruana Los Andes, concluyo que:

Existe una relación moderada entre las variables facturación electrónica y obligaciones tributarias, tal como muestra el cálculo del coeficiente de correlación tau-b Kendall hallado es  $\tau = 0,692$ , y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que Z calculado es mayor a Z crítica ( $11,21 > 1,96$ ) condición necesaria para aceptar la hipótesis alterna, se concluye que el coeficiente hallado es moderado, por tanto, se afirma que existe una relación considerable entre las variables del estudio. (pág. 90)

De acuerdo los resultados obtenidos, se afirma que existe una relación moderada entre las variables y dimensiones facturación electrónica y obligaciones sustanciales, tal como muestra el cálculo del coeficiente de correlación tau-b Kendall hallado es  $\tau = 0,637$ , y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que Z calculado es mayor a Z crítica ( $10,32 > 1,96$ ) condición suficiente para aceptar la hipótesis alterna, se concluye que el coeficiente hallado es moderado, por tanto, se afirma que existe una relación considerable entre la dimensión y variable. (pág. 90)

Se identifica que existe una relación moderada entre facturación electrónica y la fiscalización, tal como evidencia el cálculo del coeficiente de correlación tau-b Kendall hallado es  $\tau = 0,676$ , y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que Z calculado es mayor a Z crítica ( $10,95 > 1,96$ ) condición suficiente para aceptar la hipótesis alterna, y se concluye que el coeficiente hallado es moderado, por tanto, se afirma que existe una relación considerable entre la variable y dimensión. (pág. 90)

Se describe que existe una relación elevada entre facturación electrónica y la recaudación fiscal, tal como muestra el cálculo del coeficiente de correlación tau-b Kendall hallado es  $\tau = 0,703$ , y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que Z calculado es mayor a Z crítica ( $11,39 > 1,96$ ) condición necesaria para aceptar la hipótesis alterna, se concluye que el coeficiente hallado es significativo, por tanto, se afirma que existe una relación fuerte entre la dimensión y variable. (pág. 90)

Quispe Ccuno, Amelia Pilar (2017) en su Tesis intitulada "Influencia en la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014-2015" (Para optar la Licenciatura como Contador Público), Universidad Nacional del Altiplano, Puno- Perú, concluyo que:

El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago es un mecanismo de control que la administración tributaria ha introducido en nuestro país, lo cual tiene mucha influencia con la recaudación tributaria, sino también, permitirá avanzar en los procesos de modernización a los contribuyentes del sector comercio, además el sistema permitirá a la administración tributaria mayor control de operaciones. Sin embargo, al ser un nuevo sistema trae mucha incertidumbre entre aquellos contribuyentes que se tuvieron que afiliar obligatoriamente, lo que conlleva para los contribuyentes desembolsos para su implementación, mayor carga administrativa al personal, entre otros. Dicho lo anterior,

considero que la administración tributaria debería analizar estas situaciones y ayudar a facilitar la implementación de este Sistema. (pág. 31)

Los contribuyentes del sector comercio que empezaron a operar con este sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago han tenido inconvenientes con este nuevo sistema, lo que se ve reflejado en los cuadros 1 al 8 de los resultados obtenidos, muestra un bajo porcentaje de contribuyentes que tienen conocimiento sobre aspectos necesarios lo que significa que necesitan mayor información sobre el sistema de emisión electrónica, sobre todo con referencia a los beneficios que conlleva su uso a largo plazo, ya que muchos al realizarles el cuestionario, mencionaron los contribuyentes que optaron por el sistema de emisión electrónica del contribuyente que, la implementación de este sistema ha generado gastos adicionales, por otro lado los que escogieron el Sistema de emisión electrónica SOL no tuvieron grandes gastos para su implementación, sin embargo, los problemas se presentaron no solo con la señal de internet, sino también con la página web de Sunat donde se emiten los comprobantes, lo cual en muchas ocasiones, interrumpió su emisión. La administración tributaria tiene que tomar en cuenta de que la implementación de este sistema significará un gran desafío tanto para la Sunat como para los contribuyentes, lo que contribuirá mucho a los aspectos que tanto busca mejorar la administración tributaria. (pág. 31)

El nivel de uso de la emisión de comprobantes de pago electrónico en la ciudad de Juliaca aún es bajo a pesar de presentar claras ventajas respecto a la emisión de comprobantes de pago tradicional. Su desarrollo y madurez depende de un estado flexible a disposición de todos los contribuyentes favorable que permita avanzar en los procesos de modernización tanto en el sector público como privado. El bajo nivel de penetración es aceptable ya que es un proceso que se encuentra implementándose y que con el transcurso del tiempo irán adoptando nuevos contribuyentes al afiliarse a este sistema de emisión electrónica. (pág. 31)

### **2.1.3. Antecedente internacional**

Dávila Villavicencio, Verónica Patricia (2015) en su Tesis intitulada “La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria” (Tesis para optar Título de Economista), desarrollada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, concluyo que:

La creación del Servicio de Rentas Internas ha tenido un impacto positivo en la recaudación de impuestos y su incidencia como fuente de ingreso en el Presupuesto General del Estado, ya que, desde su creación, el aporte de los impuestos ha sido mayor que los ingresos petroleros, debido a los cambios en la estructura organizacional, levantamiento de procesos y cambios en la normativa que han ayudado en la tarea de recaudación. (pág. 96)

El costo en el que incurre la Administración en su proceso de recaudación es bajo en comparación con los montos recaudados, debido a que los procesos que se han implementado al interior de la organización han sido eficientes, lo cual se demuestra en el hecho de que todos los años se han cumplido las metas de recaudación planificadas, incluso superándolas. (pág. 96)

El ciclo voluntario que debe cumplir el contribuyente facilita la incorporación de nuevos sujetos pasivos, lo cual a su vez mejora la recaudación; existe una relación positiva entre el número de contribuyentes inscritos en el RUC, el número de autorizaciones para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios y el cumplimiento formal de presentación de declaraciones con los montos recaudados, por lo que si se logra incrementar una de estas variables se puede esperar un incremento en la recaudación. (pág. 96)

Pichihua Borda, Misbe Ruth (2018) en su Tesis intitulada “Facturas Electrónicas como un Instrumento de Control Fiscal” (para optar el Título de Contador Público); Universidad Abierta Interamericana de Buenos Aires – Argentina, concluyo que:

El uso de la factura a electrónica se está expandiendo gradualmente a nivel Mundial. El sector privado fue el primer impulsor para el desarrollo de la factura electrónica, pero cada vez está siendo más apoyado por el sector público. Eso trae grandes ventajas para la empresa ya que puede producir un impacto favorable en el medio ambiente y un gran beneficio para el sector tributario a la hora de controlar y evitar la evasión fiscal. (pág. 44)

Países de la región como: Chile, Brasil, México tuvieron resultados positivos en cuanto a su implementación y eso los convirtió en países líderes a nivel Mundial. En la actualidad la argentina avanza con respecto a la obligatoriedad e implantación eso lo coloca dentro de los Países pioneros. (pág. 44)

Cabe destacar que, si bien el proceso de implementación requiere de un grupo interdisciplinado de profesionales y usuarios, existe una gran responsabilidad de los profesionales Contadores quienes, como asesores, deberían contar con los conocimientos necesarios para producir grandes cambios y beneficios en los procesos con este nuevo medio tecnológico. (pág. 44)

Villamizar Aza, Cindy Yurley (2016) en su Tesis intitulada “Factura Electrónica, medida para contrarrestar la Evasión de Impuestos en México” (Para optar Título de Contador Público), Universidad Cooperativa de Colombia, Concluye que:

Los beneficios que se derivan de la implementación de la factura electrónica, tienen resultados inmediatos en diferentes ámbitos: en lo ecológico, por la disminución del consumo del papel, colaboran al cese de la tala indiscriminada de bosques, lo que favorece al medio ambiente; en lo económico, por la reducción de costos administrativos que se derivan del ahorro de gastos de envío e insumos; en lo político, incentivando la economía y optimizando los mecanismos de control para evitar la evasión fiscal; en lo social y cultural, en la medida en que facilita el intercambio de bienes y servicios entre zonas distantes del planeta, colaborando en la integración y crecimiento de las diferentes culturas, en cuanto a la seguridad informática, los mecanismos necesarios para la estandarización de estos documentos electrónicos, alientan la búsqueda de soluciones que eliminen los riesgos que acechan a toda la información que circula por internet. (pág. 56)

Con la adopción de la facturación electrónica en Colombia, las empresas enfrentan el desafío de adaptar sus sistemas de información para cumplir con los plazos legales exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN). Para la mayoría de ellas, esto representa otra oportunidad de revisar y simplificar sus procesos operativos y administrativos, al tiempo que ganan mayor control interno y agilidad en sus negocios y reducen riesgos fiscales y operativos e igualmente una serie de ventajas ya que disminuye la evasión fiscal y la corrupción; aumenta la transparencia, se fortalece el gobierno corporativo, y en general mejora la economía. (pág. 57)



## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Facturación electrónica**

#### **2.2.1.1. Antecedentes de la facturación electrónica en el mundo**

Respecto al tema en los países latinoamericanos y europeos Melendez Gutierrez (2017), nos señala:

En un mundo digital y de operaciones transfronterizas, la Facturación Electrónica es una necesidad, y más aún si va integrada a los procesos contables, lo que indudablemente genera para las empresas ahorros y eficiencia en los sub-sistemas de ventas/clientes, compras/costos/proveedores, flujo de caja, inventarios y respaldo electrónico de sus compras y ventas que sustentan sus declaraciones de impuestos mensuales.

Agregando a lo anterior el manejo de la tecnología de la información y comunicación TIC ha permitido la simplificación del acceso a la información y de servicios administrativos en entidades públicas, además de facilitar los procesos de recaudación y supervisión. En consecuencia, muchas administraciones tributarias en el mundo han considerado el uso de las TIC para fines de gestión fiscal promoviendo la implementación de sistemas de emisión electrónica y frenar así la evasión fiscal causada por la utilización de comprobantes fraudulentos. (pág. 9)

A nivel mundial los orígenes de la facturación electrónica empezaron con los pioneros las cuales fueron **Chile** en 2003, **Argentina** en el 2006 y **Brasil** en el año 2006 **México** en el 2011 y en consecuencia otros países como **Ecuador**, **Perú** y **Uruguay** ya cuentan con esquemas de facturación electrónica. “En estos países, el modelo se ha masificado y ahora comienza a avanzarse en otros procesos de cumplimiento fiscal, como la contabilidad electrónica. El objetivo es facilitar estas tareas a los contribuyentes y reducir los costos económicos” (Taco Huallpa, 2018).

En el continente asiático, desde 2011 Corea estableció la factura electrónica fiscal y otras naciones están en proceso. Varios países de la Unión Europea ya requieren el uso de la facturación electrónica para todas las transacciones comerciales, el líder en el sector público es Dinamarca obligatorio desde 2005 y, Finlandia e Italia obligatorio el uso de la factura electrónica partir del 2019 (pág. 24).



La revista Seres (s.f.) define a la factura electrónica como un documento equivalente a la factura en papel que soporta transacciones de venta bienes y/o prestación de servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. La factura electrónica es un elemento esencial en la transformación digital de los países. La masificación de su uso es un movimiento internacional impulsado desde hace tiempo por la Comisión Europea y que cada vez tiene más fuerza. De hecho, existe un proyecto para normalizar el modelo de facturación electrónica a las Administraciones Públicas de la Unión Europea (pág. 2).

El objetivo principal es tratar de conseguir una homogeneidad que promueva la eficacia transaccional entre empresas y, por otro lado, trate de reducir el fraude fiscal.

Los **beneficios** de adopción de la factura electrónica son:

- ❖ Enormes ahorros potenciales para la sociedad.
- ❖ Mejor asignación y distribución de recursos.
- ❖ Ganancia de eficiencia en la integración de sistemas.
- ❖ Menos errores en los procesos de creación y recepción de facturas.
- ❖ Aumento de la visibilidad y transparencia de las transacciones.
- ❖ Responsabilidad social empresarial con el medio ambiente por el menor uso de papel.

**Facturación electrónica en Dinamarca.** La revista Seres (s.f.) señala que en febrero de 2005, entró en vigor la primera normativa que obligaba a facturar electrónicamente con las Administraciones Públicas de Europa. De esta forma, **Dinamarca** pasaba a ser el primer país europeo que comenzaba a enviar y a recibir facturas electrónicas en las relaciones B2G de manera obligatoria.

Taco Huallpa (2018) señala que desde entonces, han seguido este ejemplo muchos otros países como Austria, Finlandia, Italia, Noruega, Eslovenia, España, Suiza o Francia. También comienza a fomentarse la factura electrónica B2B mediante incentivos fiscales o con la obligación de las declaraciones electrónicas de IVA, cada vez más frecuentes.

**Facturación electrónica en España.-** La factura electrónica en España inició a ejercer obligatoriamente:

“Entro en vigor el 15 de enero de 2015 de la obligación para todas las Administraciones Públicas de la facturación electrónica ha supuesto un punto de inflexión tanto en el ámbito público como en el sector empresarial” (Gobierno de España, 2019).

Agregando el párrafo anterior partir del 2015 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DGAEAT), sobre determinados aspectos relacionados con la facturación telemática (Llamada así en España). Las empresas pueden generar sus propias facturas electrónicas, cumpliendo con todos los requisitos de la Administración Tributaria (AT) de este país por medio de terceros o por sus propios medios, el esquema que ellos implantaron está formado por dos procesos; Procesos de emisión facturas y Proceso de recepción de facturas.

**Emisión:** Con la conformidad del receptor, envía la factura electrónica cumpliendo con los requisitos de la AT y conserva una copia de los datos que generaron la factura electrónica.

**Recepción:** Recibe la factura electrónica y la conserva en medios electrónicos, preservando su formato.

FACe es el sistema de recepción y gestión de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y es el punto general de entrada de facturas electrónicas. A través de FACe las empresas presentaron sus facturas electrónicas obligatoriamente a partir del 15 de enero de 2015, siendo voluntario antes de dicha fecha.

**Figura 2:**  
*Proceso del sistema de emisión electrónica en España*



*Nota, Muestra el proceso de emisión electrónica en la administración general del estado FACE – ESPAÑA Tomada de (Cornejo, y otros, 2016)*

La FACe funciona de las siguientes maneras:

- Cuando el proveedor remite las facturas a las oficinas contables de las administraciones públicas.
- FACe permite el acceso a las facturas electrónicas a la oficina contable destinataria.

Ortin (2014) señala que la Factura Electronica puede ser utilizado por otras administraciones públicas como su propio punto general de entrada de facturas electrónicas lo que incide en los beneficios para los proveedores de las administraciones. El punto ofrece un Portal web para presentar la factura electrónica y permite a los proveedores si lo desean conectar sus sistemas de facturación con FACe de manera automática. Además, el sistema está integrado con el cliente de generación de facturas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y con otros sistemas del sector privado lo que permite un envío cómodo y sencillo de sus facturas electrónicas.

### **Antecedentes de la facturación electrónica en Estados Unidos**

El Servicio de Rentas Internas (IRS) es el organismo:

Responsable de la recaudación de impuestos federales en los Estados Unidos y desde 1979 en conjunto con el American National Standards Institute (ANSI) inició la elaboración de una norma entre los socios comerciales, que incluían trabajos sobre la facturación electrónica, que dieron como resultado la norma para el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), llamada la norma ANSI X-12. Según la encuesta de adopción de factura electrónica realizada por PayStream Advisors en 2008, la adopción de factura electrónica y soluciones de automatización de procesos en Estados Unidos se limita a las grandes empresas. Sin embargo, existe cierta tendencia a la adopción en las pequeñas y medianas. Esto se debe principalmente a la significativa baja en los costos y la facilidad de mantención que presentan estos modelos; el valor agregado que entregan para clientes y proveedores y los beneficios estratégicos de un mejor uso del capital. Esto ha significado que la adopción de la factura electrónica se encuentre al alza y se pronosticó que, en 2010, las facturas electrónicas transadas han sobrepasado a las facturas tradicionales (Huamani & Chacón, 2017).

## **Antecedentes de la facturación electrónica en Asia**

Tal y como afirma Seres (s.f.):

La factura electrónica es un elemento esencial para la transformación digital de los países. La masificación de su uso es un movimiento internacional impulsado en los últimos años en Asia. A veces, este impulso ha venido de la mano de leyes o normativas desarrolladas por el gobierno, otras veces, las propias empresas son las que han optado por su uso voluntario. En definitiva, la e-factura es una necesidad cada vez más apreciable y muy beneficiosa para cualquier entidad que la utilice.

En algunos países de Asia, al igual que ocurre en múltiples zonas del planeta como en la mayor parte de Europa o Latinoamérica, el impulso de la factura electrónica ha venido de la mano de los diferentes gobiernos que, viendo las múltiples ventajas y beneficios de la factura electrónica, han desarrollado políticas y normativas para fomentar su masificación y obligatoriedad de uso. La obligatoriedad en Asia empezó con Corea del Sur en el año 2011, Indonesia en el año 2016, Azerbaiyán en el año 2017 (Seres, s.f., pág. 2)

## **Antecedentes de la facturación electrónica en América Latina**

La implementación de un sistema nacional de facturación electrónica Barreix & Zambrano (2018) alega que de carácter generalizado supone ventajas importantes para los contribuyentes, tanto en cuanto a la disminución del costo de cumplimiento, como en la posibilidad de mejorar su eficiencia gracias a la reducción de costos operativos y a las posibilidades de automatización. La disminución de los costos para los contribuyentes que son grandes emisores de facturas viene dada por aspectos como ahorro de papel, espacio físico de almacenamiento de documentos por el tiempo requerido por la norma; y en el ahorro relacionado con el envío físico de documentos a los clientes. (pág. 7)

Teniendo en cuenta que la facturación electrónica ya es obligatorio en la gran mayoría de países de la región (Chile, Brasil, México, Argentina, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay), está en proceso de implementación en otros como (Paraguay, El Salvador, República Dominicana y Venezuela) y tan solo en unos pocos aún no se ha adelantado su uso (Belice, Cuba, Haití, Nicaragua, San Bartolomé y San Martín).

**Tabla 1:**

*Adopción y obligatoriedad de la factura electrónica en América Latina*

Nº	PAÍS	AÑO DE ADOPCIÓN	REQUERIMIENTO
1	CHILE	2003	Obligatorio en 2014
2	ARGENTINA	2006	Obligatorio en 2007
3	BRASIL	2005	Obligatorio en 2008
4	MÉXICO	2004	Obligatorio en 2011
5	COLOMBIA	2007	Obligatorio en 2018
6	ECUADOR	2009	Obligatorio en 2014
7	PERÚ	2010	Obligatorio en 2015
8	URUGUAY	2012	Obligatorio en 2016

**Fuente: Elaboración propia**

### **Facturación electrónica en Chile.**

Barreix & Zambrano (2018) menciona que si bien en un principio los contribuyentes que deseaban emitir DTE debían hacerlo exclusivamente a través de alguna solución disponible en el mercado, o mediante un desarrollo propio de sus sistemas el cual debía ser certificado previamente por el SII, en 2005, dos años después de la entrada en vigencia de la facturación electrónica en Chile, se creó el Sistema de Facturación Gratuito del SII, llamado en sus inicios Portal MiPyme. De esta forma, el modelo chileno de facturación electrónica se fue desarrollando en dos frentes. Por un lado, en torno a la emisión de DTE se ha desarrollado un dinámico mercado de proveedores de soluciones de Facturación Electrónica, donde existen aproximadamente 60 empresas privadas que proveen aplicaciones para uso de los contribuyentes. Por el otro, el Sistema de Facturación Electrónica gratuito del SII, que ofrece a todos los contribuyentes una solución sin costo, les permite cumplir con sus obligaciones tributarias en materia de facturación electrónica, permitiéndoles de esta forma el acceso a las micro, pequeñas y medianas empresas que no cuentan con recursos suficientes para contratar y/o desarrollar un sistema de facturación electrónico (pág. 67).

Prosigue Barreix & Zambrano (2018) señalando que independiente del modelo de facturación electrónica adoptado, el SII centraliza todos los envíos de información de los documentos tributarios electrónicos emitidos por todos los contribuyentes. En el caso del Sistema de Facturación Electrónica Gratuito, los documentos tributarios electrónicos son generados y almacenados en línea, directamente en las bases de datos del SII. Además,

se genera un aviso por correo electrónico informando al contribuyente receptor del documento. No obstante, para los contribuyentes que optan por una solución de mercado o desarrollo propio deben realizar el envío de los documentos en formato XML al SII y al receptor, siendo válidos desde el momento en que son recibidos y aceptados por el sistema dispuesto por el SII. En caso que el envío sea rechazado, el documento no se considera válido, por lo que el contribuyente debe generar un nuevo documento electrónico y anular el rechazado. Cabe destacar que en el sitio web del SII existe una consulta que permite listar todos los documentos tributarios electrónicos que han sido correctamente recibidos por cada contribuyente (pág. 67).

**Figura 3:**  
*Modelo de facturación electrónica en Chile*



Nota, el diagrama describe las opciones que poseen los contribuyentes en materia de facturación electrónica tomada de (Barreix & Zambrano, 2018)

**Facturación electrónica en Argentina.**

La administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). (Barreix & Zambrano, 2018)  
Manifiesta que

Estableció un régimen obligatorio para cierto segmento de contribuyentes el régimen entró en vigencia con la emisión y almacenamiento electrónico de los comprobantes de las

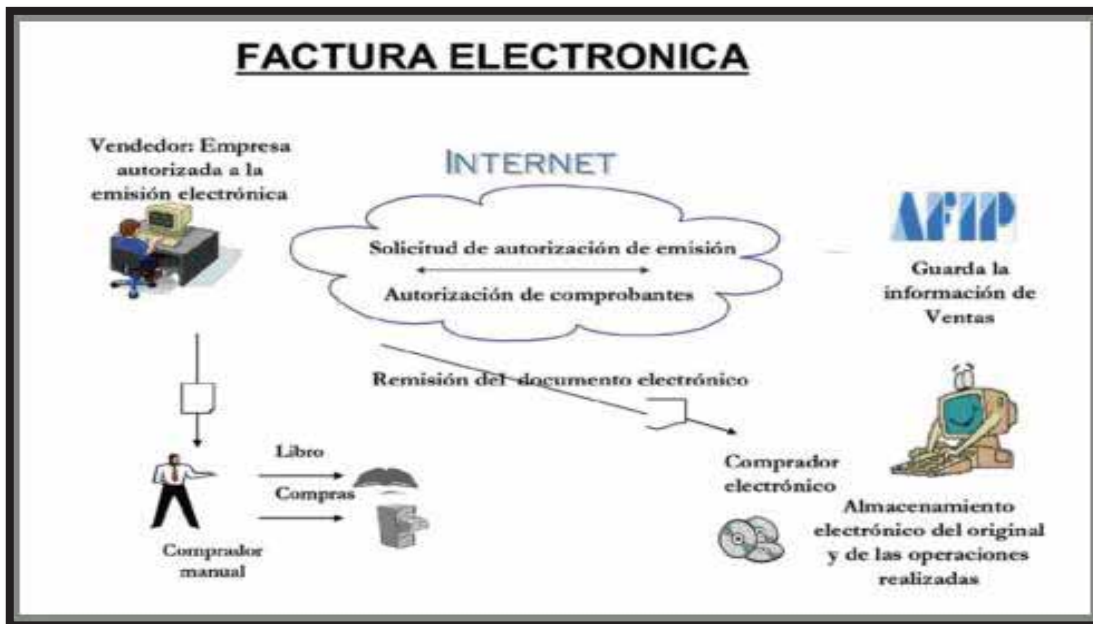


operaciones comerciales y reemplazando del tradicional soporte de papel a la facturación electrónica a partir de abril del 2006 de forma opcional y en abril del 2007 se inició un cronograma obligatorio. (pág. 48)

Continua Barreix & Zambrano (2018) mencionando que desde hace más de 25 años, la AFIP viene perfeccionando el sistema de facturación, acompañando los avances tecnológicos existentes en el mercado, con el objetivo de agilizar las operaciones comerciales y minimizar los riesgos de incremento de facturación falsa que ablandan las bases imponibles de los impuestos a las ganancias y al valor agregado (pág. 54).

La AFIP se encuentra implementando una nueva metodología para prevenir maniobras de evasión agravada y defraudación fiscal mediante el uso de facturas electrónicas apócrifas, recientemente detectadas. El procedimiento previsto para los nuevos contribuyentes que soliciten autorización para generar por primera vez facturas electrónicas tipo “A” consiste en presentar una solicitud vía web; en el caso que los solicitantes demuestren antecedentes fiscales suficientes o una solvencia patrimonial adecuada, se le autoriza a emitir facturas tipo “A” y se lo considerará como “contribuyente pleno” (pág. 53).

**Figura 4:**  
*Modelo de factura electrónica en Argentina*



“El diagrama que describe el proceso de la facturación electrónica que a partir de noviembre del año 2016 se encuentra generalizada la obligatoriedad de emitir facturas electrónicas” (Barreix & Zambrano, 2018).

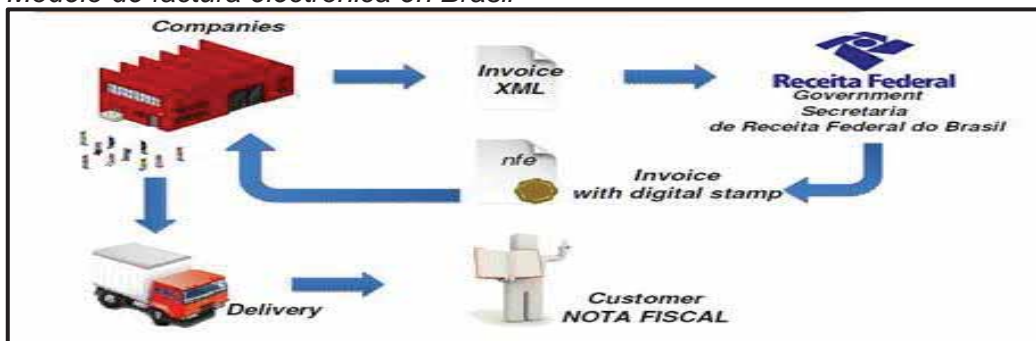
## Facturación electrónica en Brasil

Barreix & Zambrano (2018) comenta que la facturación electrónica surge en el año 2005 con la de existencia puramente electrónica de manera opcional, y a partir del 2008 es de carácter obligatorio un modelo que se implanta con validez jurídica para todos los fines. En este país a la factura electrónica se le conoce como "Nota Fiscal Electrónica" (NFE) y la maneja principalmente la entidad gubernamental "secretaria de Receita Federal". Durante el año 2015 se emitieron 3.500 millones de facturas electrónicas. (pág. 57)

La factura electrónica (FE) existe en Brasil desde 2003, año de publicación de la norma sobre la transmisión a la Administración Tributaria (AT) de los archivos correspondientes a las facturas de electricidad y de servicios de comunicación. En este modelo, que existe hasta la fecha, el contribuyente transmite mensualmente un archivo estructurado de texto puro que contiene todas las facturas emitidas en el período correspondiente. La norma no establece una respuesta de la AT respecto a una eventual validación de la forma o el contenido ni del archivo ni de las facturas. Es responsabilidad del emisor enviar al usuario un ejemplar de la factura, físico o electrónico, y no se puede consultar en los sistemas de la AT. (pág. 57)

Barreix & Zambrano (2018) señala que el ciclo de vida de la facturación electrónica se realiza con el concepto de eventos, que son archivos XML específicos que se relacionan unívocamente con una determinada facturación electrónica. Este XML puede ser generado por el propio emisor, por el destinatario, por una administración tributaria o, incluso, por una agencia fiscalizadora. Los eventos se muestran automáticamente en las consultas de FE, que pueden hacerse en las páginas web de las administración tributaria. (pág. 60)

**Figura 5:**  
*Modelo de factura electrónica en Brasil*



**Nota,** el diagrama que describe el proceso de la facturación tomada de Indicium Solutions.

## **Facturación electrónica en México. –**

Al respecto Barreix & Zambrano (2018) señala:

Es una dependencia que desde su creación se ha caracterizado por haber innovado y modernizado el cumplimiento de las obligaciones fiscales, poniendo a disposición del contribuyente servicios electrónicos que simplifiquen y faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es así que en el año 2004 implementó la facturación electrónica de forma opcional y posteriormente en el año 2011 fue de manera obligatoria. Por ello, para garantizar el acceso y el uso efectivo de los servicios electrónicos, fue necesario implementar mecanismos de seguridad que permitirán identificar fehacientemente a los usuarios de estos servicios y dar con ello pleno sustento y reconocimiento legal a los actos electrónicos que realizan en estos servicios. (pág. 83).

Naciones Unidas (2012) define que la factura electrónica en este país se denomina "Comprobante fiscal digital" (CFD) y está regulado por la entidad gubernamental "Servicio de Administración Tributaria" (SAT). (pág. 83)

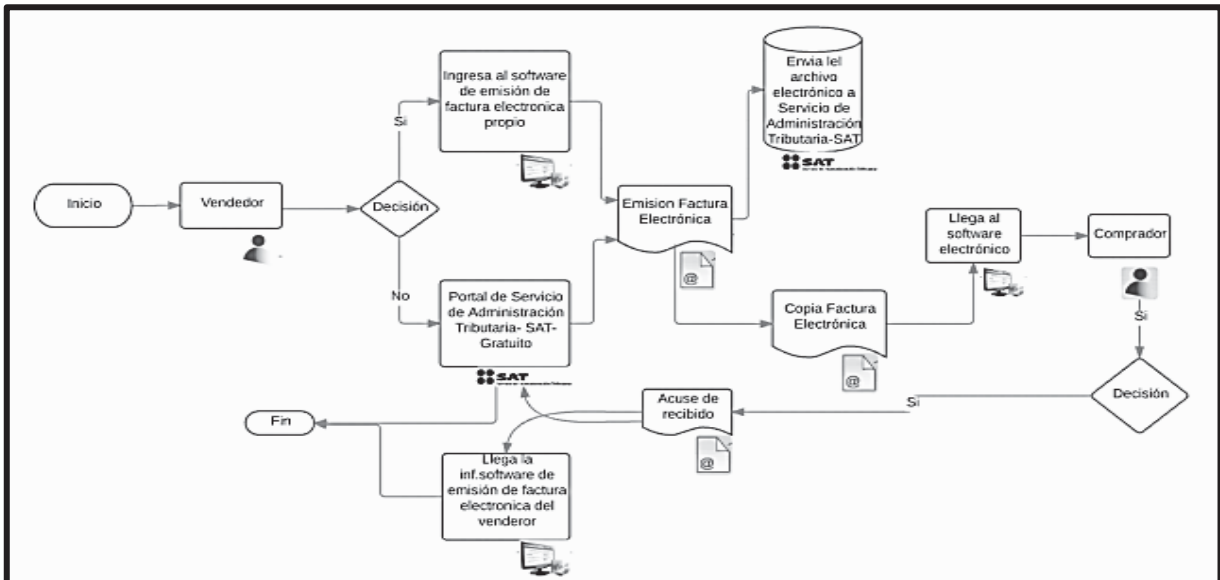
En el modelo de facturación electrónica del SAT, intervienen los siguientes sujetos: el emisor, los proveedores autorizados por el SAT que colaboran en la certificación de facturas electrónicas, el receptor y el propio SAT. Cada uno de ellos tiene roles y obligaciones específicas que las disposiciones legales, normativas u operativas les asignan. En México, todos los contribuyentes incluyendo las dependencias de la administración pública están obligados a dar comprobantes fiscales por los ingresos que perciban. (pág. 85).

Barreix & Zambrano, 2018 continua señalando que los emisores deben emitir facturas electrónicas cumpliendo los requisitos legales y técnicos, para ello pueden utilizar su propia infraestructura tecnológica, contratar los servicios de un proveedor autorizado por el SAT, o bien pueden utilizar las herramientas gratuitas del SAT. (pág. 85).

El esquema de factura electrónica opera con un estándar tecnológico en lenguaje XML que es reconocido internacionalmente para estructurar la información, en este estándar se indica la manera en cómo los datos deben ser registrados y se establecen las reglas para que la estructura de la información sea válida, a fin de que el archivo pueda ser

validado por los proveedores de certificación de factura y por el SAT. Cabe señalar que el estándar tecnológico tiene como objetivo disminuir la posibilidad de errores y garantizar la calidad y consistencia de la información. (pág. 86)

**Figura 6:**  
*Modelo de factura electrónica en México*



**Nota,** el diagrama que describe el proceso de la facturación electrónica en México, tomada de (Villamizar, 2016)

### Facturación electrónica en Colombia.

En año 2007 se impulsó la facturación electrónica de manera opcional con su administración tributaria que es la Dirección de impuesto y aduanas nacionales (DIAN) y posteriormente en el año 2018 de carácter obligatorio.

La Dirección de impuesto y aduanas nacionales (DIAN):

Comenzó a trabajar en un proyecto de masificación de la factura electrónica, basado en modelos de países como Chile, Brasil o México, donde se pretendía corregir los errores detectados en el sistema actual y promover de manera progresiva la obligatoriedad de la facturación electrónica a los contribuyentes del país. En 2015 con el decreto 2242 y el artículo 615 del Estatuto Tributario se establece que las facturas electrónicas deberán utilizar un formato XML y llevar incorporada la firma digital para garantizar mayor seguridad, integridad, autenticidad. (Castaño & Ramirez, 2019, pág. 5)

**Figura 7:**  
*Modelo de la operación de la factura electrónica en Colombia*



**Nota,** el diagrama que describe el proceso de la facturación electrónica en Colombia, tomada de DIAN.

### **Facturación electrónica en Ecuador.**

En año 2009 se impulsó la facturación electrónica de manera opcional con su administración tributaria que es Servicio de rentas internas (SRI) y posteriormente en el año 2014 de carácter obligatorio.

Según la facturación electrónica en Ecuador Consultas EC, (s.f.) señala:

La otra forma de emisión de comprobantes de venta que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte del SRI, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor.

Según Barreix & Zambrano (2018) los roles establecidos en el proceso de autorización de comprobantes electrónicos son:

- ❖ **Emisor:** Generación, firmado, transmisión y notificación.
- ❖ **Administración Tributaria:** Recepción, validación y autorización.
- ❖ **Entidades de certificación:** Control de firmas electrónicas.
- ❖ **Entidades externas de control:** Validación de comprobantes electrónicos a través de web services que pone a disposición el SRI. (pág. 77)

Asimismo Barreix & Zambrano (2018) señala que la Factura electrónica en Ecuador tiene el siguiente ciclo de vida:

- ❖ **Inicio.** Con la autorización del SRI se puede emitir el comprobante de Venta. Una vez emitido el documento es enviado vía internet al contribuyente y al SRI para su control.
- ❖ **Verificación de autenticidad del documento.** El documento electrónico puede ser validado por el SRI para verificar que este cumple con los requisitos de la Facturación Electrónica y su autenticidad, es decir, que cumpla con los parámetros de control establecidos por el SRI. Asimismo, el ciudadano que realizó la compra cuenta con un esquema de validación. Este ingresa a la página web del SRI y verifica si el documento fue ingresado al SRI y si este es idéntico al que le fue enviado al correo electrónico.
- ❖ **Tiempo de vigencia del documento.** El documento puede ser verificado hasta la prescripción del impuesto, es decir, hasta 5 años. (pág. 78)

**Figura 8:**  
*Modelo de la operación de la factura electrónica en Ecuador*



**Nota,** el diagrama que describe el proceso de la facturación electrónica en Ecuador, tomada de Servicio de Rentas Internas SRI.

## **Facturación electrónica Uruguay.**

En año 2012 se impulsó la facturación electrónica de manera opcional con su administración tributaria que es Dirección general impositiva (DGI) y posteriormente en el año 2016 de carácter obligatorio.

Para Barreix & Zambrano, (2018) el comprobante fiscal electrónico (CFE) es un documento digital generado y firmado electrónicamente en un formato XML preestablecido por la Dirección General de Ingresos (DGI), que tiene la misma validez legal y tributaria de las facturas y otros documentos soportados en papel. Los emisores electrónicos están obligados a documentar sus operaciones de venta con CFE, no pudiendo emitir documentos manuales para este tipo de operaciones, salvo lo previsto para casos de contingencia justificada o para los comprobantes por los que no se adhirieron al sistema, (pág. 103).

Las empresas que obtienen más beneficios de su incorporación al régimen de CFE son las que integran los módulos de emisión y recepción con sus sistemas contables. De este modo, mejoran notablemente sus procesos de información, principalmente los de compras, disminuyendo considerablemente los costos y los errores de procesamiento. Por otra parte y como ya ha sido señalado, se espera generar más beneficios a los contribuyentes (reducción de costos de cumplimiento) a través de la reducción de la información exigible en declaraciones, en la medida que ésta está contenida en los CFE. Para esto, la universalización del régimen es clave. Por último, desde la perspectiva de la Administración Tributaria, la expansión de este régimen está apuntalando las capacidades de control del cumplimiento tributario. En efecto, son crecientes los controles que se diseñan con base en la explotación de datos contenidos en los CFE. Esto comprende, no solamente el diseño de tratamientos sobre riesgos de incumplimiento vinculados a empresas, sino también a personas físicas (servicios personales prestados fuera de relaciones de dependencia).

**Figura 9:**  
*Modelo del proceso de la factura electrónica en Uruguay*



**Nota**, el diagrama que describe el proceso de la facturación electrónica en Uruguay, tomada de la Dirección General Impositiva DGI.

### Facturación electrónica en Perú.

Según Globales, Tecnología y Soluciones (2020) es el proceso mediante el cual se generan los comprobantes de pago en forma digital. Se trata de un sistema de facturación que está adaptado según la reglamentación del SUNAT y el cual no sólo genera la factura, sino que puede generar boletas, notas de débito o crédito y planillas de retenciones y percepciones. Es importante recalcar que la factura electrónica está provista de los mismos efectos legales que una factura de papel, sólo que sería una opción más amigable con el ambiente.

El Perú es uno de los países del mundo que ha implementado en mayor medida el uso de la factura electrónica:

A nivel global, se ubica dentro de los diez países que lideran su implementación. A partir del año 2010, mediante resolución de intendencia N°188-2010/Sunat y normas modificatorias, se implementan comprobantes de pago y documentos a través de Sunat Operaciones en Línea, inicialmente la emisión de la factura electrónica era de manera opcional, sin embargo, a partir del año 2014, la administración tributaria (Sunat) viene promoviendo la masificación de la emisión electrónica, designando a contribuyentes para su emisión obligatoria. (El comercio Perú, 2018)



La agencia peruana de noticias Andina (2019) en su nota publicada el 02/12/2019 señala que a pesar de un inicio turbulento, con aplazamientos en las primeras fechas de obligatoriedad, desde enero de 2015 el uso de la factura electrónica comenzó a ser obligatorio para un primer grupo de contribuyentes. Con el paso de los años, la Sunat ha seguido impulsando el uso de los comprobantes de pago electrónicos designando nuevos grupos de contribuyentes obligados. Actualmente, el total de emisores electrónicos obligados asciende a 148,038 contribuyentes; mientras que el total de emisores electrónicos autorizados por la Sunat es de 600,244 contribuyentes.

Respecto a la implementación de esta acción en pocos años Barreix & Zambrano (2018) señala lo siguiente:

Se ha revisado el modelo actual y se han evaluado las buenas prácticas de países líderes en la factura electrónica, con lo cual se han establecido los siguientes lineamientos:

- La Sunat es responsable de establecer los formatos, las validaciones, los estándares y la seguridad del CPE, considerando como criterio importante la interoperabilidad entre las empresas y también con la Sunat.
- La conformidad para que el CPE se considere emitido, no debe ser exclusividad de la Sunat, esta puede ser realizada por operadores de servicios electrónicos que son previamente autorizados por la Sunat.
- Se deben incorporar otros sub sistemas de emisión electrónica para facilitar a las microempresas su incorporación al sistema de CPE.
- El CPE debe servir para simplificar el sistema tributario y facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.
- El uso de la información con herramientas analíticas para identificar riesgos de cumplimiento y reducir el incumplimiento tributario. (pág. 91)

#### **2.2.1.2. Comprobantes de pago**

##### **a) Comprobantes de pago físico**

Según el Decreto ley N.º 25632/Sunat – Ley marco de comprobantes de pago (1992) “El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”

Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme al Artículo 2º del reglamento de comprobantes de pago, Resolución de Superintendencia (Resolución de superintendencia N° 007- 99/Sunat ,Reglamento de comprobantes de pago, 1999) y modificatoria, señala que sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento, los siguientes:

- Facturas.
- Recibos por honorarios.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Tickets as cintas emitidas por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º.
- Otros documentos que se encuentren expresamente autorizados por la Sunat.
- Ticket POS

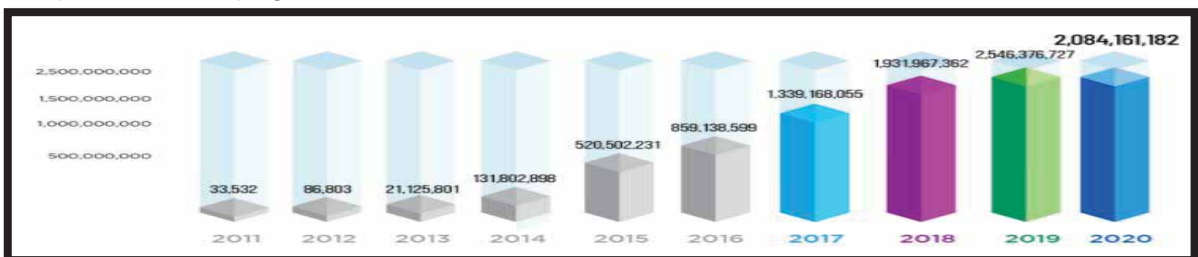
#### b) Comprobantes de pago electrónico

Según la Sunat (2020) “Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por norma, que para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Sunat”

El comprobante Electrónico garantiza la transferencia o entrega de bienes y la prestación de servicios, se puede transferir vía internet u otros medios electrónicos. Este documento es legalmente válido que respalda las operaciones comerciales entre los contribuyentes y reemplaza a las facturas de papel.

**Figura 10:**

*Comprobantes de pago electrónicos emitidos anualmente desde el 2011-2020*



**Nota,** El diagrama que describe los comprobantes electrónicos emitidos cada año, tomada de la Fuente: Sunat.

## Tipos de comprobante electrónico

**Factura electrónica.** - Según la Resolución de Superintendencia N° 188/Sunat (2010): “El comprobante de pago denominado factura a que se refiere el reglamento de comprobantes de pago, que es emitido en forma digital a través del sistema y que contiene el mecanismo de seguridad”.

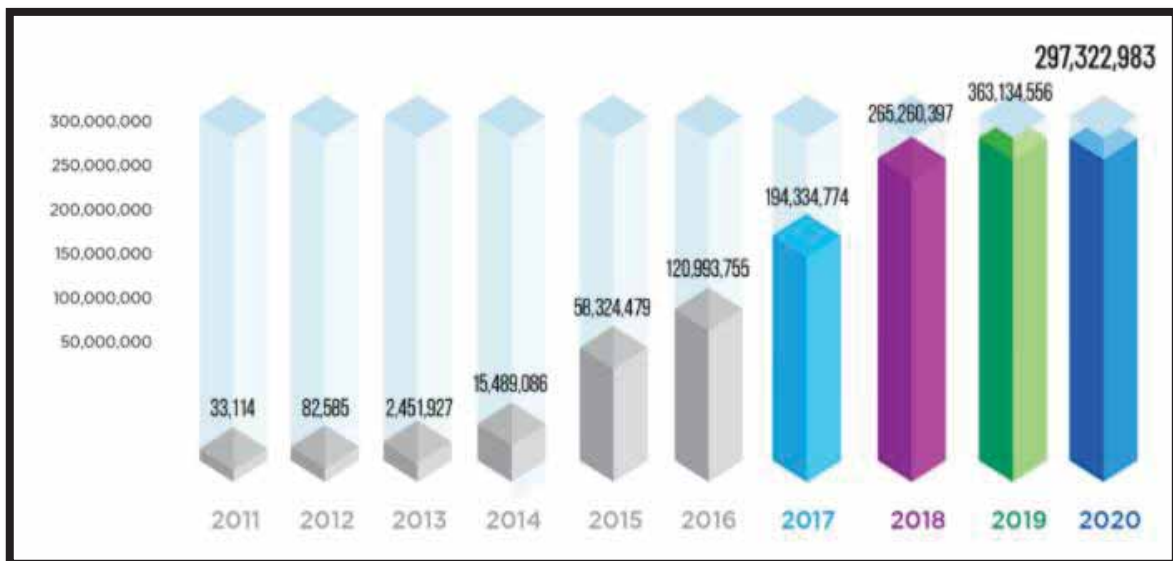
Según Sunat (2020) La factura electrónica es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios.

Según De Velazco (2016) La factura electrónica recibe varios nombres similares:

Tales como e-factura, factura digital, etc. No se trata de una factura emitida en papel, que, luego, es escaneada para ser enviada por Internet. La factura electrónica es un documento electrónico que reemplaza a la factura soportada en papel y puede tener una representación impresa. Para tal efecto, las regulaciones que se establecen para las facturas electrónicas deben asegurar la validez legal de los documentos electrónicos mediante algún medio tecnológico válido que, generalmente, es la firma electrónica (pág. 5).

### Figura 11:

*Facturas electrónicas emitidas anualmente desde el 2011-2020*



**Nota,** El diagrama que describe los comprobantes electrónicos emitidos cada año, tomada de la Fuente: Sunat.

### **Características generales de la factura electrónica.** - Conforme a la Sunat (2020)

La factura electrónica posee las siguientes características:

- Se utiliza para sustentar costos ó gastos para efectos del Impuesto a la Renta y el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.
- No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
- Se emite a favor del adquirente que cuente con número de RUC, salvo en el caso de no domiciliados en el caso de las operaciones de exportación.
- La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

**Elementos de la factura electrónica.** - Se deberá ingresar las siguientes informaciones según R.S. N° 188/Sunat (2010) corresponde:

- ❖ Numero de RUC de adquirente o usuario electrónico, pero tratándose de operaciones de exportación realizadas con sujetos no domiciliados se deberá ingresar los apellidos y nombres, o denominación o razón social del adquirente o usuario.
- ❖ Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de ser el caso. La información correspondiente al número de serie y/o número de motor no será exigible si es que no sea posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica  
Si la factura electrónica corresponde a una operación de exportación la información antes indicada, además de estar expresada en castellano, podrá adicionalmente congeniarse traducida a otro idioma.
- ❖ Tipo de moneda en el cual se emite la factura.
- ❖ Valores de venta unitarios de los bienes vendidos o importe la sesión en uso o de los servicios prestados, sin incluir los tributos a afecten las operaciones ni otros cargos adicionales si los hubiere.
- ❖ Valor de venta de los bienes vendidos, importe de la sesión en uso o del servicio prestado, sin incluir los tributos que afecten la operación ni otros cargos adicionales si los hubiere.

- ❖ Tributos que gravan la operación y otros cargos adicionales, en su caso, indicando el nombre del tributo y/o concepto y la tasa correspondiente.
- ❖ Datos de identificación del emisor electrónico:
  - Apellido y nombre o denominación o razón social. Adicionalmente, su nombre comercial, si lo tuviera y lo hubiese declarado en el RUC.
  - Domicilio fiscal
  - Número de RUC
- ❖ Denominación del comprobante de pago: Factura electrónica
- ❖ Numeración: Serie alfanumérica Compuesta por cuatro caracteres y numero correlativo.
- ❖ Importe total de la venta, de la sesión en uso o del servicio prestado, expresado numérica y literalmente.
- ❖ Signo y denominación completa o abreviada de la moneda en la cual se emite la factura electrónica.
- ❖ Fecha de Emisión

Según la Ley N° 27269 (2000) “las Firmas y Certificados digitales define la firma electrónica como cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado por una parte con la intención precisa de autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita”.

La firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada.



- ❖ La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

**Nota de crédito electrónico.** - Es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquirente o usuario. (CPE/Sunat, 2020)

**Características:**

- ❖ Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de Crédito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- ❖ Será emitida respecto de una Factura Electrónica que cuente con Constancia de Recepción - CDR “aceptada” o Boleta de Venta otorgada con anterioridad.
- ❖ Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica. (CPE/Sunat, 2020)

**Nota de débito electrónico.** – “Es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor- Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquirente o usuario” (CPE/Sunat, 2020)

**Características:**

Según CPE/Sunat (2020) tiene las siguientes características:

- ❖ Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de débito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- ❖ Será emitida respecto de una factura electrónica que cuente con Constancia de Recepción (CDR) “aceptada” o boleta de venta otorgada con anterioridad.
- ❖ Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se generada a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

**Comprobante de retenciones.**- Según CPE/Sunat (2020) es un comprobante de pago emitido por el Agente de Retención, cuando en una operación comprendida en el Régimen de Retenciones del IGV, su Proveedor le retribuye un pago total o parcial.

**Característica:**

Tiene la siguiente característica:

- ❖ La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la numeración es correlativa y generada por el sistema.

**Comprobante de percepciones.-** Según CPE/Sunat (2020) es un comprobante de pago emitido por el Agente de Percepción cuando realice el cobro total o parcial- a su Cliente o importador, sea por adquisición de combustible o por Ventas Internas comprendidas en el Régimen de Percepciones del IGV.

**Característica:**

Tiene la siguiente característica:

- ❖ La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la su numeración es correlativa y generada por el sistema.

**Comunicación de Baja.** - Si existen facturas o boletas de venta electrónicas que no han sido entregadas a sus clientes, pueden ser dadas de baja a través de una comunicación a la SUNAT, siempre que se cumpla lo siguiente para factura electrónica:

“Que previamente hayan sido informadas a Sunat y cuente con un CDR – ACEPTADO (Constancia de Recepción).

Plazo para enviar la comunicación de baja: hasta 7 días calendario, desde el día siguiente de haber recibido la CDR-Factura y nota con estado aceptada” (Melendez Gutierrez, 2017).

**Conservación de los comprobantes de pago electrónicos:**

**Emisor electrónico** (a su vez receptor electrónico). –

Melendez Gutierrez (2017), considera que se debe conservar la factura, boleta de venta, notas de crédito y débito electrónicas que emita y/o reciba (archivo digital). Asimismo, debe conservar los resúmenes diarios y comunicaciones de baja que haya realizado.

De otro lado, debe poner a disposición del adquirente, a través de una página web, por el plazo de un año, los comprobantes de pago y notas electrónicas entregadas, para



poder ser descargados, leídos o impresos. Para tal fin debe definir una forma de autenticación para el adquirente.

**Receptor no electrónico.** - El adquirente o usuario no electrónico debe conservar:

- Factura electrónica y sus notas de crédito y/o débito asociadas: el archivo digital
- Boleta de venta y sus notas de crédito y/o débito asociadas: representación impresa, o el archivo digital en caso haya acordado con su emisor, esta forma de entrega.

A diferencia de un comprobante de pago físico, el comprobante electrónico tiene una serie alfanumérica, su numeración es correlativa (cuatro posiciones), versión virtual o digital y trae muchos beneficios tal como se muestra en la tabla N°2.

**Tabla 2:**

*Comprobante electrónico con una serie alfanumérica*

<b>Comprobante de Pago (Físico)</b>	<b>Comprobante de pago electrónico</b>
001-0000001	F001-00001

**FUENTE: Elaboración propia**

### **c) Firma y Certificado digital**

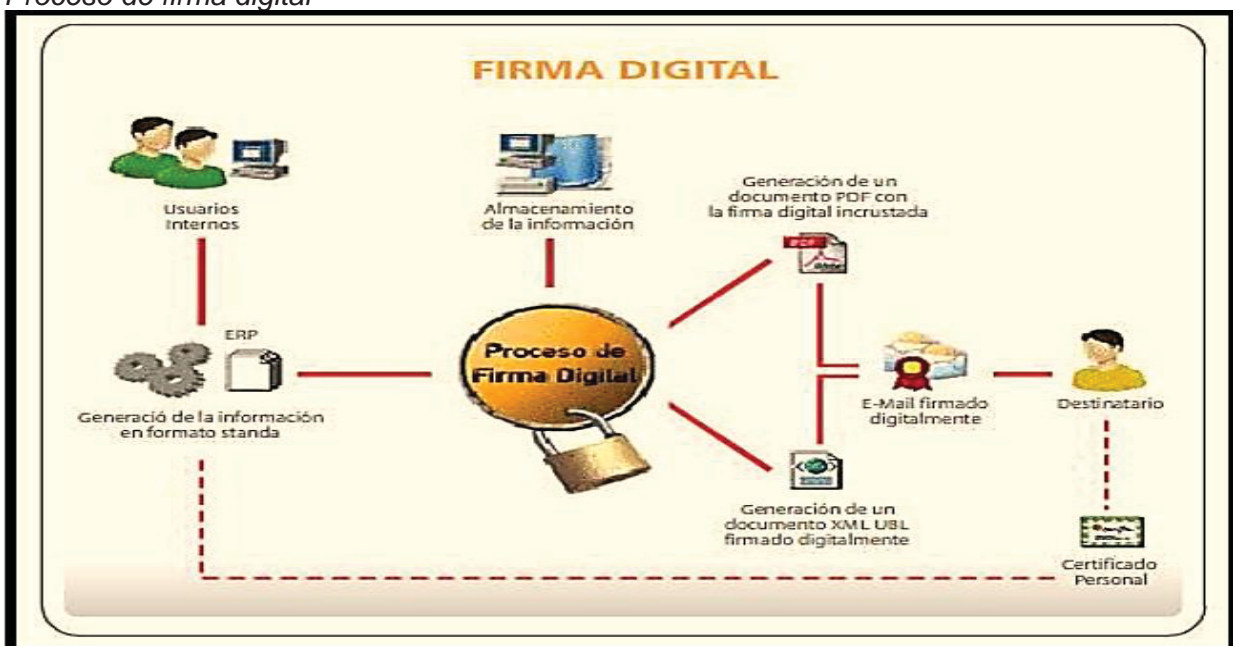
**Firma digital.** - Se encuentra regulado por la Ley 27269 de firmas y certificados digitales (2000) lo define como cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. La firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada.

Las firmas digitales son las generadas a partir de los certificados digitales, emitidos por entidades de certificación acreditadas ante la autoridad administrativa competente Indecopi.

**Titular de la firma digital.** - Es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos.

**Obligaciones del titular de la firma digital.** - El titular de la firma digital tiene la obligación de brindar a las entidades de certificación y a los terceros con quienes se relacione a través de la utilización de la firma digital, declaraciones o manifestaciones materiales exactas y completas.

**Figura 13:**  
*Proceso de firma digital*



**Nota,** El diagrama que describe el proceso de certificación digital, tomada de la Fuente: comercio exterior

**Certificado digital.** - Se encuentra regulado por la Ley 27269 de firmas y certificados digitales (2000) los Certificados Digitales que, en su artículo 6, lo define como: “El documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad” (defontana, 2018).

Según Sunat (2020) “Los contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónicos, deben hacer uso de Certificados Digitales de los Proveedores que se encuentren en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS), administrado por Indecopi y con la finalidad de mejorar el cumplimiento tributario,

la Sunat pone a su disposición el Certificado Digital Tributario (CDT) gratuito el cual debe ser utilizado exclusivamente para generar la firma digital en los comprobantes de pagos electrónicos, entra en vigencia el 12 de febrero del 2020 y se encuentra autorizada hasta el 31 de diciembre del 2021”.

Los contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónicos a través de los siguientes sistemas de emisión:

- SEE desarrollado desde los sistemas del contribuyente
- SEE Facturador Sunat
- SEE Operador de Servicios Electrónicos

**Requisitos del Certificado digital.** -Según la Ley 27269 de firmas y certificados digitales (2000) son:

- Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

**Figura 14:**  
*Proceso de certificación digital*



**Nota,** El diagrama que describe el proceso de certificación digital, tomada de la Fuente: Tuguiaregal.com

“Adicionalmente, la empresa a la cual se adquiriera los certificados debe cerciorarse que efectivamente sea asignado al contribuyente o representante legal de la empresa” (Melendez Gutierrez, 2017).

### **Certificado Digital Tributario Gratuito**

Segun los estudios del Ministerio de Economía y Finanzas (2018), indica que:

El Decreto Legislativo N° 1370 modifica la Ley N.° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago:

Permite que las empresas puedan obtener de manera gratuita los certificados digitales que son necesarias para la emisión de comprobantes de pago electrónicos. De esta manera, se fomentará el uso intensivo y extendido de los comprobantes de pago electrónicos, con la finalidad de mejorar la trazabilidad electrónica de las operaciones económicas. Además, se facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias, así como detectar oportunamente las inconsistencias, atipicidades, omisiones, entre otros, todo ello con el objeto de mejorar el cumplimiento tributario.

La norma autoriza a la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) hasta el 30 de julio del 2020 a ejercer funciones de Entidad de Registro o Verificación respecto a certificados digitales solicitados por personas jurídicas con ingresos no mayores a 300 UIT, que son cerca de 1,7 millones de contribuyentes.

Con el Decreto legislativo N° 1462 (2020) que en su artículo 2, que prórroga del plazo establecido en Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, hasta el 31 de diciembre de 2021.

La RS 038-2020/Sunat (2020) señala: “El procedimiento para solicitar la autorización de emisión de certificado digital que fue publicado el 10 de febrero del 2020”.

**Requisitos para obtener el Certificado Digital Tributario Gratuito.**- Según Sunat (2021 para acceder a este beneficio, los contribuyentes deben de cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud de emisión del Certificado Digital Tributario:

- ❖ En caso sea una persona natural, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código Civil.
- ❖ En caso sea una persona jurídica, existir y encontrarse vigente.
- ❖ No tener, para efecto del RUC, el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción o haber presentado una solicitud de baja de inscripción en el RUC que esté en trámite.
- ❖ No tener en el RUC la condición de domicilio fiscal no habido.
- ❖ Estar afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría.
- ❖ No encontrarse inscrito en el Registro OSE ni en el Registro PSE.
- ❖ Haber tenido ingresos netos anuales en el año 2019 iguales o menores a S/ 1 260 000. Asimismo, se entiende que los sujetos que inician operaciones en el año 2020 tienen ingresos netos anuales iguales o menores a S/ 1 260 000.
- ❖ No poseer un Certificado Digital Tributario vigente emitido.
- ❖ No haber obtenido más de dos Certificados Digitales Tributarios en virtud de la norma.
- ❖ Aceptar los términos y condiciones de uso del Certificado Digital Tributario incluidos en el contrato. En el contrato mencionado se especifica, las causales de cancelación del CDT, las obligaciones que debe cumplir el titular del CDT, entre otros

**Requisitos Mínimos al momento de realizar la descarga del Certificado Digital Tributario.-** Según Sunat (2021) estos son los requisitos mínimos que debería tener en cuenta el contribuyente, al momento de realizar la descarga del CDT.

- ❖ Conexión de internet estable
- ❖ No tener instalado para congelar sistemas operativos (Deep Freeze, Reboot Restore RX, Steadier, State y otros)
- ❖ No se recomienda usar Internet Explorer, se sugiere usar Google Chrome.

### **Proveedores de servicios electrónicos – PSE**

Según investigaciones que realiza la Sunat, indica que:

Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) Es quién presta servicios al emisor electrónico, para la realización de alguna o todas las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica de comprobantes de pago, en nombre del emisor.

El Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) se acredita ante la SUNAT, previo proceso de inscripción y homologación de los documentos electrónicos que vayan a generar. (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021)

En la Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT se dispone el registro de Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE). El modelo de comprobantes de pago electrónico que adopta el Perú, incluye el uso del certificado digital como una herramienta tecnológica; que permite la integridad, seguridad y el no repudio de las transacciones electrónicas. (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021)

El Certificado Digital es utilizado para firmar digitalmente los comprobantes de pago, resúmenes diarios y las comunicaciones de baja que se emitan. Con ésta firma digital el emisor no podrá desconocer la autoría de dichos documentos.

El Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) ofrecerá sus servicios utilizando su propio certificado digital para la firma de los comprobantes de pago electrónicos, y no el del contribuyente. Es por ello que aquel contribuyente que opte por este tipo de servicio, deberá dar de alta al Proveedor del Servicio a través de su Clave SOL, autorizándolo de esta forma a firmar digitalmente sus documentos. Cabe precisar que la responsabilidad respecto al contenido del comprobante es siempre de la empresa que emite el comprobante de pago electrónico (CPE/Sunat, Proveedor de Servicios Electrónicos - PSE, 2021).

“Viéndolo desde otro punto de vista, un proveedor de servicios electrónico (PSE) es un intermediario entre el emisor electrónico (contribuyente) y Sunat o un OSE, según corresponda” (Sunat, 2020).

### **Rol de los proveedores de servicios electrónicos - PSE (Sunat, 2020).**

Realizar por encargo del contribuyente, las siguientes actividades:

- Emisión de facturas, boletas venta y notas, guía de remisión, comprobantes de retención y percepción electrónicos.
- Envío a la sunat de los ejemplares de facturas y notas.
- Generación de resumen diario y comunicación de baja.
- Recibir las constancias de recepción (CDR) que Sunat envía.

### **Requisitos para ser proveedor de servicios electrónicos – PSE (Sunat, 2020).**

- Domicilio fiscal habido y contribuyente Activo.
- Ser emisor electrónico.
- Estar en el Régimen General del Impuesto a la Renta.
- Haber presentado declaraciones de los 6 últimos meses y consignado ingresos o ventas.
- No estar en proceso o tener sentencia condenatoria por delito tributario o aduanero.
- Contar con Capital o Activos Netos igual o mayor a 150 UIT (aprox. US\$ 180,000).
- Tener 5 o más trabajadores declarados en la planilla electrónica.
- Certificación ISO/IEC – 27001 (requisito a partir del 01/01/2019).
- Aprobar el proceso de homologación

### **Registro oficial de prestadores de servicios de certificación digital (ROPS)**

Según la investigación de INDECOPI, indica lo siguiente:

El Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS):

Contiene los nombres y en varios casos los certificados digitales raíces de las Entidades Prestadoras de Servicios de Certificación Digital (PSCs), consideradas de confianza.

La inscripción de una PSC en la ROPS significa que ésta se encuentra acreditada por el Indecopi, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo 052-2008-PCM. La Lista en sí misma es firmada digitalmente por el Indecopi.

La ROPS garantiza la inter-operabilidad entre las entidades acreditadas por el Indecopi. La ROPS esencialmente reemplaza al par de certificados cruzados. La parte que confía (receptor del documento firmado digitalmente), en realidad, lo que hace es confiar en la ROPS y por tanto, en las entidades inscritas en la misma.

La ROPS provee información especialmente significativa para las transacciones internacionales e inter-dominios de una manera inteligible y a la vez procesable por el

software del usuario, a efectos de permitir una verificación automática de la información sobre el estado del certificado (Indecopi, 2018).

#### **Autoridad Administrativa Competente:**

Según el Decreto Supremo N° 052-PCM (2008) afirma:

Es el organismo público responsable de acreditar a las Entidades de Certificación, a las Entidades de Registro o Verificación y a los Prestadores de Servicios de Valor Añadido, públicos y privados, de reconocer los estándares tecnológicos aplicables en la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, de supervisar dicha Infraestructura, y las otras funciones señaladas en el presente Reglamento o aquellas que requiera en el transcurso de sus operaciones. Dicha responsabilidad recae en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – **Indecopi**. (Ley de Firmas y Certificados Digitales, 2008).

“Certificado digital para facturación electrónica que permite firmar documentos en formato XML (Extensible Markup lenguaje) con los estándares que la SUNAT exige en el Perú para emitir facturas electrónicas” (INDECOPI/Sunat, 2021).

“Es indispensable contar con un certificado digital para emitir comprobantes de pago electrónico el cual es obligatorio si lo realizas mediante los siguientes sistemas de emisión electrónica” (CPE/Sunat, Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos, 2021):

- Desde los sistemas del contribuyente.
- Facturador Sunat.

Operador de Servicios Electrónicos.

#### **d) Beneficios de los comprobantes de pago electrónico (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021)**

Según Sunat (2021) son los siguientes:

- ❖ Ahorro.
- ❖ Conservación del medio ambiente.
- ❖ Seguridad y validez legal.
- ❖ Disponibilidad.



- ❖ Integración con otras aplicaciones.
- ❖ Obtención de Información en tiempo real.

**Figura 15:**

*Beneficios del uso del comprobante de pago electrónico – CPE*



**Nota,** El diagrama que describe Beneficios del uso del Comprobante de Pago Electrónico – CPE, tomada de la Fuente: Sunat.

#### **e) Contribuyentes obligados a emitir comprobantes de pago electrónica según sistemas**

Según la Resolución de Superintendencia R.S.300/Sunat (2014) que crea un sistema de emisión electrónica; modifica los sistemas de emisión electrónica de facturas y boletas para facilitar, entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizados por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boleta de venta electrónica y desina emisores electrónicos del nuevo sistema (Sunat, Resolución de Superintendencia, 2014); el cual es modificada por la Resolución de Superintendencia R.S. 155/Sunat (2017) , el cual indica que Los nuevos inscritos al RUC a partir del 2018 son obligados a ser emisores electrónicos a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción, siempre que se hayan acogido al Régimen General, MYPE o Especial. Por otra parte, la RS 340/Sunat (2017) indica que los emisores electrónicos por elección

(voluntarios) son obligados a ser emisores electrónicos a partir del primer día calendario del sexto mes siguiente a la emisión.

Así también de acuerdo con la Resolución de Superintendencia (R.S. N° 279/Sunat, 2019) los contribuyentes con ingresos anuales mayores Mayores o iguales a 75 UIT deben iniciar esta facturación desde el 1 de julio del 2020, los contribuyentes con ingresos anuales mayores Mayores o iguales a 23 UIT (S/ 96,600) y menores a 75 UIT (S/ 315,000) deben iniciar esta facturación desde el 1 de enero del 2021.

Mientras que los contribuyentes con ingresos anuales menores a 23 UIT (S/ 96,600) deben emitir sus comprobantes de pago electrónicos desde el 1 de julio del 2021.

Miguel Ríos, funcionario del ente recaudador afirmó que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Sunat advirtió que, si los obligados no cumplen con emitir facturas electrónicas y siguen emitiendo facturas físicas, la sanción efectiva es el cierre de la empresa por entre 3 a 10 días y, dependiendo del régimen, se podría cambiar por una multa.

“De esta manera la Sunat espera que este año el 60% de las ventas gravadas con el Impuesto General a las Ventas se realicen a través de facturas electrónicas” (Andina agencia peruana de noticias, 2020), y para el 2019 y 2020 espera incorporar a este sistema a todas las microempresas.

Según la Sunat (2021) “la facturación electrónica genera un ahorro de 60% en costos de impresión de papel, distribución y archivo, además de optimización de procesos y mejora la productividad de las empresas” (Angulo, 2018).

### **Obtención de la calidad de emisor electrónico**

“La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene por designación de la Sunat o por elección del contribuyente. En este último caso opera desde la emisión del primer comprobante de pago electrónico a través del sistema” (CPE/Sunat, Sistema de Emisión del Contribuyente, 2018).

**Condiciones para incorporarse al sistema de emisión electrónica.** CPE/Sunat, Sistema de Emisión SOL (2021), considera las siguientes condiciones:

- ❖ Presentar la solicitud de autorización para incorporarse al sistema de emisión electrónica, a través de Sunat operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.
- ❖ Encontrarse con la condición de domicilio habido y en el RUC en estado activo.
- ❖ Solicitar la emisión de factura electrónica y notas de débito y crédito electrónicas.
- ❖ Encontrarse afecto al impuesto a la renta de tercera categoría en el RUC.
- ❖ Realizar la declaración jurada a través de Sunat operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.c
- ❖ Registrar la dirección de correo electrónico que utilizará como emisor electrónico.
- ❖ Registrar a través de Sunat operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL, el certificado digital que utilizará, como emisor electrónico.
- ❖ Realizar satisfactoriamente el proceso de homologación.

Al presentar la solicitud de autorización, las condiciones para la incorporación serán validadas en línea por Sunat Operaciones en Línea – SOL. De cumplirse con todas, el sistema generará por ese medio (SOL) y de manera automática la constancia de presentación, la que podrá ser impresa.

La constancia contará con los datos proporcionados al presentar la solicitud y el número de orden que se le haya asignado.

La presentación de la solicitud de autorización para incorporarse al Sistema no se admitirá en tanto no se cumpla con todas las condiciones.

### **2.2.1.3. Sistemas de emisión electrónica**

Los sistemas de emisión electrónica son mecanismos desarrollados por la Sunat, el cual “Sunat define a este sistema como la herramienta que permite facilitar a las pequeñas empresas y trabajadores independientes, la emisión electrónica de los comprobantes de pago” (CPE/Sunat, Sistema de Emisión SOL, 2021) que permite:

- Emitir facturas electrónicas y notas de crédito y débito vinculadas.
- Generar el Libro de Ingresos y Gastos Electrónico.

“Sistema de emisión electrónica (SEE) es el medio que se utiliza para la emisión de comprobantes de pago en forma electrónica, desarrollado por el emisor electrónico, por terceros o por la Sunat” (Sunat, 2021).

**Figura 16:**  
*Sistemas de emisión electrónica*



*Nota,* El diagrama que describe los sistemas de emisión electrónica, tomada de la Fuente: Clave Sol – Sunat.

**Proceso de incorporación al sistema de emisión electrónica (SEE).** - Se da en estas dos condiciones:

#### **Por designación de Sunat**

Se da en la fecha en que “se comunique mediante resolución, la que informará si se asigna dicha calidad, respecto de todas o parte de sus operaciones y, si pueden usar indistintamente, cualquiera de los sistemas comprendidos en el SEE” (Sunat, Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT , 2016), que se puede usar solo uno de ellos.

#### **A elección del Contribuyente**

“El día calendario en que se emita el primer comprobante de pago electrónico (Para el SEE – SOL) o a partir del día calendario siguiente a aquel en que cumpla con las condiciones solicitadas (para el SEE – Del contribuyente, SEE – SFS, SEE –OSE)” (CPE/Sunat, Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos, 2021).

Si emites Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) voluntariamente, pasarás a ser obligado a partir del sexto mes siguiente a tu afiliación voluntaria. También se tiene que

tomar en cuenta si te inscribiste en el RUC a partir del 01/01/2018 y te encuentras en el Régimen General, Régimen Especial o MYPE Tributario (RMT), estarás obligado a emitir comprobantes de pago electrónico a partir del tercer mes siguiente a tu inscripción. (Sunat, 2021).

**Tipos de sistemas de emisión electrónica.** - Los sistemas de emisión electrónica en las que se puede emitir Factura Electrónica son:

- ❖ SEE-SOL
- ❖ SEE- Desde Los Sistemas Del Contribuyente
- ❖ SEE -Sistema Facturador Sunat (SFS)
- SEE- Operador De Servicios Electrónicos (OSE)

**Figura 17:**  
*Sistemas de emisión electrónica*



Nota, El diagrama que describe los sistemas de emisión electrónica, tomada de la Fuente: Sunat.

### SEE-SOL operaciones en línea

Este sistema se aprobó con la Resolución de Superintendencia N° 188/Sunat (2010) nos indica:

El Sistema de Emisión Electrónica SEE-SOL, es: el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, y las notas electrónicas (crédito y débito) desarrollado por la Sunat.

Según su libro, Barreix & Zambrano (2018) mencionó que el sistema de emisión electrónica SEE-SOL es una aplicación habilitada en el portal Sunat, a través del cual se pueden emitir sin cargo facturas, tickets de venta, recibos y otros recibos electrónicos, como

recibos de gastos. Para utilizar esta aplicación solo es necesario tener la Clave SOL y registrar la información requerida por el sistema (pág. 92).

Este sistema está dirigido a las pequeñas y micro empresas (PYME) que emiten un volumen reducido de facturas y boletas de venta, así como a trabajadores independientes que emiten recibos por honorarios. La finalidad es contribuir con la reducción de sus costos y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias vinculadas a la emisión de comprobantes de pago, registro de libros contables y declaración los impuestos (Montaño Hormigo & Ruiz Cobos).

**Características.-** CPE/Sunat, Sistema de Emisión SOL (2021), nos detallan las siguientes características:

- La emisión es GRATUITA.
- Para su emisión es necesario contar con la Clave SOL.
- Los comprobantes de pago y documentos electrónicos tienen todos los efectos tributarios establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago.
- La serie es alfanumérica, y su numeración es correlativa y generada por el sistema.
- La Sunat garantiza la autenticidad del documento emitido desde su portal. pues este cuenta con mecanismos de seguridad.

### **Condiciones para ser emisor electrónico y emitir comprobantes electrónicos - SEE SOL**

Según la Sunat (2021) nos detallan las siguientes:

- Contar con código de usuario y clave SOL activa.
- Tener la condición de HABIDO en el RUC
- No encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción

**Tipos de comprobantes o documentos a emitir:** Según CPE/Sunat, Sistema de Emisión SOL (2021), la SEE-SOL se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónico:

- Factura.
- Boleta de venta.
- Recibo por Honorarios.

- Notas de crédito.
- Notas de débito.
- Comprobante de retenciones.
- Comprobante de percepciones.
- Guía de remisión.
- Guía de remisión de bienes fiscalizados.
- Liquidación de compra.

**Requisitos para emitir comprobantes electrónicos.** - Según (CPE/Sunat, Sistema de Emisión SOL, 2021), para que puedan ser emitidos el contribuyente deberá:

- Contar con Clave SOL.
- Tener la condición de domicilio fiscal habido para efectos del RUC.
- No encontrarse en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de Inscripción.

**Conservación.** - Según Sunat (2021) expone lo siguiente: “El almacenamiento, archivo y conservación está a cargo de la SUNAT a través de Sistema en sustitución del emisor electrónico y del adquirente”.

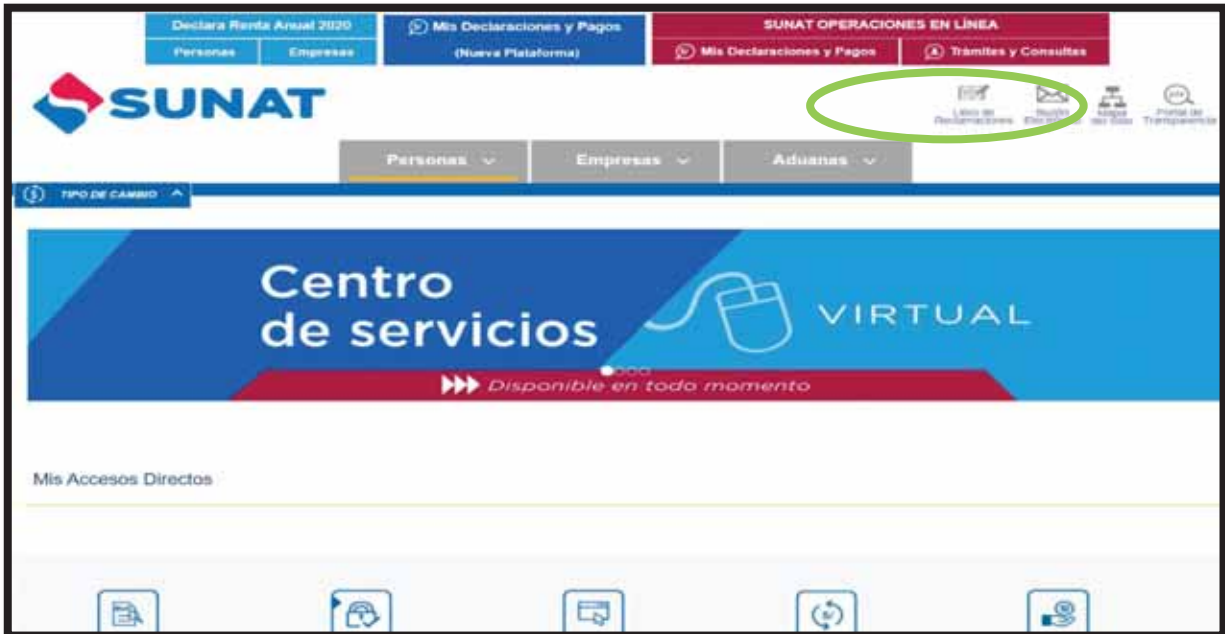
**Rechazo.** - Según (Sunat, 2021) son los siguientes:

- Sólo se aplica para factura electrónica
- Puede ser rechazada a través del sistema hasta el noveno día hábil del mes siguiente de su emisión.
- Si quien recibe no es el adquirente o usuario electrónico.
- Se consignó una descripción que no corresponde a la operación

## Fases de la emisión de la factura electrónica SEE-SOL

Según información de Sunat (2020) son:

**Figura 18:**  
*Portal sunat*



**Nota,** Ingresamos al Portal de la SUNAT [www.sunat.gob.pe/](http://www.sunat.gob.pe/) y Selecciona el rubro "Trámites y Consultas: El diagrama que describe los sistemas de emisión electrónica, tomada de la Fuente: Sunat.

**Figura 19:**  
*Registrar en Sunat Operaciones en Línea con su Clave SOL*



**Nota,** Regístrate en Sunat Operaciones en Línea con su Clave SOL, tomada de la Fuente:  
Sunat.

**Figura 20:**  
Comprobantes de Pago/Sistemas de Emisión Electrónica

¿Qué necesitas hacer?

Busque una opción del menú

- Personas
- Empresas**
- Operador de Comercio Exterior

- ▶ Mi RUC y Otros Registros
- ▶ Comprobantes de pago
  - ▶ Comprobantes de Pago Físico
  - ▶ Certificado Digital Tributario - CDT
  - ▶ Otros Sistemas de Emisión Electrónica
  - ▶ SEE - SOL
    - ▶ Recibo por Honorarios Electrónicos
    - ▶ Factura Electrónica
      - Emitir Factura**
      - Emitir Nota de Crédito
      - Emitir Nota de Débito
      - Rechazar Factura

**Nota,** Ubica el módulo “Comprobantes de Pago/Sistemas de Emisión Electrónica desde SOL y selecciona el desplegable Factura electrónica Portal”. Tomada de la Sunat.

**Figura 21:**  
Genera tu Factura Electrónica ingresando los datos solicitados

Indique si es una Factura de Exportación	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Consigne el RUC del Contribuyente Receptor de la Factura	:	<input type="text"/>	
Indique si la Factura se emite por un Pago Anticipado	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la factura la emite un Emisor Itinerante	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Indique el Establecimiento del Emisor donde entregue el bien o preste el servicio	:	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> No
Consigne la dirección donde entregue el bien o preste el servicio	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura se emite por venta de combustible y/o mantenimiento de un vehículo	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Indique el Tipo de Moneda de la Factura	:	SOLES	
Indique si la Factura tiene Descuentos o Deduce Anticipos	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene ISC	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene Operaciones Gratuitas	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene Cargos u Otros Tributos que no forman parte de la base imponible del IGV	:	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> No

**Nota,** Selecciona campos para emitir. Tomada de la Sunat.

**Figura 22:**

*Llenado de información requerida para emitir*

Número de documento : 1071190707  
Razón Social : QUISPE CALLARAOCHA YUDIT  
Establecimiento Emisor : C. NUEVO TRILINDO CHINCHERO A 200 METROS  
Tipo Moneda : SOLES

Registrar Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : 09/02/2021

Adicionar Editar Eliminar

-	-	Bien/Servicio	Gravado/Exonerado/Inafecto	Unidad Medida	Cantidad	Código	Descripción
---	---	---------------	----------------------------	---------------	----------	--------	-------------

Sub Total Ventas : 52 0.00  
Anticipos : 52 0.00  
Descuentos : 52 0.00  
Valor de Venta : 52 0.00  
ISC : 52 0.00  
IGV : 52 0.00  
ICBPER : 52 0.00  
Otros Cargos : 52 0.00  
Otros Tributos : 52 0.00  
Importe Total : 52 0.00

Retroceder Continuar Cancelar

**Nota,** Finalizando con llenado y/o información requerida, podrás pre visualizar la Factura Electrónica a emitirse y proceder a emitirla. Tomada de la Sunat.

## APP Sunat

Según Sunat (2020), es el acceso a través de un aplicativo para dispositivos móviles a través del dispositivo móvil el icono de la App Sunat. Para ello debemos proceder a instalar el APP Sunat. El aplicativo se puede descargar gratuitamente y está disponible para sistemas operativos ANDROID. Una vez instalado el aplicativo, se creará un acceso directo en la pantalla del menú de opciones del Smartphone o Tablet y procederemos a desarrollar los siguientes pasos:

**Figura 23:**  
Selección de CPE



**Nota,** Ingresa al módulo Comprobante de Pago Electrónico. Tomado de la Sunat.

**Figura 24:**  
Selecciona el rubro “Factura y Boleta de Venta Electrónica” o “Liquidación de Compra Electrónica”



**Nota,** Selección de la Factura Electrónica. Tomada de la Sunat.

**Figura 25:**  
*Selecciona de las opciones del menú el tipo de comprobante a emitir*



**Nota,** Emisión de la factura. Tomada de la Sunat.

**Figura 26:**  
*La aplicación te irá guiando sobre la información que necesitas*



**Nota,** Operaciones en Línea APP. Tomada de la Sunat.

**Figura 27:**

*Antes de su emisión podrás pre visualizar el comprobante de pago*



5:49 PM

SUNAT

Comprobante de Pago Electrónico

Datos del Receptor

INGRESE RUC

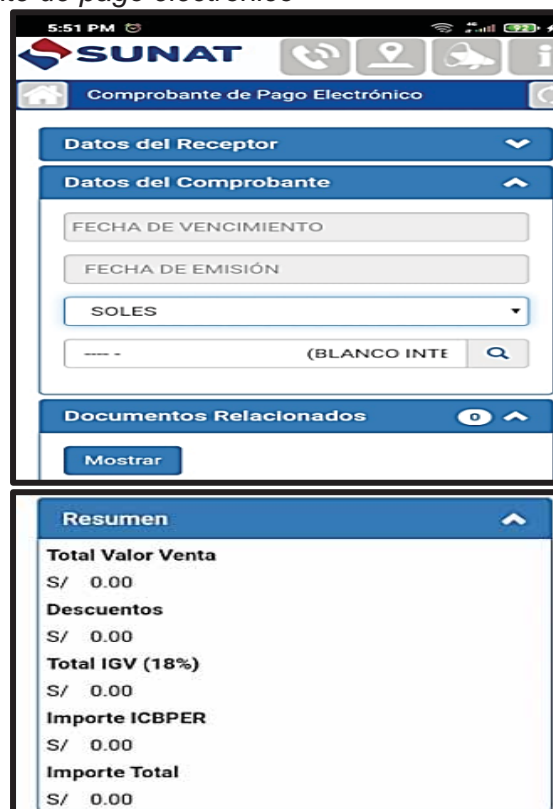
RAZON SOCIAL

Validar Volver

**Nota,** Ingreso del RUC del cliente. Tomada de la Sunat.

**Figura 28:**

*Emisión del comprobante de pago electrónico*



5:51 PM

SUNAT

Comprobante de Pago Electrónico

Datos del Receptor

Datos del Comprobante

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN

SOLES

--- (BLANCO INTE)

Documentos Relacionados

Mostrar

Resumen

**Total Valor Venta**  
S/ 0.00

**Descuentos**  
S/ 0.00

**Total IGV (18%)**  
S/ 0.00

**Importe ICBPER**  
S/ 0.00

**Importe Total**  
S/ 0.00

**Nota,** Llenado y emisión de la FE. Tomada de la Sunat.

### **SEE- desde los sistemas del contribuyente.-**

Este sistema se aprobó con la Resolución de Superintendencia N°097/Sunat (2012) el cual Sunat nos define que el Sistema de Emisión Electrónica, desarrollado desde los sistemas del contribuyente, es el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas (crédito y débito) desarrollado por el emisor electrónico y la Sunat, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/Sunat y modificatorias. (Parra Hanco, 2019)

Barreix & Zambrano (2018) indican que a través de este modelo, las empresas pueden liberar CPE de sus propios sistemas o subcontratados. El público objetivo son empresas que emiten una gran cantidad de comprobantes de pago, como empresas del sector minorista, de consumo masivo o industrial, es decir, empresas que utilizan sistemas informáticos de planificación de recursos empresariales (ERP) para gestionar los recursos de la empresa utilizan sistemas de contabilidad y facturación (pág. 93).

“En este sistema, los contribuyentes deben elaborar los CPE de acuerdo a los requisitos, características y condiciones definidos por Sunat, para luego ser enviados y validados en línea a fin de darles la validez tributaria correspondiente” (Barreix & Zambrano, 2018).

**Características.-**Según la Sunat, Comprobantes desde los Sistemas del Contribuyente (2021), nos detallan las siguientes características:

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la Sunat.
- La serie es alfanumérica, inicia con la letra F, y su numeración es correlativa, inicia en 1.
- A través del Portal web de la Sunat, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la Sunat.

Según su libro Barreix&Zambrano (2018) nos indica las siguientes características:

- El CPE debe estar confeccionado en formato XML, basado en un estándar UBL 2.0.
- Debe estar firmado digitalmente. Se emplea el uso de certificados digitales para asegurar la validez, integridad y no repudio del documento y la transacción.

- Deben ser enviados a través de un servicio web.
- La numeración es definida por el emisor.
- Se mantiene la obligación de conservar los documentos por parte del emisor y receptor.

**Tipos de comprobantes o documentos a emitir.-** Según la Sunat (2018) mediante este SEE desde los sistemas del contribuyente, se puede emitir comprobantes de pago electrónico, documentos relacionados y otros comprobantes como:

- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobante de retenciones
- Comprobante de percepciones
- Guía de remisión
- Recibos de servicios públicos

**Requisitos para ser emisor electrónico.-** Según la Sunat (2018) son los siguientes:

- No tener, para efectos del número de RUC, la condición de domicilio fiscal no habido.
- No tener en el RUC el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- Encontrarse afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría, de generar ese tipo de renta.

**Requisitos para emitir comprobantes electrónicos.-** Según (CPE/Sunat, Sistema de Emisión del Contribuyente, 2018) para que puedan ser emitidos el contribuyente deberá:

- Contar con Clave SOL y haber realizado el procedimiento descrito para obtener la calidad de emisor electrónico.
- Tener la condición de domicilio fiscal habido para efectos del RUC.
- No encontrarse en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de Inscripción.



**Conservación y puesta a disposición del adquirente o usuario.-** Según Sunat (2018) son los siguientes:

- **Emisor electrónico:** debe almacenar, archivar y conservar los comprobantes de pago electrónicos, las notas electrónicas y las constancias de rechazo que emita y reciba en su calidad de emisor electrónico o adquirente o usuario electrónico, así como los resúmenes diarios y las comunicaciones de baja. (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021)
- **Adquirente o usuario no electrónico:** “deberá almacenar, archivar y conservar la representación impresa o, de ser el caso, el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica” (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021).  
“El almacenamiento de los comprobantes de pago electrónicos, notas electrónicas, resúmenes diarios y constancias de rechazo puede ser realizado en medios magnéticos, ópticos, entre otros” (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021).

Adicionalmente, el emisor electrónico deberá poner a disposición del adquirente o usuario, a través de una página web, los comprobantes de pago electrónicos y las notas electrónicas vinculadas a aquellos que le haya otorgado, por el plazo de un año, contado desde la emisión. Durante ese plazo el adquirente o usuario podrá leerlos, descargarlos e imprimirlos. (CPE/Sunat, Comprobantes de Pago Electrónico - CPE, 2021)

El emisor electrónico deberá definir una forma de autenticación que garantice que sólo el adquirente o usuario podrá acceder a su información.

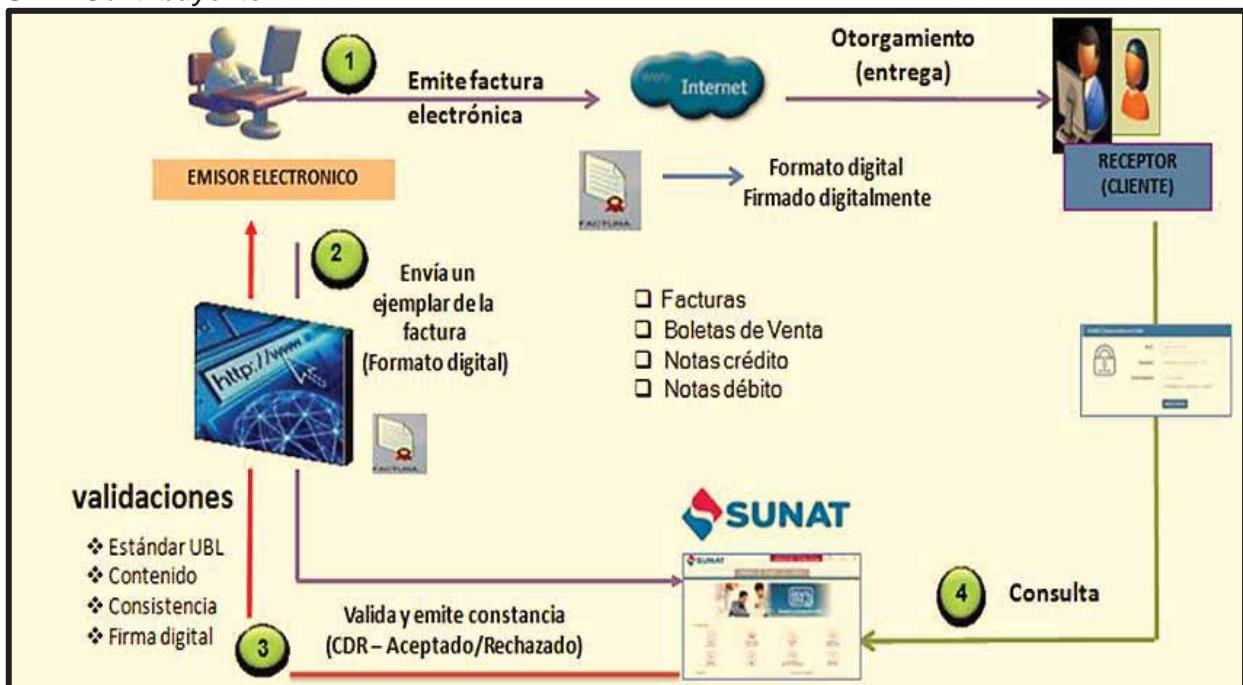
**Rechazo.-** Según Sunat (2018) son los siguientes:

- Sólo se aplica para Factura electrónica.
- Puede ser rechazada a través del sistema hasta el noveno día hábil del mes siguiente de su emisión.
- Si quien recibe no es el adquirente.
- Se consignó una descripción que no corresponde a la operación.

**Operatividad.-** Según Sunat (2018) son los siguientes:

- Los comprobantes se emiten considerando el formato electrónico establecido por la SUNAT.
- El emisor realiza el envío a la Sunat dentro del plazo establecido (desde el día siguiente de la emisión, hasta 7 días calendarios posteriores).
- La Sunat valida la información enviada y como resultado de ello, por el mismo medio en el que el emisor envió el comprobante de pago electrónico, envía una Constancia de Recepción (CDR), la cual puede tener los siguientes estados:
  - Aceptada: Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.
  - Aceptada con observación: Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.
  - Rechazada: Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir una nueva factura electrónica corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado

**Figura 29:**  
SEE- Contribuyente

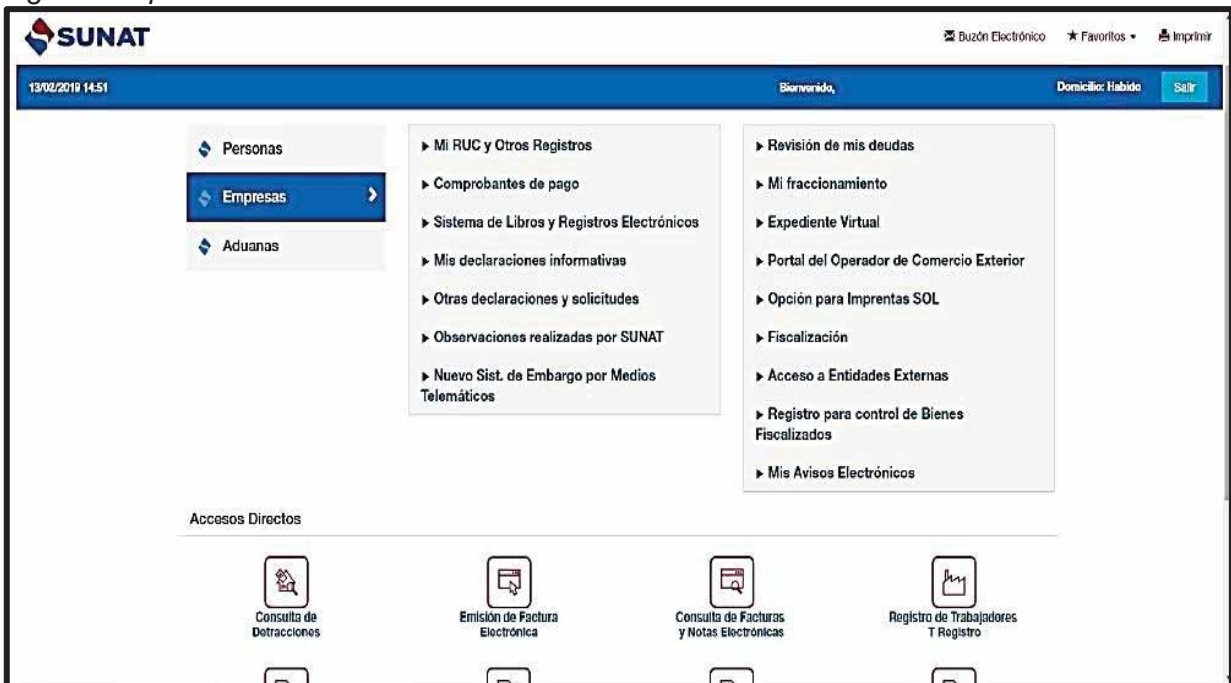


**Nota,** Proceso SEE- Contribuyente. Tomada de la Sunat.

## Pasos para acceder al certificado digital

Figura 30:

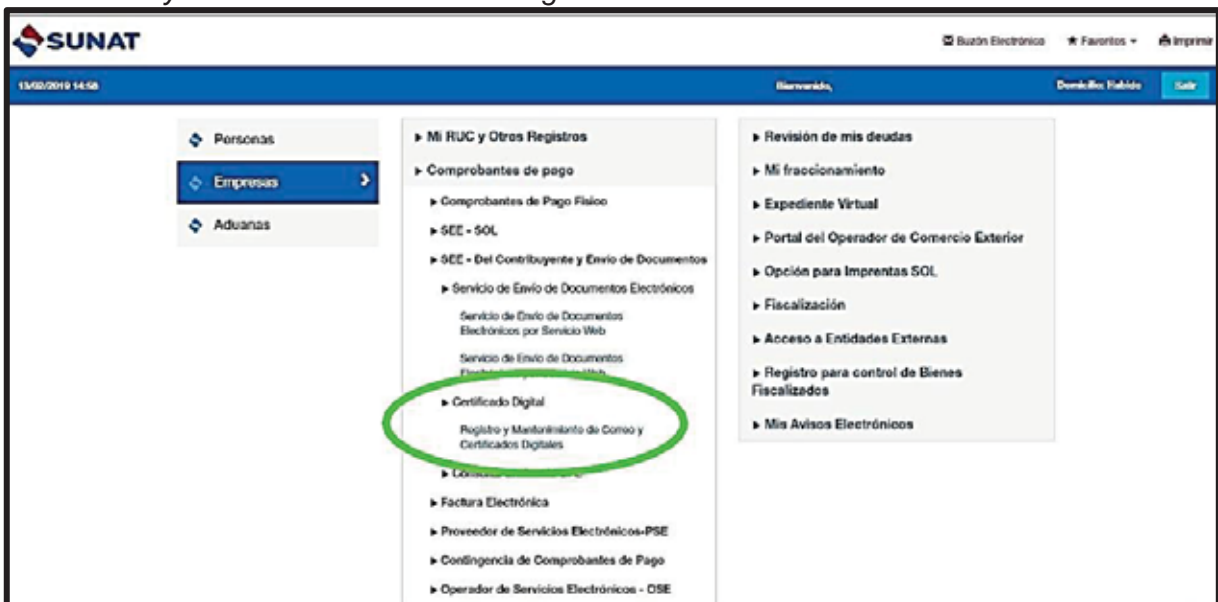
*Ingresar al portal Sunat con Clave SOL*



**Nota,** Portal Sunat. Tomada de la Sunat.

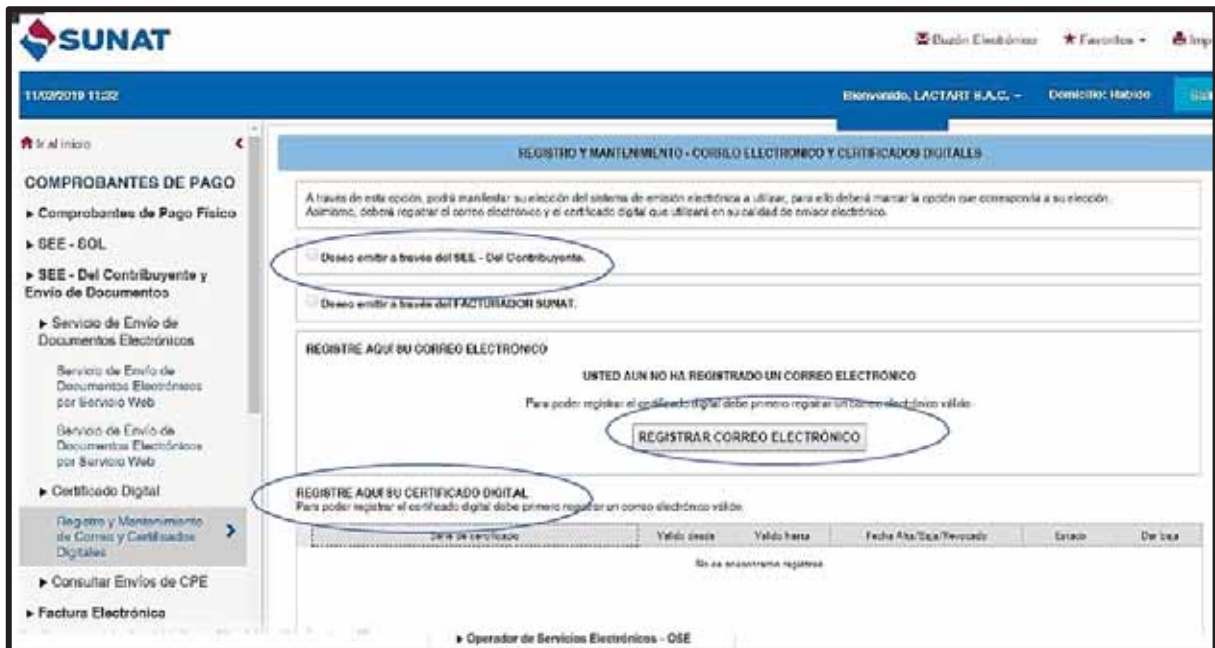
Figura 31:

*Seleccionar y hacer Clic en Certificado Digital*



**Nota,** Seleccionar Certificado Digital. Tomada de la Sunat.

**Figura 32:**  
Registro de certificado digital y correo



**Nota,** Registrar el Certificado digital y el Correo. Tomada de la Sunat.

Tener en cuenta:

- ✓ Si el envío es realizado por el Emisor Electrónico registra el Certificado digital y correo.
- ✓ Si el envío lo realiza a través de un Prestador de Servicios (PSE) deberá registrar el correo y vincularlo a un PSE.

**SEE- sistema facturador SUNAT (SFS).** -Regulado por la Resolución R.S. N°182/Sunat (2016) la SUNAT se define como un sistema de descarga gratuita desde el portal de la SUNAT. El portal está especialmente dirigido a pequeños y medianos empresarios que han utilizado el sistema comercial de ventas y cuyo volumen de facturación es normal. Se puede utilizar sin Internet, pero si necesita estar conectado, se usa para enviar a SUNAT.

Según la (Sunat, 2021) afirma el sistema facturador nos brindan una aplicación gratuita que permite emitir comprobantes electrónicos, dirigida principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación.

Desde esta aplicación se puede emitir facturas, boletas de venta y sus notas vinculadas (notas de crédito y notas de débito), y las comunicaciones de baja; las cuales

se enviarán a la SUNAT en forma automática o a indicación del usuario, previa revisión de datos.

De utilizar este sistema de emisión electrónica, la Sunat almacena, archiva y conserva el comprobante electrónico y sus notas electrónicas vinculadas durante un tiempo establecido.

**Características.-** Según la (SUNAT, 2021) nos detallan las siguientes características:

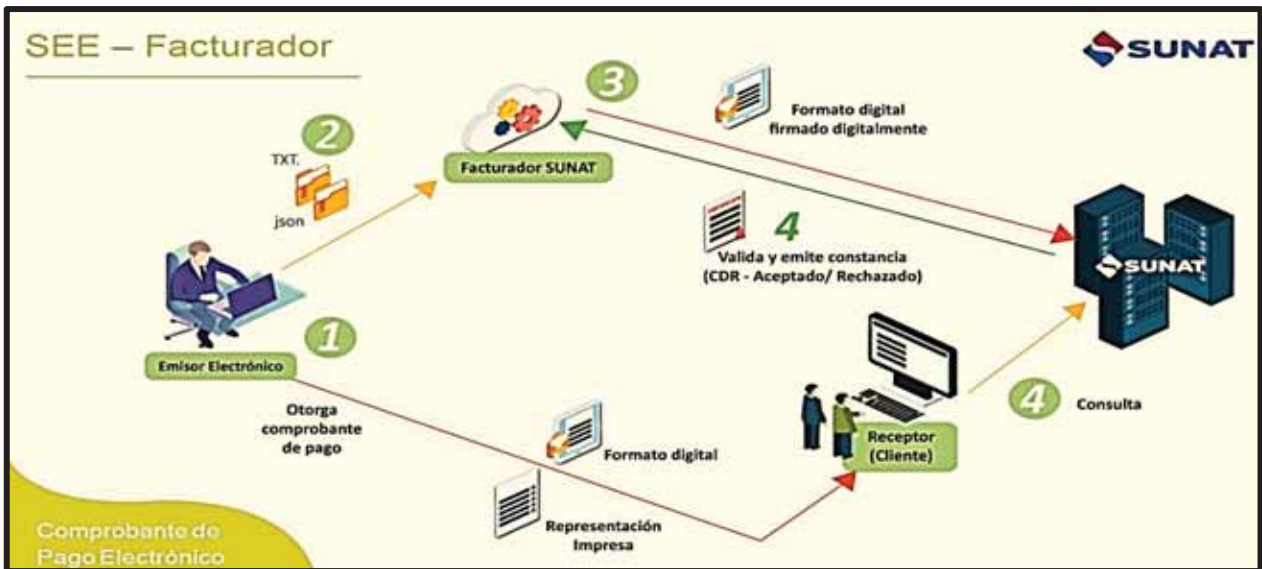
- No requiere de conexión a Internet para la emisión del comprobante electrónico; pero si para el envío de los comprobantes electrónicos a la Sunat.
- Convierte la información del contribuyente al formato XML de manera automática.
- Realiza las validaciones establecidas por la Sunat y firma digitalmente el comprobante.
- En caso se requiera entregar una representación impresa, permite generar un archivo PDF del comprobante.

**Tipos de comprobantes o documentos a emitir.-** (SUNAT, 2021) , Mediante este SEE – SFS se pueden emitir comprobantes de pago electrónico, documentos relacionados y otros comprobantes, como:

- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de débito

**Envió a la Sunat.-** Se puede enviar los comprobantes electrónicos desde la fecha de emisión y hasta un plazo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de la emisión. Si el envío es posterior, será rechazado aun cuando hubiere sido entregado al adquirente o usuario. (SUNAT, 2021)

**Figura 33:**  
*SEE-Facturador*



Nota, proceso de SEE- Facturador. Tomada de la Sunat.

**SEE- operador de servicios electrónicos (OSE).** - En vista del incremento de uso de los subsistemas se creó el SEE - OSE, con la Resolución R.S. N°117/Sunat (2017) donde se afirma que se encomienda a un tercero realizar la verificación de la correcta emisión de los comprobantes electrónicos. A través de R.S 239-2018 y DL 1314, señala el supuesto de designar emisores electrónicos en función de las operaciones de la empresa, especialmente OSE y / o SOL. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2018, todos los emisores electrónicos son PRICOS y el ingreso anual del año anterior (2017) es igual o superior a 300 emisores electrónicos UIT, se requerirá que ingresen a OSE y / o SOL antes del 1 de marzo de 2019. Pero se modifica RS 044-2019, por lo tanto, los contribuyentes pueden utilizar el SEE- del contribuyente y / o del emisor como excepción antes del 30.06.2019.

Según (Sunat, 2021) nos define lo siguiente:

Es parte del sistema de emisión electrónica, que comprueba de manera informática el cumplimiento de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte a los comprobantes de pago electrónico, a los documentos relacionados, tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobante de retenciones, comprobante de percepciones, guía de remisión, recibos de servicios público.

El emisor desde sus propios sistemas de emisión, contratará los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE) para la validación de sus comprobantes.

**Características.-** Según la Sunat (2021) nos detallan las siguientes características:

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente al OSE contratado.
- La serie de los comprobantes de pago es alfanumérica, inicia con la letra, y su numeración es correlativa, inicia en 1.
- A través del Portal web de la Sunat, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la Sunat.

**Tipos de comprobantes o documentos a emitir.-** Según la Sunat (2021) se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónico, documentos relacionados y otros comprobantes:

- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobante de retenciones
- Comprobante de percepciones
- Guía de remisión

**Requisitos para ser emisor electrónico.-** Según la Sunat (2021) son los siguientes:

- No tener, para efectos del número de RUC, la condición de domicilio fiscal no habido.
- No tener en el RUC el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- Encontrarse afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría, de generar ese tipo de renta, o al Nuevo Régimen Único Simplificado, de corresponder.

**Requisitos para emitir comprobantes electrónicos.-** Según la Sunat (2021) para que puedan ser emitidos el contribuyente deberá:

- Contar con Clave SOL y haber realizado el procedimiento descrito para obtener la calidad de emisor electrónico.
- Tener la condición de domicilio fiscal habido para efectos del RUC.

- No encontrarse en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de Inscripción.

**Operatividad.-** Según la Sunat (2021) son los siguientes:

- Los comprobantes se emiten considerando el formato electrónico establecido por la Sunat.

El emisor realiza el envío al OSE del XML con los datos del comprobante de pago emitido dentro del plazo establecido (desde el día siguiente de la emisión, hasta 7 días calendarios posteriores)

- El OSE debe realizar la comprobación informática de las condiciones de emisión de los documentos que el emisor le envíe, de cumplir con las condiciones el OSE le enviará:

**Constancia de Recepción – CDR**, la cual puede tener los siguientes estados:

- ❖ **Aceptada:** Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.
- ❖ **Aceptada con observación:** Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.

### **Comunicación de Inconsistencia**

- ❖ **Rechazada:** Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir un nuevo comprobante electrónico corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.
- Posteriormente, el OSE tiene una (1) hora para remitir la información que realizó en la comprobación informática a la Sunat (XML + CDR).



Figura 34:

SEE-Operador de servicios electrónicos



**Nota,** proceso de SEE- OSE. Tomada de la Sunat.

**Envío a OSE.-** Según la Sunat (2021) puede enviar los comprobantes electrónicos desde la fecha de emisión y hasta un plazo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de la emisión. Si el envío es posterior será rechazado aun cuando hubiere sido entregado al adquiriente o usuario.

**Conservación y puesta a disposición del adquiriente o usuario.-** Según la Sunat (2021) son los siguientes:

**Emisor electrónico:** debe almacenar, archivar y conservar.

- ❖ Un ejemplar de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella cuando opte por enviar a la Sunat el resumen diario con la información de estas.
- ❖ Un ejemplar del comprobante de pago electrónico y de la nota electrónica que reciba en su calidad de adquiriente o usuario electrónico.

**Adquirente o usuario no electrónico:** deberá almacenar, archivar y conservar la representación impresa o el ejemplar del comprobante de pago electrónico o la nota electrónica que reciba cuando tenga efecto tributario.

El almacenamiento de los comprobantes de pago electrónicos, notas electrónicas, resúmenes diarios y constancias de rechazo puede ser realizado en medios magnéticos, ópticos, entre otros.

Adicionalmente, el emisor electrónico debe poner a disposición del adquirente o usuario, a través del medio electrónico que él decida, un ejemplar de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella que le haya otorgado, cuando no haya optado por enviar sus ejemplares al OSE. El plazo de esa obligación es de un año, contado desde la emisión de esos documentos. Durante ese plazo el adquirente o usuario puede usar ese medio electrónico para leerlos, descargarlos e imprimirlos.

El emisor electrónico debe definir una forma de autenticación que garantice que solo el adquirente o usuario puede acceder a su información, cuando de acuerdo al medio electrónico empleado, ello sea posible.

## **2.2.2. Obligación tributaria**

### **2.2.2.1. Definición de la obligación tributaria**

Obligación es aquello que una persona está exigida (obligada) a hacer. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral. Por ejemplo: “Pagar los impuestos es una obligación de todos los ciudadanos”

Según el artículo 1° (Bossio, Código tributario Peruano, 2017) define que “La obligación tributaria, es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Agregando a lo anterior la obligación tributaria es un deber que todo sujeto pasivo debe realizar para coadyuvar con las necesidades públicas y sociales existentes en una sociedad. Las leyes tributarias con el objeto de facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes establecen tiempos previstos en las legislaciones para evitar incurrir en el incumplimiento, pero por razones propias de cada ente, cometen faltasen el pago de los

tributos, acarreando así un incumplimiento, ya sea formal o material, generando consecuencias que afectarían el rendimiento de una organización.

Emilio Margáin define la obligación tributaria como el vínculo jurídico en virtud del cual Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.

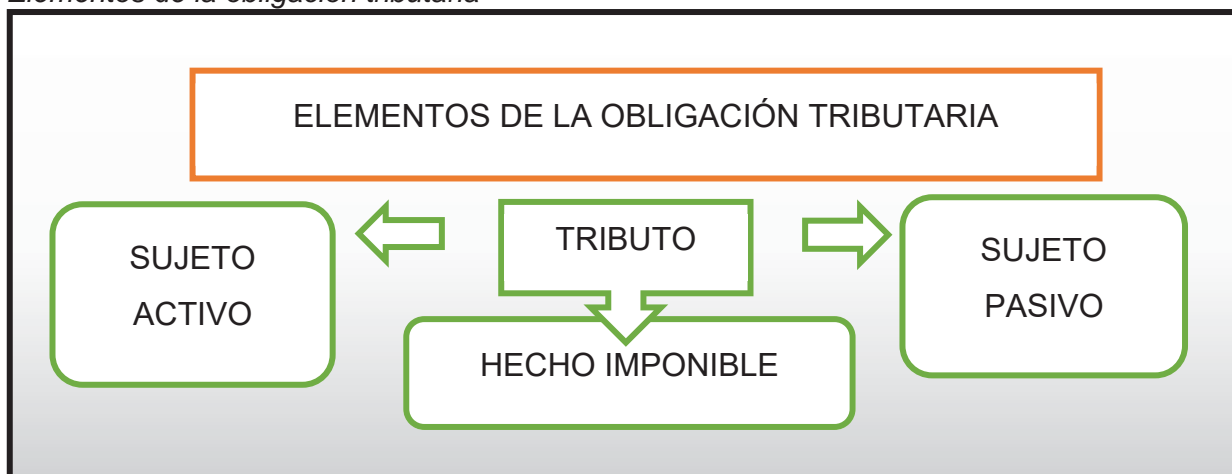
### 2.2.2.2. Elementos de la obligación tributaria

Tradicionalmente son el acreedor tributario, llamado también sujeto activo de la obligación tributaria y el deudor tributario, conocido como contribuyente o como sujeto pasivo de la obligación tributaria. Pero lo harán en nombre del deudor tributario, tal es el caso de los responsables y de los representantes.

La obligación tributaria, es también conocida en la doctrina como la “Relación jurídica tributaria”. Según Flores Polo, Pedro Antonio, derecho financiero y tributario peruano, pág.40 tomada de (Guzmán, 2007), la obligación tributaria tiene los siguientes elementos sustanciales:

- ❖ El Sujeto Activo
- ❖ El Sujeto Pasivo o responsable o contribuyente
- ❖ El Objeto
- ❖ El Presupuesto de Hecho (Hecho Imponible)

**Figura 35:**  
*Elementos de la obligación tributaria*



**Nota,** Elementos de la obligación tributaria. Fuente Elaboración propia

**Acreeedor tributario.** - Según el artículo 4° de Bossio, Código tributario Peruano (2013) Los acreedores tributarios son aquellos que deben proporcionar condiciones fiscales, es decir, los que tienen derecho a exigir y pagar impuestos. Los acreedores fiscales son el gobierno central, los gobiernos locales y los gobiernos locales, son acreedores de obligaciones tributarias y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, cuando la ley les otorga claramente esta cualidad. Según Flores Polo, Pedro Antonio, derecho financiero y tributario peruano, pág.40 tomada de (Guzmán, 2007), afirma: “El Sujeto Activo es el titular de la pretensión o acreedor tributario y que siempre es el Estado o un ente público investido de Potestad tributaria delegada”.

**Los acreedores Tributarios son:** El gobierno central, Gobierno Regional, Gobierno Local y Otras entidades de derecho público.

**Figura 36:**  
*Acreeedor tributario*



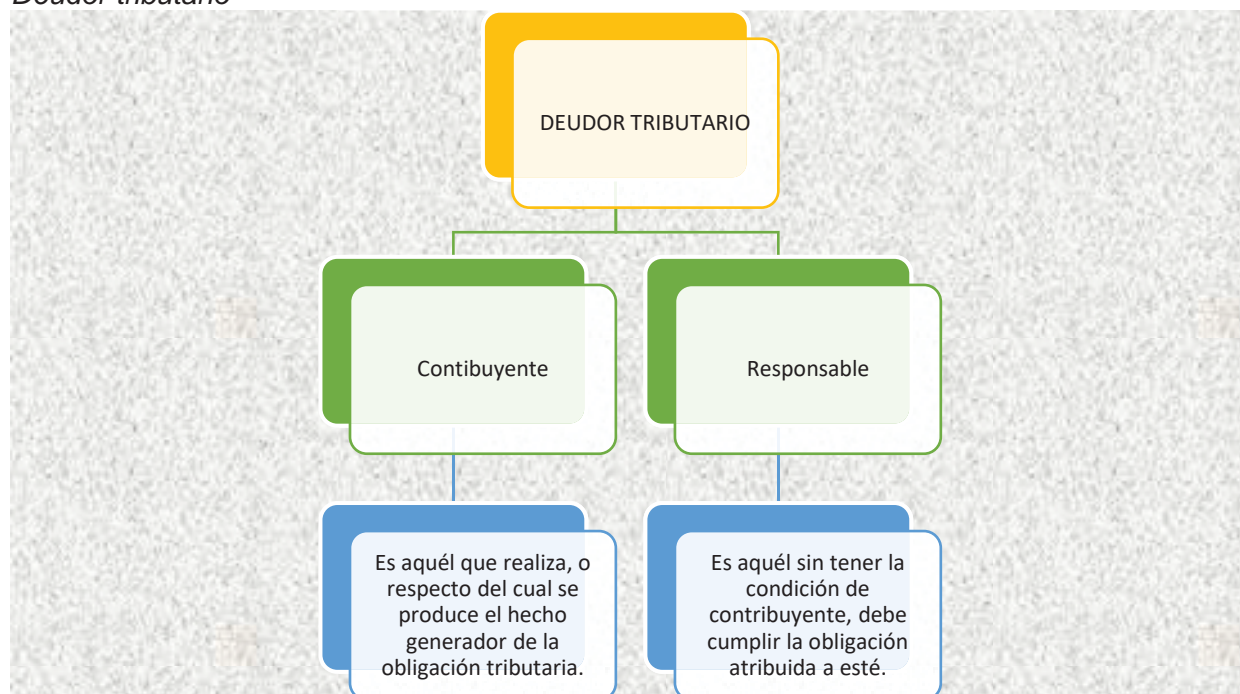
**Nota,** Acreeedor tributario. Fuente Elaboración propia

**Deudor tributario.** - Según el artículo 7° del Bossio, Código tributario Peruano (2013) peruano el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

El sujeto pasivo es aquel ente a quien puede atribuirse la realización del hecho imponible en cuanto beneficiario, poseedor o consumidor de determinada forma de riqueza. El sujeto pasivo del impuesto comprende aquellas personas, entidades colectivas sin personería jurídica que pueden pagar determinada suma de dinero a favor del Estado como fisco o sujeto activo a este título en cuanto poseen capacidad contributiva. Es el obligado al pago, cualquiera que sea su relación con el fundamento y fin del tributo.

Según Pedro Antonio Flores Polo, derecho financiero y tributario peruano, pág.40 tomada de Guzmán (2007), afirma que “el sujeto pasivo o responsable o contribuyente, o deudor tributario, o destinatario legal del tributo, que es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria”.

**Figura 37:**  
*Deudor tributario*



**Nota,** Deudor tributario. Fuente Elaboración propia.

**Objeto.** - Según (Bossio, Código tributario Peruano, 2017) afirma que: “La prestación que debe cumplir el sujeto pasivo, el tributo a pagar, nuestro código señala que la obligación tiene como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria”.

El objeto de la obligación jurídica tributaria consiste en dar prestación que tiene derecho a percibir el estado, cuando dicho deber nace, es decir cuando el sujeto pasivo realiza el hecho generador del impuesto.

Según Pedro Antonio Flores Polo, derecho financiero y tributario peruano, pág.40 tomada de Guzmán (2007), afirma que “el objeto es decir, la prestación pecuniaria o en especie, o sea el tributo”.

**Hecho imponible.** - Llamados también presupuesto hecho de la obligación o Hipótesis de incidencia tributaria

Según Sainz de Bujanda que nos dice que es “el hecho hipotéticamente previsto en la norma, que genera al realizarse, la obligación tributaria o bien, el conjunto de circunstancias, hipotéticamente previstas en la norma cuya realización provoca el nacimiento de obligación tributaria”

Según Pedro Antonio Flores Polo, derecho financiero y tributario peruano, pág.40 tomada de Guzmán (2007), afirma que “el presupuesto de hecho (hecho imponible), cuya realización determina el nacimiento de la obligación tributaria y que generalmente es un hecho u omisión de contenido económico”.

#### **2.2.2.3. Nacimiento de la obligación tributaria**

Según el artículo 2° de Bossio, Código tributario Peruano (2013) afirma que:

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

La obligación tributaria nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hechos previstos en las leyes tributarias, con la realización del hecho generador, por lo que serán aplicables las disposiciones legales vigentes de su nacimiento.

Para que nazca la obligación tributaria es suficiente el acaecimiento del hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación, por ello constituye un hecho concreto localizado en el tiempo, espacio, sucedido efectivamente en el mundo real y físico, por lo que se determina el nacimiento de la obligación tributaria. (Victor Vallejo Cutti, 2015)

#### **2.2.2.4. Exigibilidad de la obligación tributaria**

Según el artículo 3° de Bossio, Código tributario Peruano (2013) peruano la obligación tributaria es exigible:

1- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la Sunat, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29º de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2.- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

La exigibilidad de la obligación tributaria el acreedor tributario o la entidad a la que se ha delegado la competencia tributaria (Sunat), está facultado para exigir al deudor tributario el cumplimiento de la prestación (el título a pagar) objeto de la obligación tributaria. (Victor Vallejo Cutti, 2015, pág. 122)

Con esta premisa señala que el nacimiento de la obligación tributaria y su exigibilidad son dos etapas distintas y como tal ocurren en momentos distintos mientras la obligación tributaria nace cuando ocurre el acaecimiento del hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación esta obligación será exigible luego de que se determine o liquide la prestación tributaria, sea por la administración o el deudor tributario, según las disposiciones procedimentales.

Se producirá el nacimiento de la obligación tributaria cuando un hecho o acontecimiento determinado, corresponda íntegramente a las características previstas en la ley, esto es, a la hipótesis de incidencia tributaria. En otras palabras, se entenderá que nace la obligación tributaria cuando se realice en el mundo fenoménico el hecho descrito en la hipótesis de incidencia (hecho generador).

En conclusión, la determinación de la obligación tributaria es la resultante inmediata de su nacimiento y obedece a la actuación (exigibilidad) de la Administración Tributaria o del propio contribuyente, según lo que ordene la ley. Asimismo, existen dos supuestos distintos, a partir de los cuales se determina el momento exacto en que la obligación tributaria adquiere el carácter de exigible; estos son:

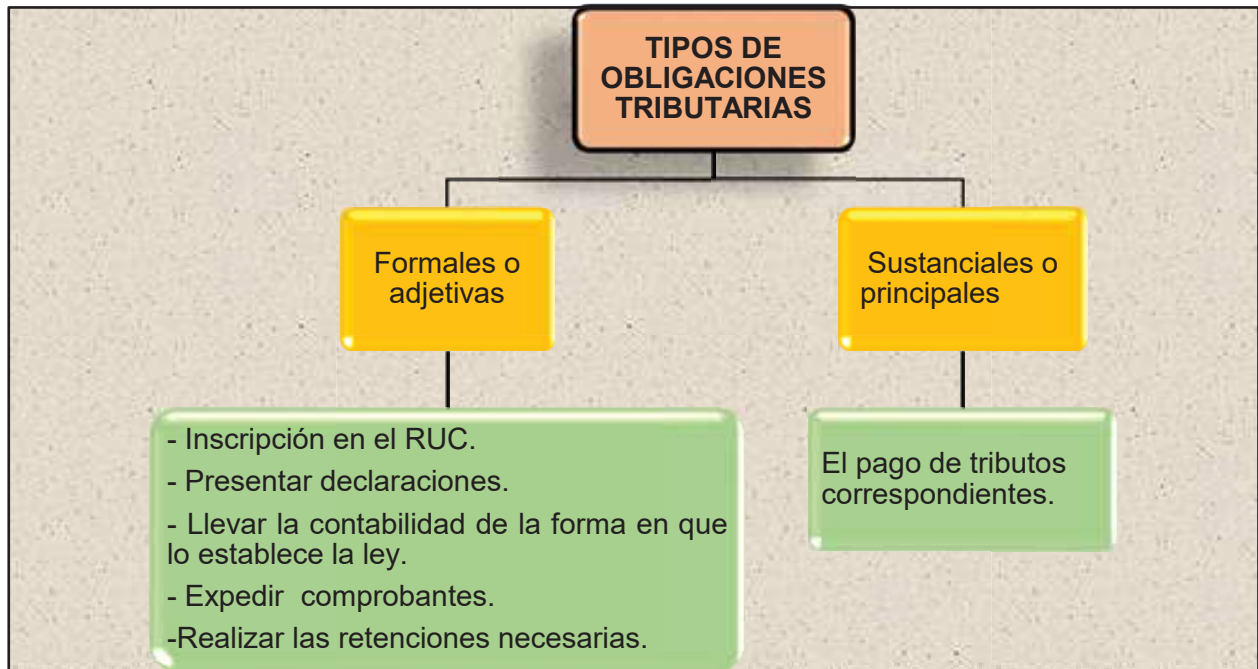
- a. Las leyes y reglamentos dictados por la Administración Tributaria.
- b. Las notificaciones que contengan la determinación de la deuda tributaria

### 2.2.2.5. Clases de las obligaciones tributarias

Tradicionalmente existen dos tipos de obligaciones tributarias las cuales son:

**Figura 38:**

*Tipos de obligaciones tributarias*



*Nota,* Tipos de la obligación tributaria Fuente Elaboración propia

#### a) Obligación sustancial

Según Sandra Trujillo Moreano (2010) señala que También es llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco).

Así mismo la obligación sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto, DAR

Señalan Curi Vicente & Palacios Paucarcaja (2018) que es una obligación que todo contribuyente tiene que amortizar de acuerdo a ley, Estas obligaciones cambia según las categorías de renta o el régimen tributario. El pago de la deuda tributaria será realizado por los deudores tributarios y/o, en su caso, por sus representantes.



Estas obligaciones sustanciales son: El impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta.

### El impuesto general a las ventas IGV

Según Sunat (2020) se define al IGV:

**Definición:** El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

**Características:** Según Orientación Sunat (s.f.) se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

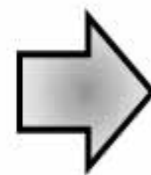
Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

**Tasa:** Según Orientación Sunat (s.f.) se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

**Figura 39:**

*Tasa*



A todas las operaciones gravadas se les atribuye una tasa total del 18% (IGV+IPM)

Nota, Tasa. Fuente Elaboración propia

**Operaciones gravadas:** Curi Vicente & Palacios Paucarcaja (2018) extraído de Sunat (2019) señala que el Art.1° menciona que las operaciones gravadas por el IGV son los siguientes:

- Las ventas en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

Los obligados a pagar el Impuesto General a las Ventas son personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades empresariales, para esto deben tener en cuenta las operaciones gravadas.

### **El impuesto a la renta**

Según Contabilidad y Asesorías (2018) indica que el Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente. Su ejercicio se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Este impuesto grava los ingresos que provienen del arrendamiento (alquiler), enajenación u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles, de acciones y demás valores mobiliarios (ganancias de capital) y/o del trabajo realizado en forma dependiente e independiente.

El artículo 1° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta menciona que se gravan las rentas que provengan del capital, trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores del capital, trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, ganancias de capital, otros ingresos que provengan, establecidos por esta ley y las rentas imputables, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta ley.

Señalan Curi Vicente & Palacios Paucarcaja (2018), dependiendo del tipo de renta y de cuanto sea esa renta se le aplican porcentajes de acuerdo al tipo de renta. Estas rentas se clasifican en las siguientes categorías:

- 1.- Primera: rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y sesión de bienes.

2.- Segunda: Venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por ganancias de capitales, regalías patentes.

3.- Tercera: renta de comercio, industria y otras expresamente consideradas por la ley.

4.- Cuarta: rentas del trabajo independiente.

5.- Quinta: rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas de trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

Para efecto de la facturación electrónica la renta que graba es la tercera categoría ya que hay se encuentra el comercio, industria y otras expresadas por ley.

### **Rentas de Tercera Categoría:**

Según Sunat (2020) nos dice que son los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, también de personas jurídicas, así también las rentas que se consideren como tercera categoría de acuerdo al mandato de la ley.

La renta de tercera categoría se clasifica por cuatro regímenes:

- ❖ Nuevo Régimen Único Simplificado
- ❖ Régimen Especial
- ❖ Régimen MYPE tributario
- ❖ Régimen General

### **Operaciones gravadas por el impuesto a la renta de tercera categoría**

Según el artículo 28° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta nos menciona todas las operaciones gravadas con el impuesto a la renta de tercera categoría:

- a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

- c) Las que obtengan los Notarios.
- d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los Artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente.
- e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país.
- f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° de la presente Ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada.
- i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
- j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

### **Tasa que grava para la determinación del impuesto a la renta**

Según el artículo 55° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, el impuesto a la renta de tercera categoría anual de las domiciliadas en el país se determinará aplicando la tasa de veintinueve comas cincuenta por ciento (29,50) sobre su renta neta, este porcentaje se viene aplicando desde el año 2017 en adelante.

Aplicando también de manera mensual los pagos a cuenta de tercera categoría o en base al coeficiente que pueda ser mayor al coeficiente o 1.5% del valor de venta de las ventas obtenidas en el mes dependiendo a cada régimen tributario.

## **b) Obligación formal**

Según Sandra Trujillo Moreano (2010) señala que son obligaciones tributarias formales son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento. Es preciso señalar que existen obligaciones formales tanto del sujeto pasivo, como del sujeto activo.

Señala Espinal (2015) que la obligación tributaria formal comprende prestaciones diferentes de la obligación de pagar el impuesto; consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos. Entre las obligaciones formales se pueden citar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas, etc. La obligación formal hace referencia a la obligación de HACER, hacer Ejemplo: Presentar declaraciones, Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, Señalar domicilio, etc.

La obligación formal hace referencia a los procedimientos que el obligado ha de cumplir, el cual debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial.

### **2.2.2.6. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias**

Según Huamani & Chacón (2017) señalan que a diferencia de lo que ocurre en el incumplimiento de obligaciones sustanciales en las que se genera el cobro de interés moratorio por el periodo de omisión, en las obligaciones formales nos encontramos frente a obligaciones de carácter administrativo cuyo incumplimiento genera la imposición de una sanción administrativa, que se materializa en multa.

### **2.2.2.7. Determinación de la obligación tributaria**

El artículo número 59° del Código tributario Peruano (2013) dice que por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

#### **a) Formas de determinación de la obligación tributaria**

Según Bossio (2017) extraído del artículo 63° del Código tributario Peruano (2013) señala que, durante el periodo de prescripción, la administración tributaria podrá determinar la obligación tributaria considerando las bases siguientes:

**Sobre base cierta:** Es aquella donde se consideran todos los elementos que existen para conocer en forma directa el hecho que genera la obligación tributaria.

**Sobre base presunta:** Es aquella que se aplica en base a los hechos y circunstancias comparativas con situaciones normales, debido a la falta de elementos como son: la omisión o la falta de veracidad de los libros y/o documentación contable del fiscalizado.

#### **b) Inicio de la determinación de la obligación tributaria**

El artículo número 60° del Código tributario Peruano (2013) menciona que la determinación de la obligación tributaria se inicia:

1. Por acto o declaración del deudor tributario.
2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.  
Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias. (pág. 193)

#### **2.2.2.8. Fiscalización**

Es el proceso que aplica la Sunat, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda

tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan. (NoeMeza, 2021)

#### **a) Tipos de la fiscalización tributaria**

##### **Fiscalización definitiva:**

Según la Plataforma digital única del estado Peruano (2020) define que es el procedimiento mediante el cual la Sunat realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario.

Esta fiscalización debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.

##### **Fiscalización parcial:**

Es el procedimiento mediante el cual la Plataforma digital única del estado Peruano (2020) revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.

Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros.

Existe también la **fiscalización parcial electrónica** reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la Sunat, no requiere visitar al contribuyente y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio.

Se produce cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias, ya sea a través de la información de sus declaraciones o de terceros o de los libros, registros o documentos que la Sunat almacene, archive o conserve y la Administración decide que puede realizar la fiscalización desde sus oficinas, es decir, sin tener que hacer una visita presencial a las oficinas o establecimientos del contribuyente.

Este tipo de fiscalización está vigente desde el 1 de enero de 2015.

**Figura 40:**  
*Fiscalización parcial electrónica*



*Nota,* Proceso de fiscalización electrónica. Tomada de la Sunat

Procedimiento para la Fiscalización Parcial Electrónica según Plataforma digital única del estado Peruano (2020)

- La Sunat notifica al contribuyente mediante una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados.
  - El contribuyente tiene un plazo de 10 días hábiles para subsanar los reparos notificados o sustentar sus descargos, adjuntando de ser el caso la documentación correspondiente.
  - La Sunat tendrá 20 días hábiles, para notificar la Resolución de Determinación o la Resolución de Multa con las cuales se culmina el procedimiento.
  - El Procedimiento debe efectuarse entonces en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del inicio del procedimiento.
- No hay Fiscalización definitiva electrónica.

#### **b) Obligaciones de la Sunat**

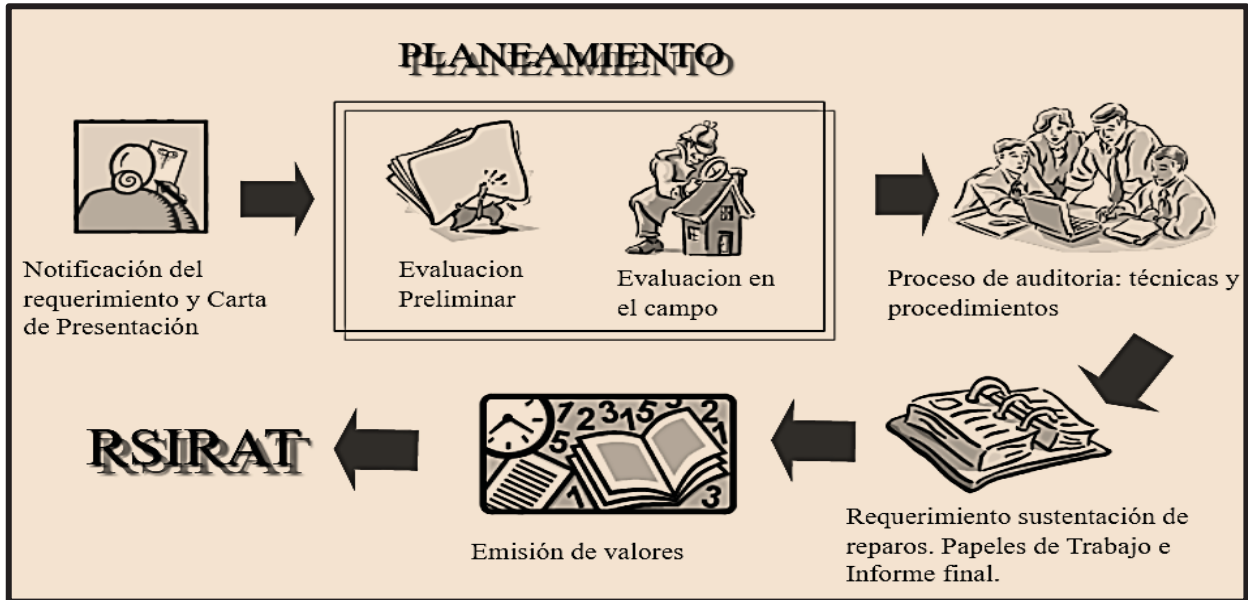
Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala para realizar la Fiscalización electrónica la Sunat deberá:

- Asignar la clave SOL a cada contribuyente para que puedan acceder a las notificaciones electrónicas que les hagan llegar a su buzón electrónico.



- Almacenar, archivar y conservar los documentos que formen parte del expediente electrónico, garantizando su acceso a los contribuyentes fiscalizados.

**Figura 41:**  
*Fiscalización*



*Nota, Proceso de fiscalización ,Tomada de la Sunat*

### **Acciones de fiscalización Sunat:**

Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que la Fiscalización es el procedimiento mediante el cual la Sunat comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento.

**Inicio del procedimiento.-** Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación de la carta de presentación del agente fiscalizador de la Sunat y el primer requerimiento.

**Documento que emiten. -** Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que durante el procedimiento de Fiscalización la Sunat emitirá entre otros: Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas.

**El requerimiento. -** Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que mediante este documento se solicita a la Empresa fiscalizada, la exhibición y/o

presentación de informes, análisis, libros de actas, libros y registros contables y demás documentos y/ o informaciones vinculadas a obligaciones o beneficios tributarios.

La información y/o documentación exhibida y/o presentada por la empresa fiscalizada, se debe mantener a disposición del agente fiscalizador hasta la culminación de su evaluación.

**Resultados del requerimiento.** - Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que es el documento mediante el cual se comunica a la empresa fiscalizada el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el Requerimiento.

**Cierre del requerimiento.** - Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que el Requerimiento es cerrado cuando el agente fiscalizador elabora el resultado del mismo, incluidas las fechas de prórroga y las reiteraciones de lo requerido, en caso las hubiere.

**Finalización del procedimiento.** - Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que el Procedimiento de la Fiscalización concluye con la notificación de las Resoluciones de Determinación y en su caso con las Resoluciones de Multa.

**Plazos.** - Según Plataforma digital única del estado Peruano (2020) señala que la Fiscalización Parcial se sujeta al plazo de 06 meses y en este tipo de procedimiento se revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

La Fiscalización Definitiva debe efectuarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que la empresa fiscalizada entregue la totalidad de la información y/o documentación que fuera solicitada por la SUNAT.

### **2.3. Definición de términos**

#### **❖ Aspecto material**

Es la descripción objetiva del hecho concreto que realiza el deudor tributario o de la situación en la que se halla. Este elemento siempre presupone una acción: hacer, dar, transferir, recibir, etc. Por ejemplo, la venta de muebles, las importaciones, etc. (Vargas Valderrama, 2004)

#### **❖ Aspecto personal**

Está dado por la determinación de los sujetos que realizan el hecho o que se encuentran en la situación descrita en el aspecto material de la hipótesis. Por ejemplo, aquél que vende, o aquel que ejecuta contratos de construcción. (Vargas Valderrama, 2004)

❖ **Aspecto espacial**

Es el elemento que determina el lugar en el cual el deudor realiza el hecho, encuadra la situación o en el cual la ley da por realizado el hecho o producida la situación, que fueron descritos en el aspecto material de la hipótesis de incidencia. Por ejemplo, el impuesto a la renta se encuentra gravadas las rentas que se generen en el país, es decir, las rentas de fuente peruana. (Vargas Valderrama, 2004)

❖ **Aspecto temporal**

Indica el momento exacto en que el hecho se configura, o en el cual el legislador lo tiene por configurado. (Vargas Valderrama, 2004)

❖ **Adquirente o usuario**

Es el sujeto a quien el emisor electrónico presta un servicio o le traspasa bienes que generan rentas de tercera y cuarta categoría.

Es el sujeto a quien el emisor electrónico le transfiere bienes, se los entrega en uso o le presta servicios. (Sunat, 2017)

❖ **Clave Sol**

Es el texto conformado por números y letras, de conocimiento exclusivo del usuario, que asociado al código de usuario otorga privacidad en el acceso a SUNAT. (Sunat, 2000)

❖ **Contribución**

Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al Sencico. (Sunat)

❖ **Contribuyente**

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (artículo 8 del Código Tributario)

❖ **Comprobantes de pago**

Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Sunat. (Sunat, 1992)

❖ **Comprobante de pago electrónico**

Es un comprobante de pago emitido electrónicamente el cual acredita: La transferencia de bienes, la entrega en uso y la prestación de servicios Tiene la misma validez legal que un comprobante físico.

❖ **Crédito Fiscal**

“Está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien” (Art. 18° del TUO de la Ley del IGV e ISC, 2004).

Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV. (Orientación Sunat)

Es aplicado sobre el precio de compra o adquisición de un producto o la prestación de un servicio. Es decir, que es el impuesto que le carga un responsable inscrito a sus clientes.

❖ **Documento electrónico**

“A la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo a sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos”. (Resolución de Secretaría de Gobierno N° 001-2017-PCM/SEGD, 2017)

❖ **Débito Fiscal**

Es aplicado sobre el precio de venta o comercialización de un producto o la prestación de un servicio. Es decir, que es el impuesto que los proveedores le han facturado al responsable inscrito.

❖ **Emisores electrónicos itinerantes**

“Son los emisores electrónicos que, por la naturaleza de sus operaciones, deben emitir comprobantes de pago fuera de sus establecimientos declarados ante la Sunat, al distribuir bienes a través de vehículos o vender puerta a puerta entre otras”. (Resolución de Superintendencia que crea un Sistema de Emisión Electrónica, 2014)

❖ **Emisor electrónico**

Son los sujetos perceptores de rentas de tercera y cuarta categoría que se han afiliado al sistema de emisión electrónica.

❖ **Formato digital**

Es el archivo con información expresada en BITS que se puede almacenar en medios magnéticos u ópticos, entre otros.

❖ **Firma digital**

Según el Art. 1° de la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados define la firma electrónica como cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. La firma electrónica utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único, asociada a una clave privada y una pública relacionada matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada.

❖ **Facturación electrónica**

Es el tipo de comprobante de pago denominado Factura emitido a través del sistema de emisión electrónica.

❖ **Facultad de fiscalización**

“Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que goce de inafectación, exoneración y beneficios tributarios”. (Art. 62° del TUO del Código Tributario, 1999)

❖ **Fisco**

“Se refiere al Estado, que en su carácter de persona jurídica, se inviste de potestad tributaria como organismo recaudador, para lograr por medio del cobro de impuestos, tasas y contribuciones, solventar necesidades de interés general y particular de los contribuyentes”. (DeConceptos.com, 2021)

❖ **Hecho imponible**

Es el hecho que tiene que realizar una persona para que le impongan el pago del tributo. El hecho imponible precisa del objeto del tributo y provoca el nacimiento de la obligación tributaria.

❖ **Impuesto**

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

❖ **Obligación tributaria**

El Artículo 1º del Código Tributario define a la obligación tributaria como: “El vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

“Es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas naturales o jurídicas” (Curi Vicente & Palacios Paucarcaja, 2018).

❖ **Pago en especies**

Son todas aquellas aportaciones cuyo contenido no es la moneda circulante sino las cosas ciertas y determinadas o cosas determinadas sólo por su clase: bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. (Rincon del Vago)

❖ **Pecuniario**

Con la palabra pecuniario se hace referencia a todo lo relacionado con el dinero en efectivo.

❖ **Representantes**

El fundamento de ésta responsabilidad está relacionado con el deber de todo representante de dar cumplimiento a las obligaciones de sus representados que la ley o el contrato ponen a su cargo, so pena de responder frente a su representado, los representantes pueden ser tanto legales como los convencionales, entre los representantes

legales los más importantes son los representantes de las empresas, directores y socios, según los estatutos y contratos sociales, las personas que actúan como administradores, funcionarios con facultades de representación y los mandatarios en general.

❖ **Ruc**

Al registro Único de Contribuyentes regulado por el decreto legislativo N° 943 y normas reglamentarias

❖ **Sistema de emisión electrónica:**

“Sistema que permite facilitar a la pequeña empresa y a los trabajadores independientes, la emisión electrónica de sus comprobantes de pago desde el Portal de la Sunat” (Orientacion Sunat).

❖ **Sujeto activo o acreedor**

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedoras de la obligación tributaria. Así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Art. 4° del Libro Primero de la Obligacion Tributaria).

❖ **Sujeto pasivo o deudor tributario**

“Es el que se encuentra obligado al pago del tributo, por realizar el hecho imponible, es decir por cumplir una condición que establece la ley para que el tributo pueda aplicarse” (Artículo 7° del Código Tributario).

❖ **Sunat**

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

❖ **Sunat operaciones en línea**

“Al sistema informático disponible en la internet que permite realizar operaciones en forma telemática entre usuario y la Sunat, según el inciso a) del artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/Sunat y normas modificatorias” (Lex Soluciones, 2017).

Tributo: Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario

establece que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (Orientación Sunat).

La administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

❖ **Tasa**

“Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos” (Sunat, s.f.).

❖ **UIT**

A la Unidad Impositiva Tributaria.

#### **2.4. Marco legal**

- ❖ Resolución de superintendencia N.º 374-2013/SUNAT, publicada el 27 de diciembre del 2013. Se regula la incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los sistemas creados por las resoluciones de superintendencia N.º 182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT y se designa al primer grupo de ellos.
- ❖ Resolución de superintendencia 188-2010/SUNAT Aprueba el sistema de emisión electrónica en Sunat operaciones en línea (Sol) para la emisión de comprobantes de pago y documentos relacionados.
- ❖ Resolución de superintendencia N.º 209-2010, posterga hasta el 1 de noviembre del 2020 la entrega en vigencia de algunas disposiciones de la R.S. N.º 188-2010/SUNAT Referidas al rechazo de la factura electrónica y la emisión de las notas de crédito y las notas de débito electrónicas.
- ❖ Resolución de superintendencia 097-2012/SUNAT que crea el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.
- ❖ Resolución de superintendencia 251-2012/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia número 097/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente para adecuarla al DS 105-2012-PCM que, entre otros, establece disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital.
- ❖ Resolución de superintendencia 279-2012/SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia número 188-2010/SUNAT, que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.



- ❖ Resolución de superintendencia N° 065-2013 Modifica la R.S. 097-2012/SUNAT, que creo el sistema el sistema de emisión electrónica SEE-desarrollado desde los sistemas del contribuyente.
- ❖ Resolución de superintendencia 300-2014/SUNAT que crea el sistema de emisión electrónica, modifica los sistemas de emisión electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar, entre otros la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boletas de venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema.
- ❖ Resolución de superintendencia 199-2015/SUNAT que regula el registro de proveedores de servicios electrónicos y modifican la resolución número 097-2012/SUNAT que crea el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.
- ❖ Resolución de superintendencia 185-2015/SUNAT que modifica la normatividad sobre comprobantes de pago para incorporar nuevos requisitos mínimos, realizar mejoras en el sistema de emisión electrónica, implementar la boleta de venta electrónica consolidada y facilitar el traslado de bienes vendidos usando una factura electrónica emitida en el sistema de emisión electrónica portal.
- ❖ Resolución de superintendencia 255-2015/SUNAT que regula el traslado de bienes utilizando el sistema de emisión electrónica.
- ❖ Resolución de superintendencia 311-2016/SUNAT Modifican las Resoluciones de Superintendencia 185- 2015/SUNAT, 255-2015/SUNAT.
- ❖ Resolución de superintendencia N.º 340 -2017/SUNAT modifican diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos.
- ❖ Resolución de superintendencia N.º 117-2017/SUNAT resolución de superintendencia que aprueba el nuevo sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos (SEE – OSE) - Resolución de Superintendencia N.º 155-2017/SUNAT designan emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden
- ❖ Decreto supremo N.º 055-99 EF. TUO, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas.
- ❖ Decreto supremo N.º 25632, Ley marco de comprobantes de pago
- ❖ Decreto supremo N.º 179-2004-EF Ley del Impuesto a la renta
- ❖ Resolución de superintendencia N.º 007-99/SUNAT Reglamento del comprobante de pago
- ❖ Resolución 007-99/SUNAT, Reglamento de la Ley de Comprobantes de Pago.

- ❖ Resolución de superintendencia N.º 279-2019/SUNAT; designan emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica
- ❖ Resolución de superintendencia N.º 000193-2020/SUNAT modifican la normativa en. 182-2008/SUNAT, 188-2010/SUNAT, 097-2012/SUNAT, 182-2016/SUNAT y 117-2017/SUNAT sobre emisión electrónica en relación con la factura electrónica, el recibo por honorarios electrónico y la nota de crédito electrónica.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis del trabajo de investigación**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

La facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

###### **3.1.2.1. Hipótesis específica 1**

Los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.

###### **3.1.2.2. Hipótesis específica 2**

El proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

###### **3.1.2.3. Hipótesis específica 3**

Los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.

#### **3.2. Identificación y clasificación de variables**

##### **3.2.1. Variable independiente**

Facturación Electrónica (X)

X1. Sistema de emisión electrónica

X2. Proceso de facturación

X3: Beneficios

##### **3.2.2. Variable dependiente**

Cumplimiento de obligaciones Tributarias (Y)

Y1: Obligaciones tributarias sustanciales

Y2: Obligaciones tributarias formales

**Tabla 3:**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
<b>(X) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</b>	La facturación electrónica es el proceso mediante el cual se generan los comprobantes de pago en forma digital. Se trata de un sistema de facturación que está adaptado según la reglamentación de la Sunat.	SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	Sistema que permite facilitar a la pequeña empresa y a los trabajadores independientes, la emisión electrónica de sus comprobantes de pago desde el Portal de la Sunat.	Sistema con clave sol
		PROCESOS DE FACTURACIÓN	Es la transacción entre el proveedor y el cliente al realizar una venta o prestar un servicio.	Proveedor de servicios electrónicos
				Emisión
				Validación
		BENEFICIOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	Las facturas electrónicas generan documentos digitales que mejoran su legibilidad, autenticidad e integridad.	Recepción
				Ahorro
Conservación del medio ambiente				
<b>(Y) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	La obligación tributaria, es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.	OBLIGACIÓN SUSTANCIALES	Hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto.	Importe a pagar
		OBLIGACIÓN FORMAL	Son obligaciones tributarias que no tienen carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria a los obligados tributarios, cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de procedimientos tributarios.	Declaraciones tributarias
				Emisión de comprobantes de pago
				Mecanismo de control tributario

**FUENTE:** Elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1. Tipo de investigación

##### 4.1.1. *Investigación básica o pura*

Por el tipo de la investigación el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación básica o pura, en razón, que se utilizaron conocimientos de las ciencias contables, a fin de incrementar más conocimientos para futuras investigaciones (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Según Cívicos y Hernández (2007), Padrón (2006) citado en Vargas (2008) señalan que: La investigación básica también conocida como investigación fundamental, exacta o investigación pura, que se ocupa del objeto de estudio sin considerar una aplicación inmediata, pero teniendo en cuenta que, a partir de sus resultados y descubrimientos, pueden surgir nuevos productos y avances científicos.

Por otra, se puede definir a la investigación básica o pura como investigación teórica o dogmática que se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. Además, el objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.

#### 4.2. Enfoque de la investigación

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014), el presente trabajo de investigación será de enfoque CUANTITATIVO, porque usa la recolección de datos para probar la hipótesis, utiliza la estadística, hace análisis de causa- efecto, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

#### 4.3. Nivel de la investigación

##### 4.3.1. *Explicativo*

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014), la presente investigación será de alcance EXPLICATIVO, **El método explicativo** va más allá de la descripción de conceptos, están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales y determinan las causas de los fenómenos, generan un sentido de entendimiento.

“Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (Maldonado Flores, s.f.).

Se encuentra más estructurado que los demás alcances (de hecho, implica los propósitos de éstos); además de que proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno a que hace referencia

#### **4.4. Diseño de la investigación**

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014), para la presente investigación el diseño que se utilizará será no experimental, transeccional o transversal que recolectan datos en un solo momento, tiempo único su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un tiempo determinado, los cuales se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes es decir las variables no son manipulados, solo se observan tal y como suceden en su contexto natural para después analizarlos.

##### **4.4.1. Diseño no experimental**

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014), señala que el diseño no experimental podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios en las que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto en otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos.

##### **4.4.2. Transversal o transeccional**

“Recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, en tal sentido la presente investigación tiene un diseño no experimental, transeccional o transversal” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

#### **4.5. Población y muestra**

##### **4.5.1. Población**

Para los efectos de lograr los objetivos del presente trabajo investigación, la población está conformada por 105 empresas ferreteras que usan facturación electrónica

en el distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020, según la información obtenida de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

#### 4.5.2. **Determinación de la muestra**

La muestra es un subgrupo del universo o población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que debe ser representativo de ésta. Además, tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, pretendiendo que los resultados encontrados en la muestra se generalicen o extrapolen a la población. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 173)

Para la determinación óptima de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuando la población es conocida, fórmula que se consigna a continuación:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2 (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

n: Tamaño óptimo de la muestra

N: Tamaño de la Población, 105 Empresas ferreteras.

Z: Para una probabilidad del 95% de confianza. (1.96)

P: Porcentaje de aceptación 50% (0.5)

Q: Porcentaje de No aceptación 50% (0.5)

e: Margen de error 5% (0.05)

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error “n” óptimo será:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 105}{0.05^2 (105 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$
$$n = 83$$

De acuerdo a los cálculos realizados la muestra para nuestra investigación es n=83 de las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq - Cusco, periodo 2020. La muestra podemos ver en el anexo 6.

#### 4.6. **Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas de recolección de datos aplicadas en la investigación fueron:

#### **4.6.1. Técnicas de recolección de datos**

##### **4.6.1.1. La encuesta**

La encuesta se efectuará a las empresas ferreteras, con el objetivo de adquirir datos relevantes sobre el tema de investigación.

La utilización de esta técnica se materializa a través de un cuestionario elaborado por 22 preguntas afirmadas positivamente, elaborada en base a la Escala de Likert, que es un método de medición utilizada por los investigadores con el objetivo de evaluar y medir la opinión, las actitudes de las personas y conocer el grado de conformidad del encuestado con una afirmación propuesta. Las escalas de frecuencia de Likert utilizan un formato de respuestas fijas, dichas escalas permiten determinar el nivel de acuerdo o en desacuerdo de los encuestados.

Slideshare (2016) señala que es importante aceptar que las personas tienen actitudes favorables, desfavorables o neutras a las cosas y situaciones, lo cual es perfectamente normal en términos de información. Debido a ello, es importante considerar siempre que una escala de actitud puede y debe estar abierta a la posibilidad de aceptar opciones de respuesta neutrales (Ver el anexo N° 4).

#### **4.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

##### **4.6.2.1. Cuestionario**

El cuestionario es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta.

El cual se efectuará a las empresas ferreteras, con el objetivo de adquirir datos relevantes sobre el tema de investigación.

#### **4.7. Técnicas de tratamiento y análisis de la información**

##### **4.7.1. Análisis documental**

Esta técnica nos permitirá efectuar búsquedas pasadas y recuperar el documento que necesitamos para el desarrollo del trabajo de investigación como información bibliográfica (libros, textos, tesis, trabajos de experiencia profesional, monografías, etc.); así mismo los diversos aspectos relacionados con la investigación.

El análisis documental permitió realizar la búsqueda y recolección de información documental, que se necesita para el análisis y estudio del presente trabajo de investigación,



la cual, ameritó una revisión de las disposiciones legales referentes al tema de investigación, las mismas que fueron publicadas en las Resoluciones de Superintendencia que emitió la SUNAT, asimismo, se acudió a las respuestas dadas por las Resoluciones de la Jurisprudencia del Tribunal Fiscal.

#### **4.7.2. Comparación de datos**

“Se utilizó para comparar las teorías consultadas, respuestas de las encuestas realizadas, resultados obtenidos y otros aspectos” (Quispe Mamani, 2018).

#### **4.7.3. Tabulación de tablas y gráficos con cantidades y porcentajes**

A partir de cifras o datos obtenidos sobre las variables en estudio, se procedió a realizar el análisis empleando para ello las tabulaciones de tablas y los gráficos que serán muy útiles para una mejor organización de estos y para poder establecer conclusiones. (Quispe Mamani, 2018)

#### **4.7.4. Técnica de procesamiento de datos**

Para demostrar y comprobar la hipótesis se realizó introduciendo cada una de las 22 afirmaciones del cuestionario, haciendo uso del software SPSS versión 26, el cual, realizó las pruebas estadísticas correspondientes; se tabularon los resultados de la encuesta en tablas con porcentajes y gráficos de cada ítem en Microsoft Excel. También utilizamos Alfa De Cronbach para el análisis de fiabilidad de nuestro cuestionario.

### **El software SPSS**

“Es un programa estadístico informático muy usado en las ciencias sociales y aplicadas además por las empresas de investigación de mercado, por su parte” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). afirman que es un paquete estadístico para las ciencias sociales desarrollados por la universidad de Chicago, y actualmente es propiedad del IBM, dicha empresa afirma que se pueden solucionar diversos problemas de investigación con el software IBM SPSS, el cual, se actualiza constantemente con versiones nuevas en varios idiomas. El cual, realizó las pruebas estadísticas correspondientes; se tabularon los resultados de la encuesta en tablas con porcentajes y gráficos de cada ítem en Microsoft Excel.

## El Alfa de Cronbach

Course Hero (s.f.) menciona que el coeficiente alfa fue descrito en 1951 por Lee J. Cronbach. Es un índice usado para medir la confiabilidad del tipo consistencia interna de una escala, es decir, para evaluar la magnitud en que los ítems de un instrumento están correlacionados. En otras palabras, el alfa de Cronbach es el promedio de las correlaciones entre los ítems que hacen parte de un instrumento.

Sus valores oscilan entre cero (0) y uno (1,00). Una manera práctica de interpretar la magnitud de un coeficiente de confiabilidad puede ser guiada por la escala mostrada a continuación:

**Tabla 4:**

*Escala de confiabilidad Alfa de Cronbach*

RAGOS	MAGNITUD
0,81 a 1,00	Muy alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy baja

**Nota,** Esta tabla muestra el rango de confiabilidad. **FUENTE:** tomada de (Guadalupe Sánchez, 2017) de Ruiz Bolívar (2002).

## Chi Cuadrado de Pearson

Esta prueba permite determinar si existe una relación entre dos variables categóricas (cualitativas). Es necesario resaltar que esta prueba indica si existe o no una relación entre las variables, pero no señala el grado o el tipo de relación; es decir, no indica el porcentaje de influencia de una variable sobre la otra o la variable que causa la influencia. (Tinoco & Tinoco Gómez, 2008)

## Test Exacto de Fisher

“El test exacto de Fisher permite analizar si dos variables dicotómicas están asociadas cuando la muestra a estudiar es demasiado pequeña y no se cumplen las condiciones necesarias para que la aplicación del test  $\chi^2$  sea adecuada” (Gonzales Serna, 2014).

#### 4.7.5. Confiabilidad del instrumento de la investigación

Para identificar el grado de Confiabilidad del Instrumento, se realizó aplicando el paquete estadístico SPSS V-26, mediante la prueba del Alfa de Cronbach

Tabla 5:

*Confiabilidad del instrumento*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.976	22

**Nota, estadísticas de fiabilidad.** FUENTE: Elaboración propia

El Alfa de Cronbach es un coeficiente utilizado para medir la fiabilidad de una escala de medida o test, la fiabilidad “trata de establecer la precisión con la que mide cualquier instrumento de medida; se trata de un concepto muy asociado al error de mediada, ya que cuanto más confiable es un test, con mayor precisión mide y, por lo tanto, menos error de medida se comete” (Ruiz Mitjana, s.f.). Como se observa en la Tabla N° 5, el valor del Alfa de Cronbach es de 0.976 y como supera el 0.80 se considera que la valides interna del instrumento es buena. Por lo tanto, se concluye que es altamente fiable y garantiza en forma suficiente la confiabilidad necesaria para el presente estudio.

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación se utilizó el paquete estadístico SPSS que es uno de los sistemas más difundidos, razón por la que se utilizó para analizar los datos.

#### 5.1. Presentación de resultados Cuestionario

##### Ficha de Análisis Nro. 01

**Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

**Tabla 6:**

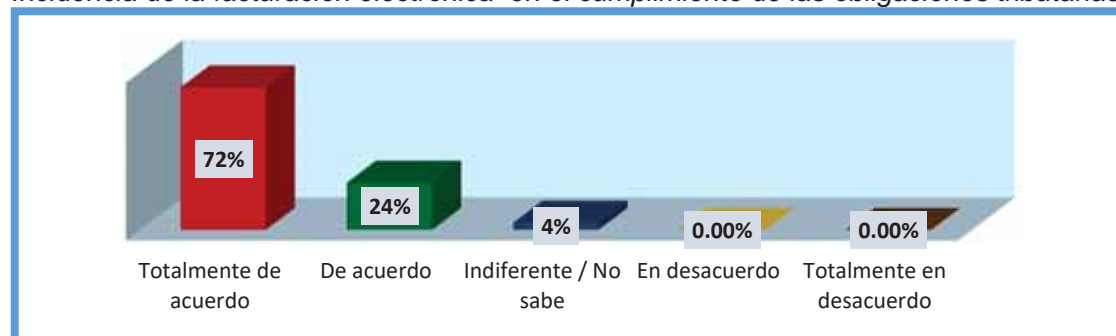
*Incidencia positiva de la facturación electrónica*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	60	72%	72%
De acuerdo	4	20	24%	96%
Indiferente / No sabe	3	3	4%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 42:**

*Incidencia de la facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias*



*Nota, fuente propia*

#### **Análisis e interpretación**

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 72% y 24% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que las facturas electrónicas inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 4% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que las empresas ferreteras del Distrito de Wanchaq, perciben que la utilización de las facturas electrónicas influyen positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 02

Considera Ud. ¿Qué los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 7:**

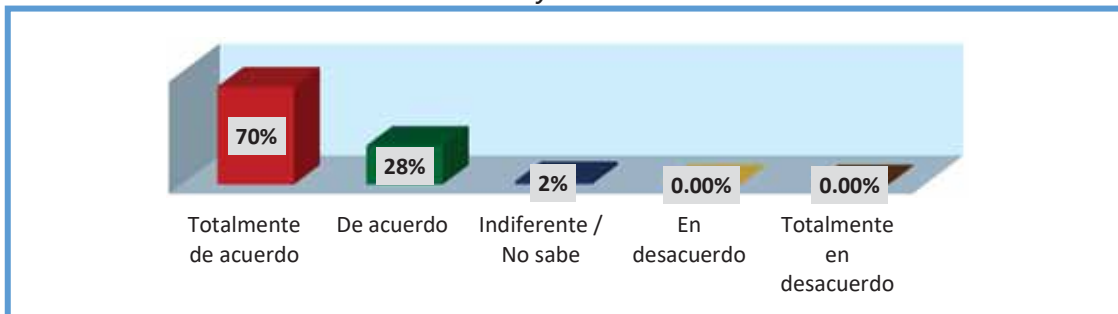
*Problemas e inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	58	70%	70%
De acuerdo	4	23	28%	98%
Indiferente / No sabe	3	2	2%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 43:**

*Problemas e inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 70% y 28% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que los problemas y/o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 2% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que los problemas y/o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica como la pérdida de conexión de internet, apagón de energía eléctrica y saturación del sistema de la Sunat, afecta directamente al cliente e inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### Ficha de Análisis Nro. 03

Considera Ud. ¿Qué las dificultades en el manejo y/o uso del sistema de emisión electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 8:**

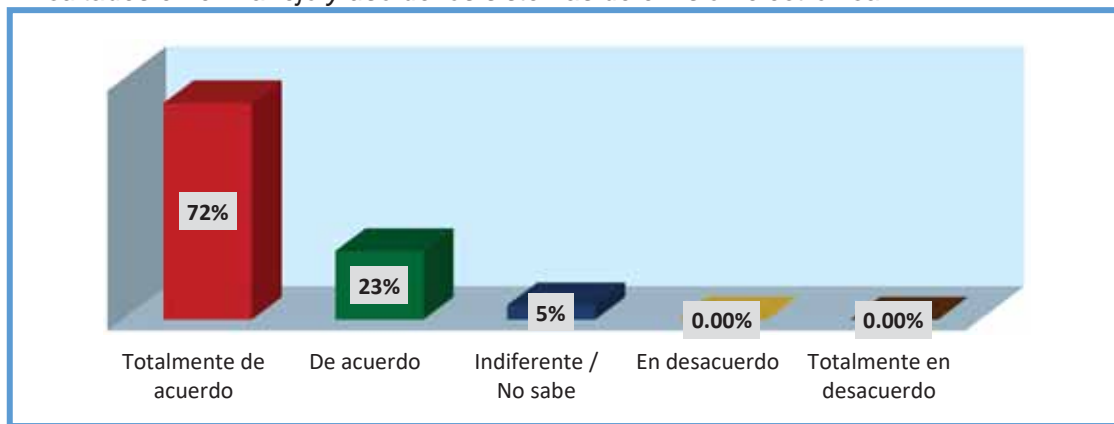
*Dificultades en el manejo y uso de los sistemas de emisión electrónica*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	60	72%	72%
De acuerdo	4	19	23%	95%
Indiferente / No sabe	3	4	5%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

Nota, fuente propia

**Figura 44:**

*Dificultades en el manejo y uso de los sistemas de emisión electrónica*



Nota, fuente propia

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 72% y 23% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que las dificultades en el manejo y/o uso del sistema de emisión electrónica inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 5% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que las dificultades en el manejo y/o uso del sistema de emisión electrónica como la falta de capacitación, especialización, logística necesaria y contratación del personal adecuado tiene incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### Ficha de Análisis Nro. 04

Considera Ud. ¿Qué los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica influyen en las declaraciones tributarias mensuales mediante el formulario PDT 621 IGV y Renta?

**Tabla 9:**

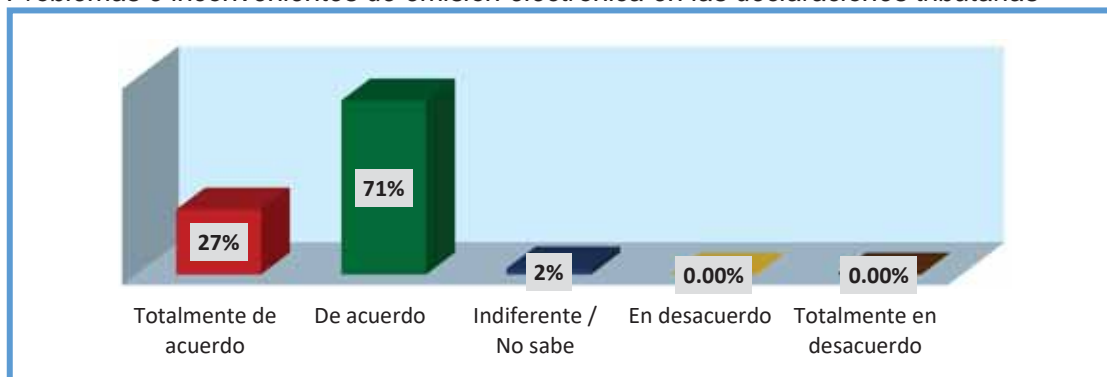
*Problemas e inconvenientes de emisión electrónica en las declaraciones tributarias*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	22	27%	27%
De acuerdo	4	59	71%	98%
Indiferente / No sabe	3	2	2%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

Nota, fuente propia

**Figura 45:**

*Problemas e inconvenientes de emisión electrónica en las declaraciones tributarias*



Nota, fuente propia

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 27% y 71% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica influyen en las declaraciones tributarias mensuales mediante el formulario PDT 621 IGV y Renta. Asimismo el 2.% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica influyen en las declaraciones tributarias mensuales mediante el formulario PDT 621 IGV y Renta, esto se debe a que no se tiene una información real, puesto que la SUNAT no realizó la validación correspondiente, en consecuencia, generará rectificatorias y contingencias tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 05

Considera Ud. ¿Qué la seguridad y/o resguardo de facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 10:**

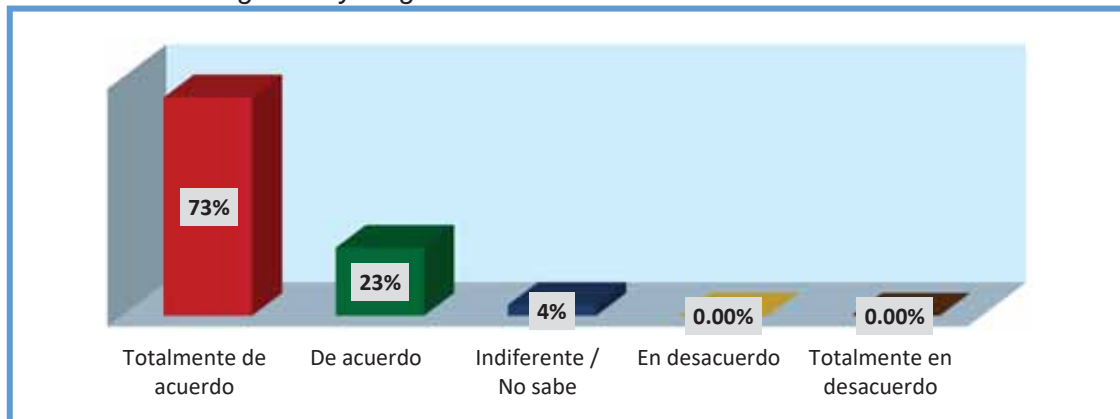
*Incidencia de la seguridad y resguardo de la factura electrónica*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	61	73%	73%
De acuerdo	4	19	23%	96%
Indiferente / No sabe	3	3	4%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 46:**

*Incidencia de la seguridad y resguardo de la factura electrónica*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 73% y 23% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la seguridad y/o resguardo de facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 4% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que la seguridad y/o resguardo de facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto se debe a que todas las facturas electrónicas tiene seguridad respaldada por certificados digitales y almacenadas en la nube con formato xml, si se diera el caso que si sus clientes pierden algún comprobante, las entidades pueden enviar las copias siempre en cuando las soliciten.



## Ficha de Análisis Nro. 06

Considera Ud. ¿Qué la capacitación en facturación electrónica de su personal incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 11:**

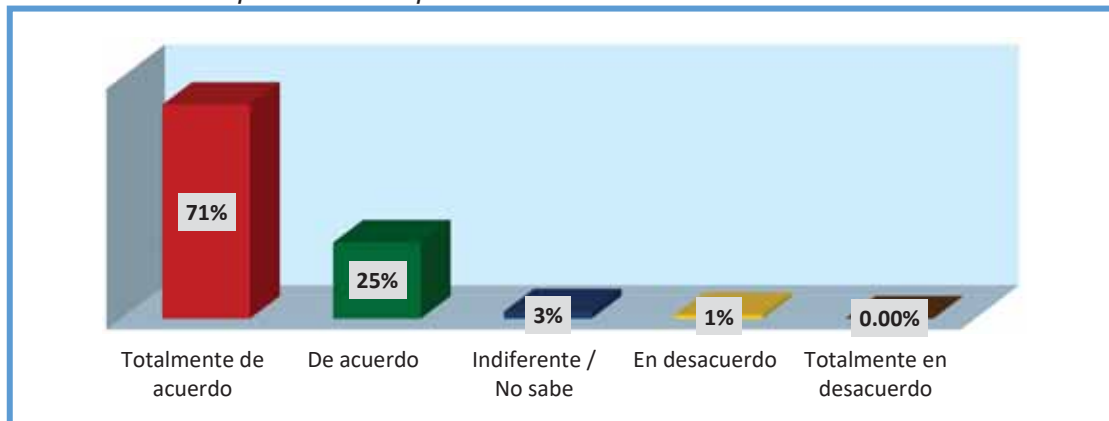
*Incidencia de la capacitación del personal*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	59	71%	71%
De acuerdo	4	21	25%	96%
Indiferente / No sabe	3	2	3%	99%
En desacuerdo	2	1	1%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 47:**

*Incidencia de la capacitación del personal*



*Nota, fuente propia*

### Figura Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 71% y 25% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la capacitación en facturación electrónica de su personal incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 3% refieren que desconocen del tema y el 1% indican que están en desacuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que la capacitación en facturación electrónica del personal incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto se debe a que el personal correctamente capacitado, no cometerá errores en el proceso de emisión de comprobantes de pago electrónico.

### Ficha de Análisis Nro. 07

Considera Ud. ¿Qué realizar la validación de la factura electrónica de sus compras (antes de la declaración mensual) incide positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

**Tabla 12:**

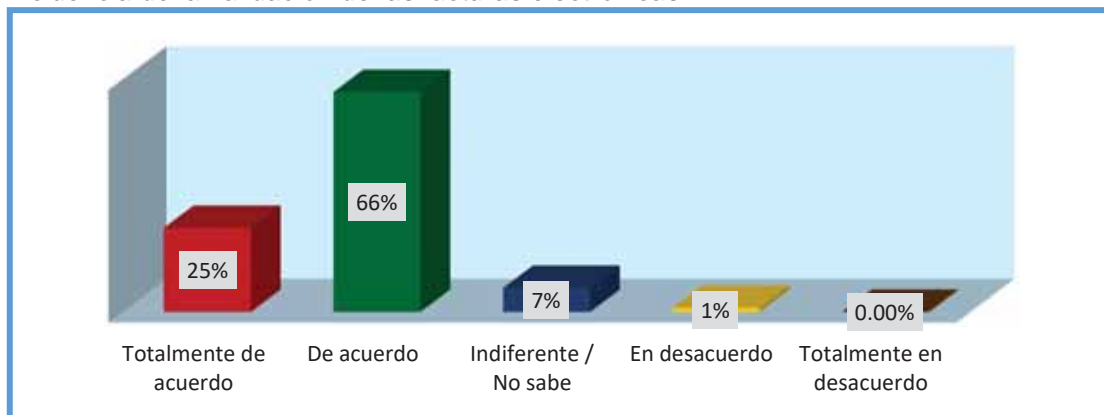
*Incidencia de la validación de las facturas electrónicas*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	21	25%	25%
De acuerdo	4	55	66%	92%
Indiferente / No sabe	3	6	7%	99%
En desacuerdo	2	1	1%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

Nota, fuente propia

**Figura 48:**

*Incidencia de la validación de las facturas electrónicas*



Nota, fuente propia

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 25% y 66% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que realizar la validación de la factura electrónica de sus compras (antes de la declaración mensual) incide positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, el 7% refieren que desconocen del tema y el 1% indican que están en desacuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que la validación de la factura electrónica de sus compras (antes de la declaración mensual) incide positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto permitirá comprobar que el comprobante sea válido y tenga el certificado de recepción de acuerdo a los requisitos previstos en las normas.

## Ficha de Análisis Nro. 08

Considera Ud. ¿Qué el plazo de envío de los comprobantes electrónicos de los 7 días le genera dificultad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 13:**

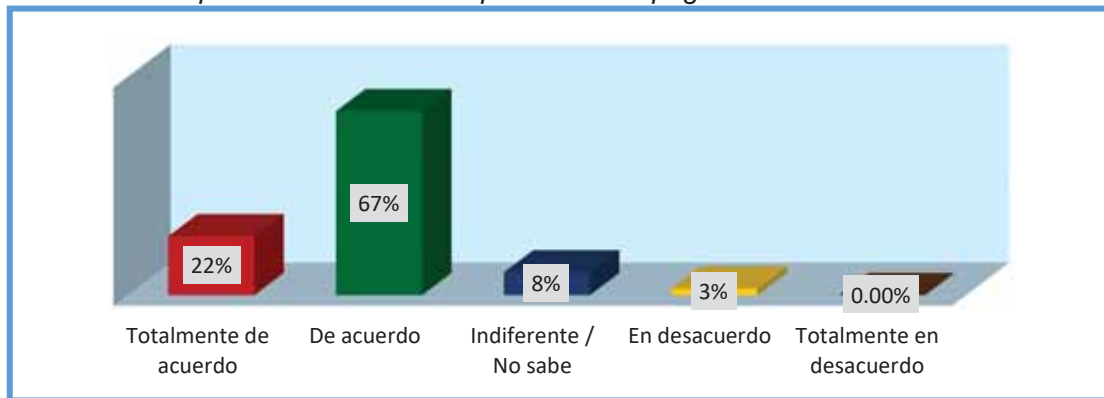
*Incidencias del plazo de envío de comprobantes de pago electrónico*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	18	22%	22%
De acuerdo	4	56	67%	89%
Indiferente / No sabe	3	7	8%	97%
En desacuerdo	2	2	3%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

Nota, fuente propia

**Figura 49:**

*Incidencias del plazo de envío de comprobantes de pago electrónico*



Nota, fuente propia

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 22% y 67% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que el plazo de envío de los comprobantes electrónicos de los 7 días le genera dificultad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 8% refieren que desconocen del tema y el 3% indican que están en desacuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que el plazo de envío de los comprobantes electrónicos de los 7 días les generó dificultad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto se debe a que existe frecuentes saturaciones del sistema, el cual dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias y además un gran parte de los encuestados desconocen sobre dichos plazos.

### Ficha de Análisis Nro. 09

Considera Ud. ¿Qué el plazo de un día calendario siguiente, que entrará en vigencia desde el 1 de abril del 2021 (según lo establece SUNAT) incidirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 14:**

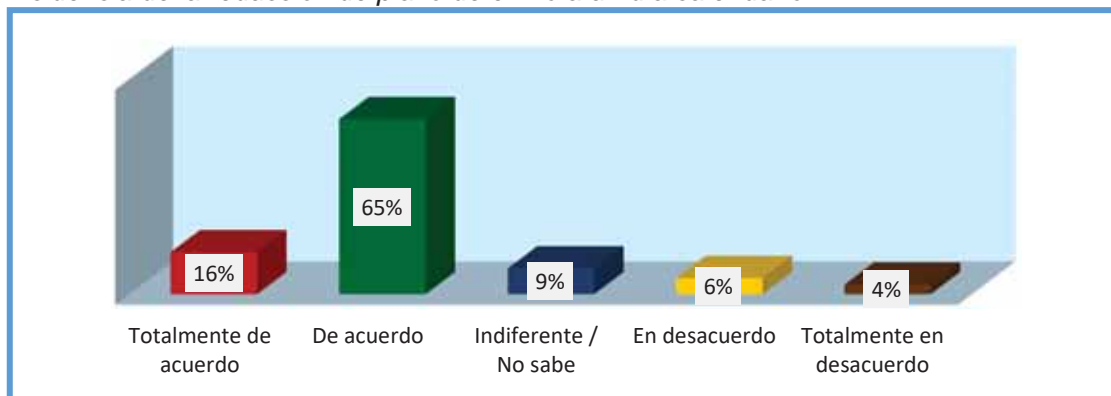
*Incidencia de la reducción de plazo de envío a un día calendario*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	13	16%	16%
De acuerdo	4	54	65%	81%
Indiferente / No sabe	3	8	9%	90%
En desacuerdo	2	5	6%	96%
Totalmente en desacuerdo	1	3	4%	100%
	Total	83	100.00%	

Nota, fuente propia

**Figura 50:**

*Incidencia de la reducción de plazo de envío a un día calendario*



Nota, fuente propia

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 16% y 6% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que el plazo de un día calendario siguiente, que entrará en vigencia desde el 1 de abril del 2021 (según lo establece Sunat) incidirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 9% refieren que desconocen del tema, el 6% y 4% indican que están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que el plazo de un día calendario siguiente, que entrará en vigencia desde el 1 de abril del 2021 (según lo establece Sunat) incidirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto se debe a que es un plazo muy reducido, el cual dificultará el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 10

### ¿Ud. Comunica al cliente oportunamente sobre las facturas electrónicas que no han sido aceptados por la SUNAT?

**Tabla 15:**

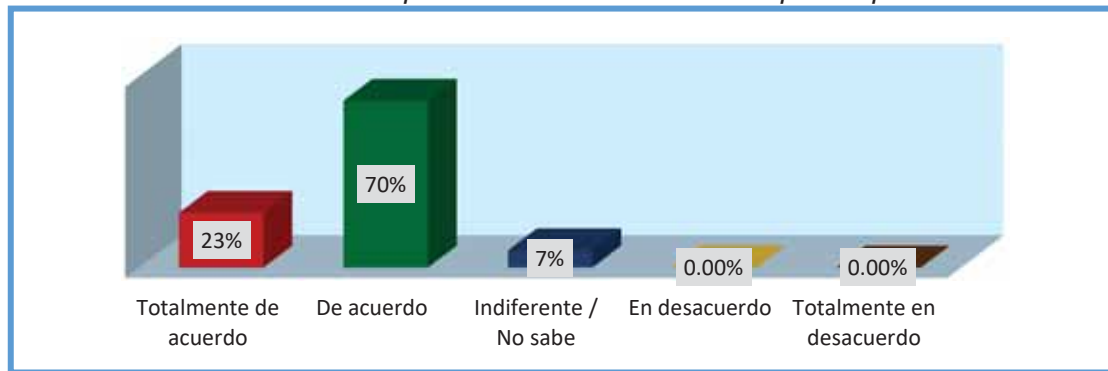
*Incidencia de la comunicación oportuna de las facturas no aceptadas por SUNAT*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	19	23%	23%
De acuerdo	4	58	70%	93%
Indiferente / No sabe	3	6	7%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

Fuente propia

**Figura 51:**

*Incidencia de la comunicación oportuna de las facturas no aceptadas por SUNAT*



Nota, fuente propia

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 23% y 70% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que si comunican al cliente oportunamente sobre las facturas electrónicas que no han sido aceptados por la Sunat. Asimismo, el 7% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que, si se comunica al cliente oportunamente sobre las facturas electrónicas que no han sido aceptados por la Sunat, esto se debe a que las empresas ferreteras son responsables y tienen conocimiento que las facturas no autorizadas o validadas por Sunat no tienen validez tributaria. Por lo tanto, no podrán hacer uso del crédito fiscal ni deducir como costo o gasto para efecto del Impuesto a la Renta.

## Ficha de Análisis Nro. 11

Considera Ud. ¿Qué las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica, incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 16:**

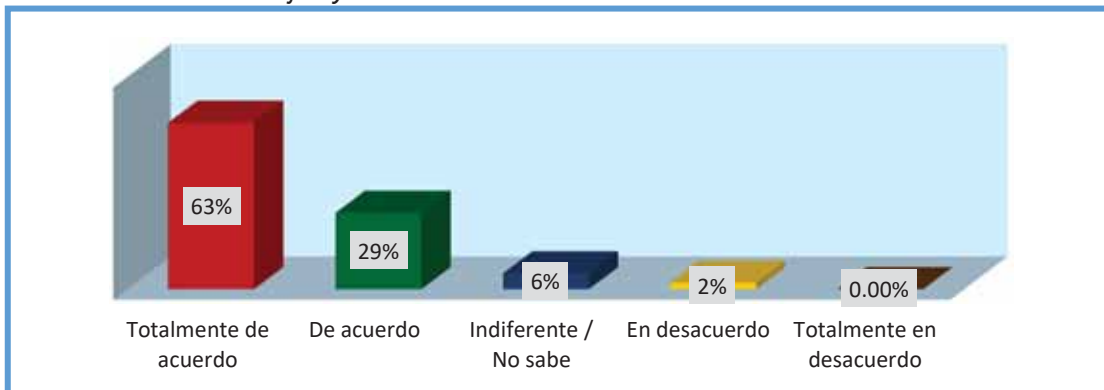
*Incidencia de las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	52	63%	63%
De acuerdo	4	24	29%	92%
Indiferente / No sabe	3	5	6%	98%
En desacuerdo	2	2	2.2%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100.00%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 52:**

*Incidencia de las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 63% y 29% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica, incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 6% refieren que desconocen del tema y el 2% están en desacuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica, incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto se debe a que la facturación electrónica permite la seguridad, almacenamiento y resguardo de la información a fin de facilitar su anotación en los Libros y Registros contables.

## Ficha de Análisis Nro. 12

### ¿Contar con facturas electrónicas facilita a las empresas ferreteras determinar el importe de pago de sus obligaciones tributarias (IGV y Renta)?

**Tabla 17:**

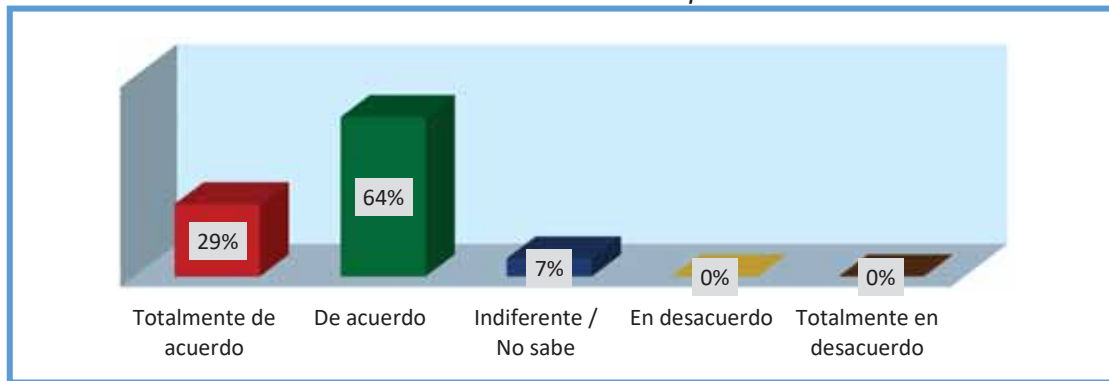
*Incidencia de contar con facturas electrónica en las empresas ferreteras*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	24	29%	29%
De acuerdo	4	53	64%	93%
Indiferente / No sabe	3	6	7%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 53:**

*Incidencia de contar con facturas electrónica en las empresas ferreteras*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 29% y 64% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que contar con facturas electrónicas facilita a las empresas ferreteras determinar el importe de pago de sus obligaciones tributarias (IGV y Renta). Asimismo, el 7% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que a las empresas ferreteras contar con facturas electrónicas les facilita determinar el importe de pago de sus obligaciones tributarias (IGV y Renta), esto se debe a que los sistemas de emisión electrónica permiten obtener reportes de los importes totales emitidos, anulados y modificados con notas de crédito o débito.

### Ficha de Análisis Nro. 13

#### ¿Ud. tiene conocimiento sobre las consecuencias de incumplir las obligaciones tributarias?

**Tabla 18:**

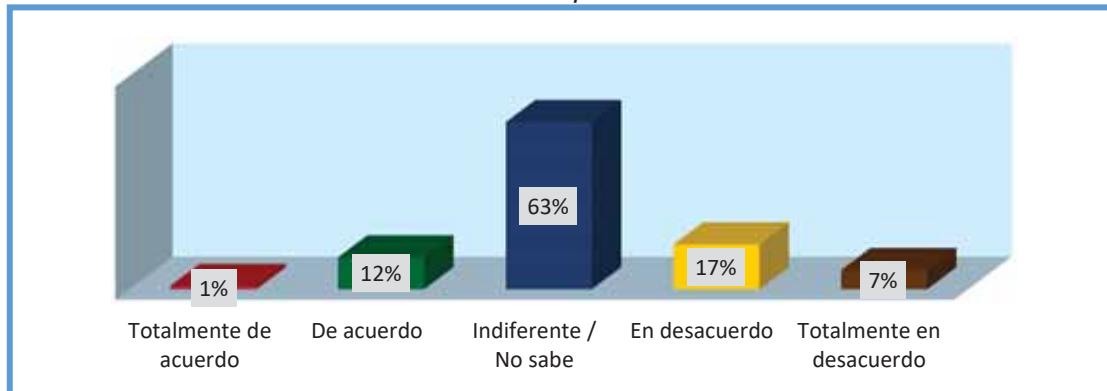
*Conocimiento de las consecuencias de incumplimiento tributario*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	1	1%	1%
De acuerdo	4	10	12%	13%
Indiferente / No sabe	3	52	63%	76%
En desacuerdo	2	14	17%	93%
Totalmente en desacuerdo	1	6	7%	100%
	Total	83	100%	

Nota, fuente propia

**Figura 54:**

*Conocimiento de las consecuencias de incumplimiento tributario*



Nota, fuente propia

#### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 63% y 17% señalan que desconocen el tema y están en desacuerdo sobre las consecuencias de incumplir las obligaciones tributarias. Asimismo, el 12% refieren que están de acuerdo, el 7% y 1% indican estar totalmente de desacuerdo y totalmente de acuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que la mayoría desconoce sobre las consecuencias de incumplir las obligaciones tributarias, esto se debe a que dependen de profesionales especialistas como el contador.



## Ficha de Análisis Nro. 14

Considera Ud. ¿Qué las facturas en contingencia inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 19:**

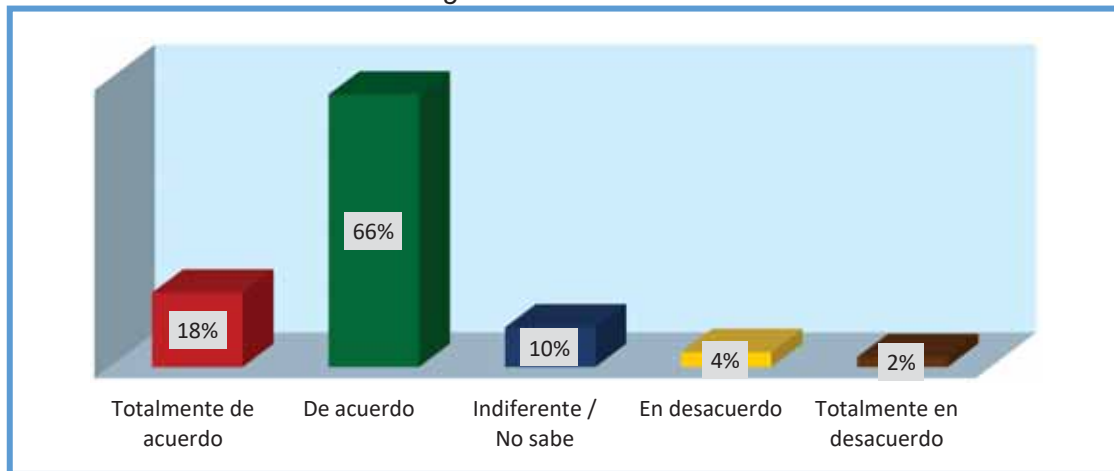
*Incidencia de las facturas en contingencia*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	15	18%	18%
De acuerdo	4	55	66%	84%
Indiferente / No sabe	3	8	10%	94%
En desacuerdo	2	3	4%	98%
Totalmente en desacuerdo	1	2	2%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 55:**

*Incidencia de las facturas en contingencia*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 66% y 18% señalan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que las facturas en contingencia inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, el 10% refieren que desconocen del tema, el 4% y 2% indican estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo .

La encuesta realizada permite inferir que las facturas en contingencia que son emitidas por falta de internet, corte del fluido eléctrico, desastre natural, robo o hackeo de hardware inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 15

¿En el proceso de fiscalización la empresa ha tenido observaciones o rechazos de facturas electrónicas emitidos por parte de sus proveedores?

**Tabla 20:**

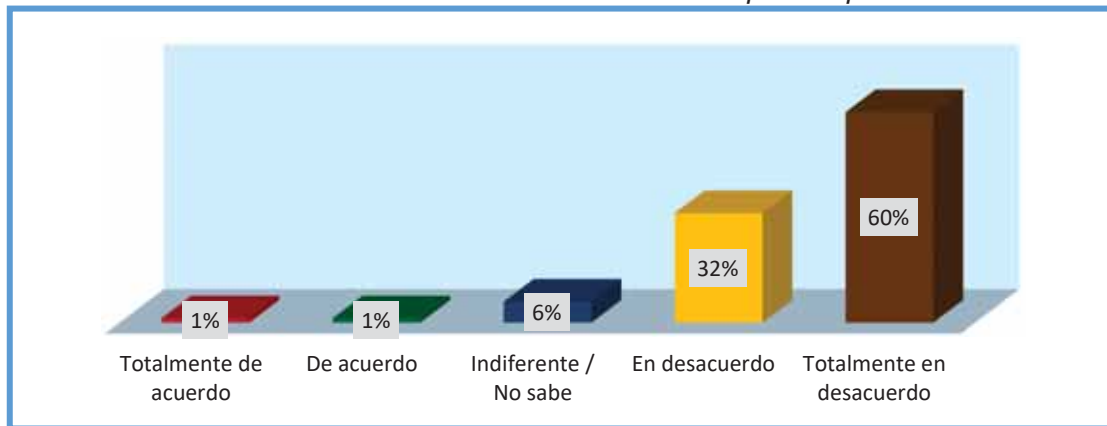
*Observaciones o rechazos de facturas electrónica emitidos por sus proveedores*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	1	1%	1%
De acuerdo	4	1	1%	2%
Indiferente / No sabe	3	5	6%	8%
En desacuerdo	2	26	32%	40%
Totalmente en desacuerdo	1	50	60%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 56:**

*Observaciones o rechazos de facturas electrónica emitidos por sus proveedores*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 60% y 32% señalan que están en totalmente desacuerdo y en desacuerdo que en el proceso de fiscalización la empresa ha tenido observaciones o rechazos de facturas electrónicas emitidos por parte de sus proveedores. Asimismo, el 6% refieren que desconocen del tema, que el 1% y 1% indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que en el proceso de fiscalización la empresa no ha tenido observaciones o rechazos de facturas electrónicas emitidos por parte de sus proveedores, esto se debe a que las empresas ferreteras aún no han tenido fiscalizaciones por parte de la SUNAT.

## Ficha de Análisis Nro. 16

### Considera Ud. ¿Qué la factura electrónica incide positivamente en la fiscalización tributaria?

**Tabla 21:**

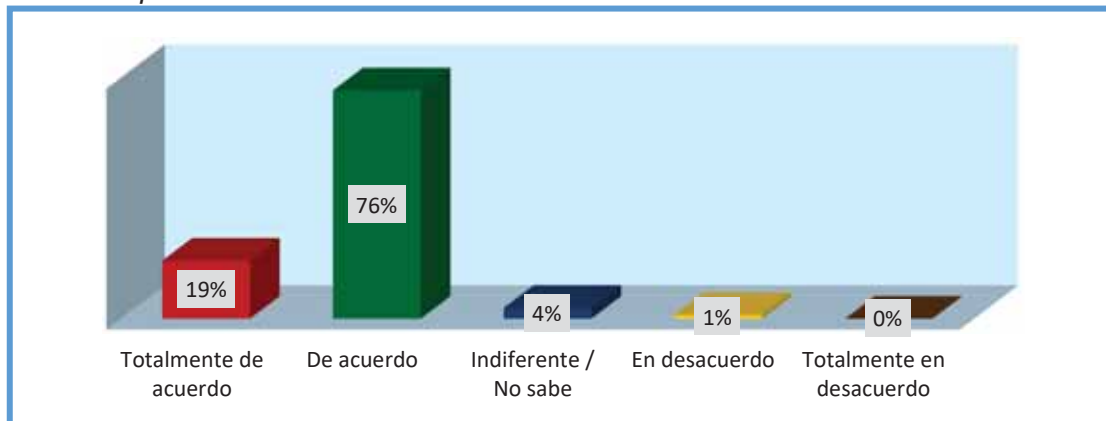
*Incidencia positiva de la factura electrónica en la fiscalización tributaria*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	16	19%	19%
De acuerdo	4	63	76%	95%
Indiferente / No sabe	3	3	4%	99%
En desacuerdo	2	1	1%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 57:**

*Incidencia positiva de la factura electrónica en la fiscalización tributaria*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 76% y 19% señalan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la factura electrónica incide positivamente en la fiscalización tributaria. Asimismo el 4% refieren que desconocen del tema y el 1% están en desacuerdo.

La encuesta realizada permite inferir que la factura electrónica incide positivamente en la fiscalización tributaria, esto se debe a que la Sunat tiene toda la información detallada de las operaciones realizadas y además permite realizar el cruce de datos, que facilitan el proceso de fiscalización.

## Ficha de Análisis Nro. 17

**Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica ayuda en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en estos tiempos de COVID-19?**

**Tabla 22:**

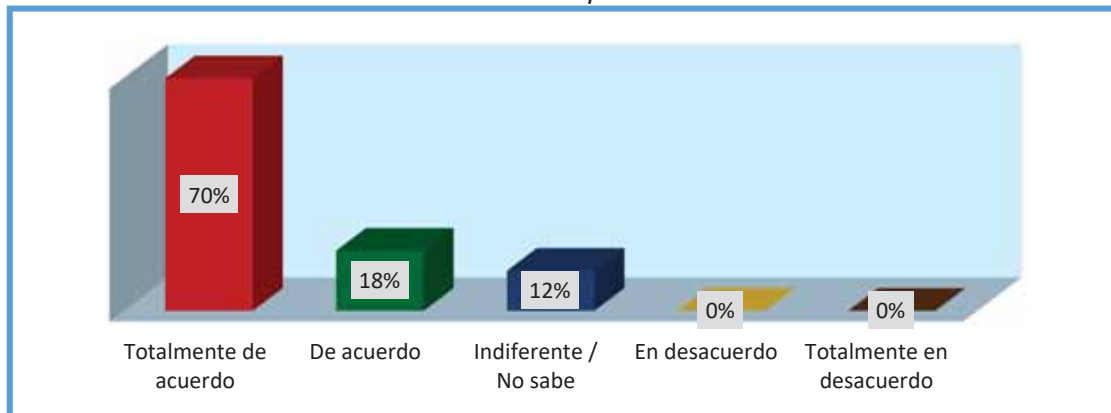
*Incidencia de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	58	70%	70%
De acuerdo	4	15	18%	88%
Indiferente / No sabe	3	10	12%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 58:**

*Incidencia de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19*



*Nota, fuente propia*

### **Análisis e interpretación**

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 70% y 18% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la facturación electrónica ayuda en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en estos tiempos de COVID-19. Asimismo, el 12% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que la facturación electrónica ayuda en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en estos tiempos de COVID-19, esto se debe a que con su utilización se disminuye el contacto físico con los clientes, permiten realizar comercio electrónico y también facilitan enviar y recibir la información tributaria y contable de las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 18

Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica es indispensable en estos tiempos de COVID-19?

**Tabla 23:**

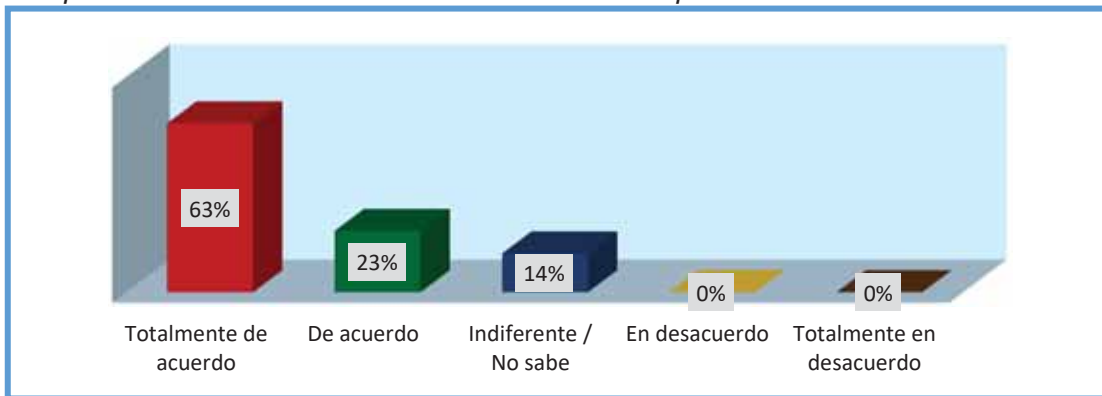
*Indispensabilidad de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	52	63%	63%
De acuerdo	4	19	23%	86%
Indiferente / No sabe	3	12	14%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 59:**

*Indispensabilidad de la facturación electrónica en tiempos de Covid-19*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 63% y 23% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la facturación electrónica es indispensable en estos tiempos de COVID-19. Asimismo, el 14% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que la facturación electrónica es indispensable en estos tiempos de covid-19, debido a que empresas ferreteras pueden enviar las facturas electrónicas virtualmente al cliente, por ende, ahorra tiempo, dinero y protege su salud y la de su familia.

## Ficha de Análisis Nro. 19

Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le ha permitido ahorrar tiempo y dinero a diferencia de la factura física?

**Tabla 24:**

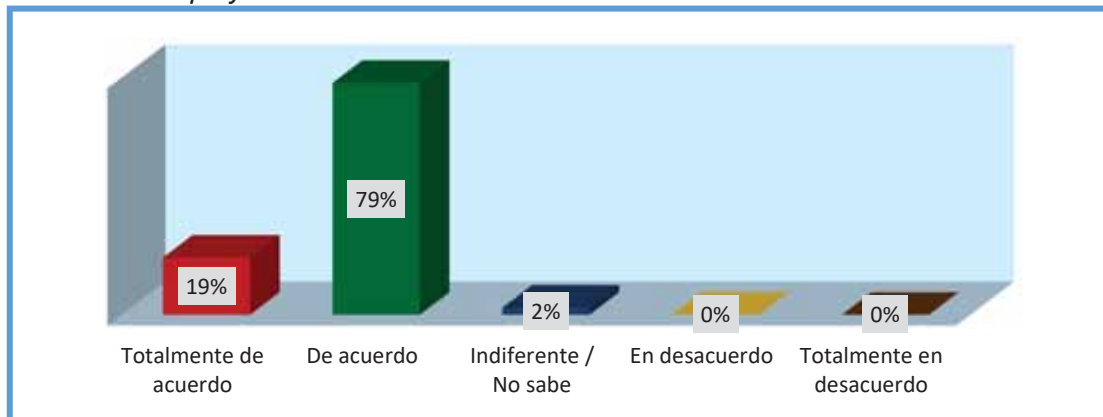
*Ahorro de tiempo y dinero de la facturación electrónica*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	16	19%	19%
De acuerdo	4	65	79%	98%
Indiferente / No sabe	3	2	2%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 60:**

*Ahorro de tiempo y dinero de la facturación electrónica*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 79% y 19% señalan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la facturación electrónica le ha permitido ahorrar tiempo y dinero a diferencia de la factura física. Asimismo, el 2% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que la facturación electrónica les ha permitido ahorrar tiempo y dinero a diferencia de la factura física, esto se debe a que las empresas ferreteras emiten las facturas electrónicas en menos tiempo y reducen gastos de la impresión y el papel, así mejoran la productividad y facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 20

Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica ayudará a la conservación y cuidado del medio ambiente?

**Tabla 25:**

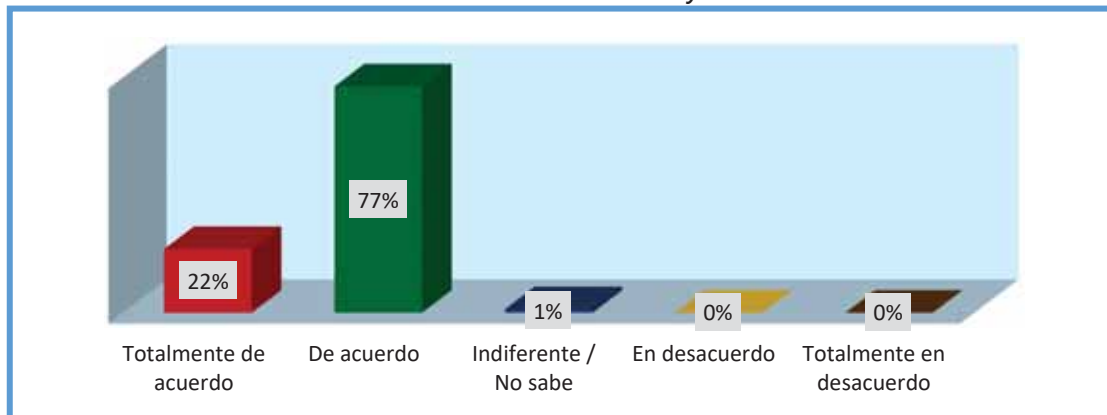
*Incidencia de la factura electrónica en la conservación y cuidado del medio ambiente*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	18	22%	22%
De acuerdo	4	64	77%	99%
Indiferente / No sabe	3	1	1%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 61:**

*Incidencia de la factura electrónica en la conservación y cuidado del medio ambiente*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 77% y 22% señalan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la facturación electrónica ayudará a la conservación y cuidado del medio ambiente. Asimismo, el 1% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que la facturación electrónica ayudará a la conservación y cuidado del medio ambiente, mediante la organización y reducción del uso de papel, tinta y agua. Asimismo, contribuye con la reducción de la tala de árboles para la elaboración de papel y otros recursos necesarios como el combustible, que son el principal elemento contaminante.

## Ficha de Análisis Nro. 21

Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le brinda seguridad y validez legal a los comprobantes emitidos y recibidos?

**Tabla 26:**

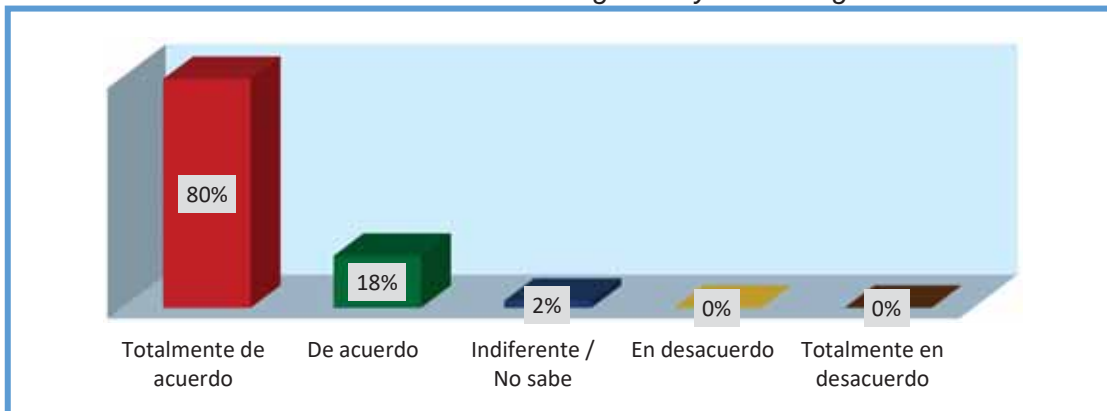
*Incidencia de la facturación electrónica en la seguridad y validez legal*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	66	80%	80%
De acuerdo	4	15	18%	98%
Indiferente / No sabe	3	2	2%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 62:**

*Incidencia de la facturación electrónica en la seguridad y validez legal*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 80% y 18% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la facturación electrónica le brinda seguridad y validez legal a los comprobantes emitidos y recibidos. Asimismo, el 2% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite determinar que la facturación electrónica les brinda seguridad y validez legal a los comprobantes emitidos y recibidos, esto se debe a que evita las facturas electrónicas falsas debido a que los campos son llenados cuidadosamente, por esta razón ofrece mayor seguridad al contribuyente y además está protegida por la firma electrónica, el cual le da un respaldo legal.



## Ficha de Análisis Nro. 22

Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le permite tener disponibilidad de emitir los comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?

**Tabla 27:**

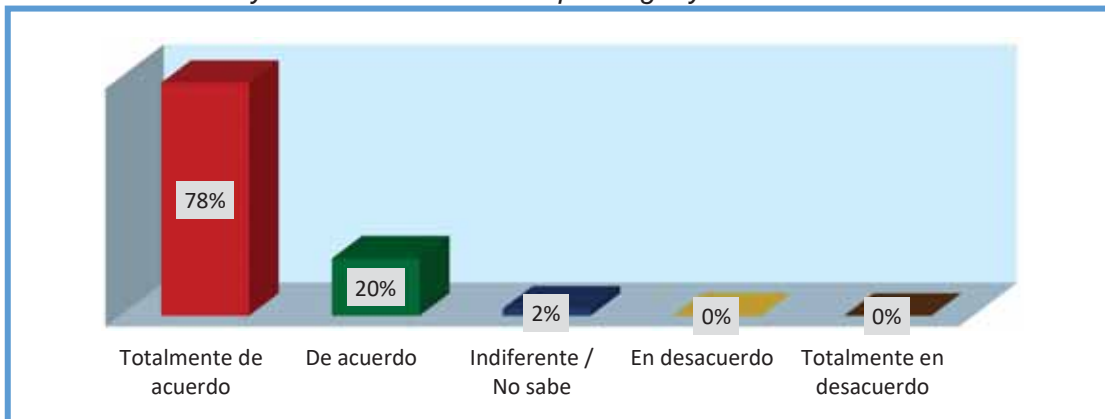
*Factura electrónica y su emisión desde cualquier lugar y momento*

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	65	78%	78%
De acuerdo	4	16	20%	98%
Indiferente / No sabe	3	2	2%	100%
En desacuerdo	2	0	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0%	100%
	Total	83	100%	

*Nota, fuente propia*

**Figura 63:**

*Factura electrónica y su emisión desde cualquier lugar y momento*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Del total de las empresas encuestadas, se observa que el 78% y 20% señalan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que la facturación electrónica le permite tener disponibilidad de emitir los comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento. Asimismo, el 2% refieren que desconocen del tema.

La encuesta realizada permite inferir que la facturación electrónica les permite tener disponibilidad de emitir los comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento, lo cual garantiza la eficiencia debido a que su emisión se puede realizar desde cualquier lugar, solo se requiere tener un dispositivo conectado a internet.

## Ficha de Análisis Nro. 23

### Resultados finales de la variable facturación electrónica

**Tabla 28:**

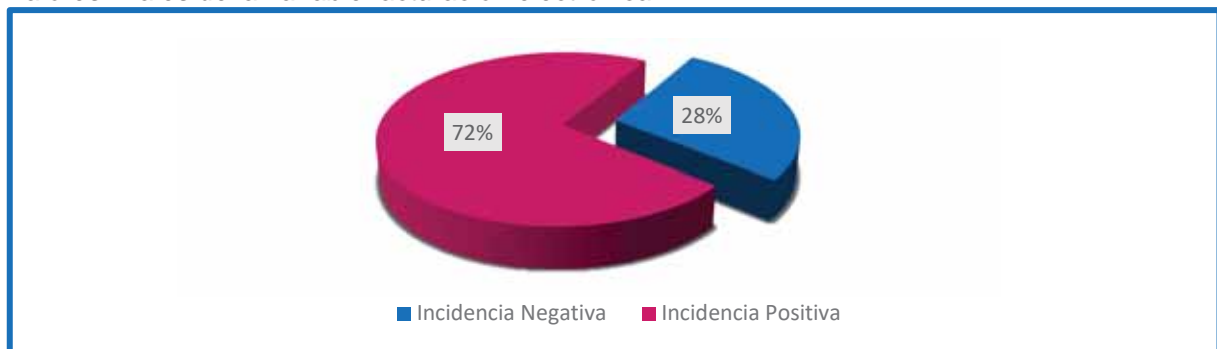
*Variable independiente: Facturación electrónica reagrupada*

	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Incidencia Negativa	1	23	28%	28%	28%
Incidencia Positiva	2	60	72%	72%	100%
<b>Total</b>		<b>83</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

*Nota, fuente propia*

**Figura 64:**

*Valores finales de la variable facturación electrónica*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Es el producto de la aplicación de los baremos estadísticos que se procedió a reagrupar los resultados en los valores finales de incidencia negativa con el valor 1 y la incidencia positiva con el valor de 2 que representa el 28% y el 72% respectivamente, esto se debe a que la facturación electrónica le brinda la facilidad de emitir en los diferentes sistemas de emisión electrónica, agiliza el proceso de facturación electrónica y nos ofrece muchos beneficios de la facturación electrónica. Por estas razones, y considerando los resultados obtenidos en el gráfico precedente, se define que la facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 24

### Resultados finales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

**Tabla 29:**

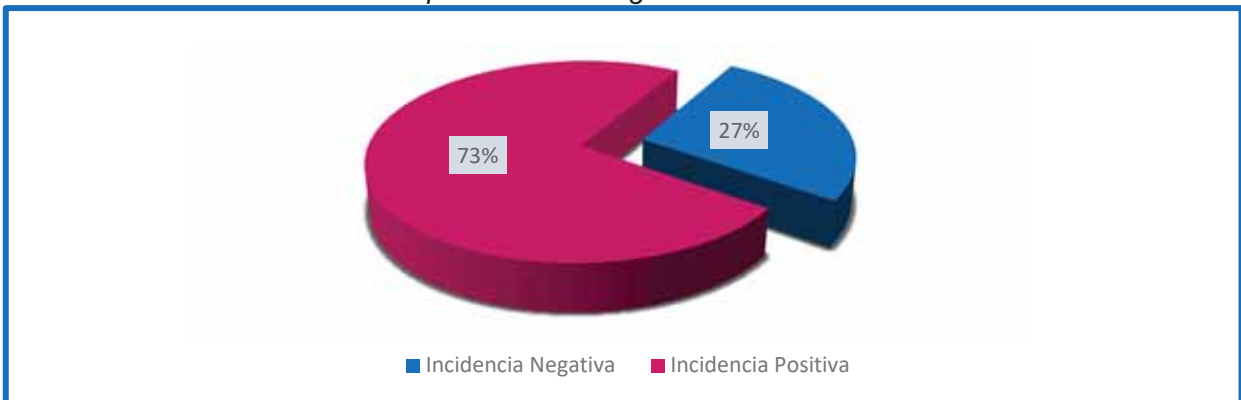
*Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias reagrupada*

	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Incidencia Negativa	1	22	27%	27%	27%
Incidencia Positiva	2	61	73%	73%	100%
<b>Total</b>		<b>83</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

*Nota, fuente propia*

**Figura 65:**

*Valores finales de la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Es el producto de la aplicación de los baremos estadísticos que se procedió a reagrupar los resultados en los valores finales de incidencia negativa con el valor 1 y la incidencia positiva con el valor de 2 que representa el 27% y el 73% respectivamente, esto se debe a que el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales han incrementado con la facturación electrónica. En conclusión la facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 25

### Resultados finales de la dimensión sistemas de emisión electrónica

**Tabla 30:**

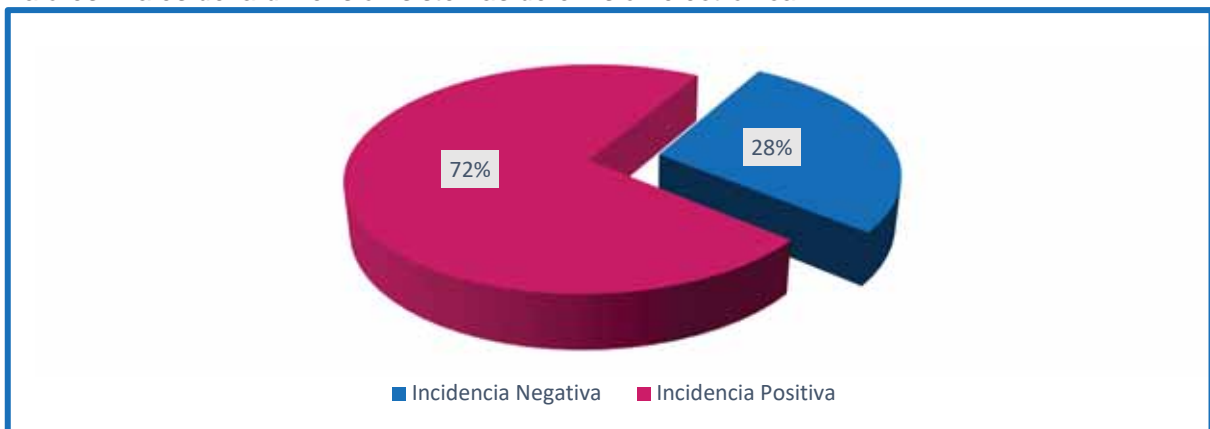
*Dimensión 1: Sistemas de emisión electrónica reagrupada*

	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Incidencia Negativa	1	23	28%	28%	28%
Incidencia Positiva	2	60	72%	72%	100%
<b>Total</b>		<b>83</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

Nota, fuente propia

**Figura 66:**

*Valores finales de la dimensión sistemas de emisión electrónica*



Nota, fuente propia

### Análisis e interpretación

Es el producto de la aplicación de los baremos estadísticos que se procedió a reagrupar los resultados en los valores finales de incidencia negativa con el valor 1 y la incidencia positiva con el valor de 2 que representa el 28% y el 72% respectivamente, esto se debe a que los sistemas de emisión electrónica le brinda la facilidad de emitir en los diferentes sistemas como son el sistema con clave sol y el proveedor de servicios electrónicos, permite el control y pago de los tributos como el Impuesto general a las ventas e impuesto a la renta y sintetiza a las declaraciones juradas y la generación de registro de venta e ingresos. En conclusión, los sistemas de emisión electrónica inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 26

### Resultados finales de la dimensión proceso de facturación electrónica

**Tabla 31:**

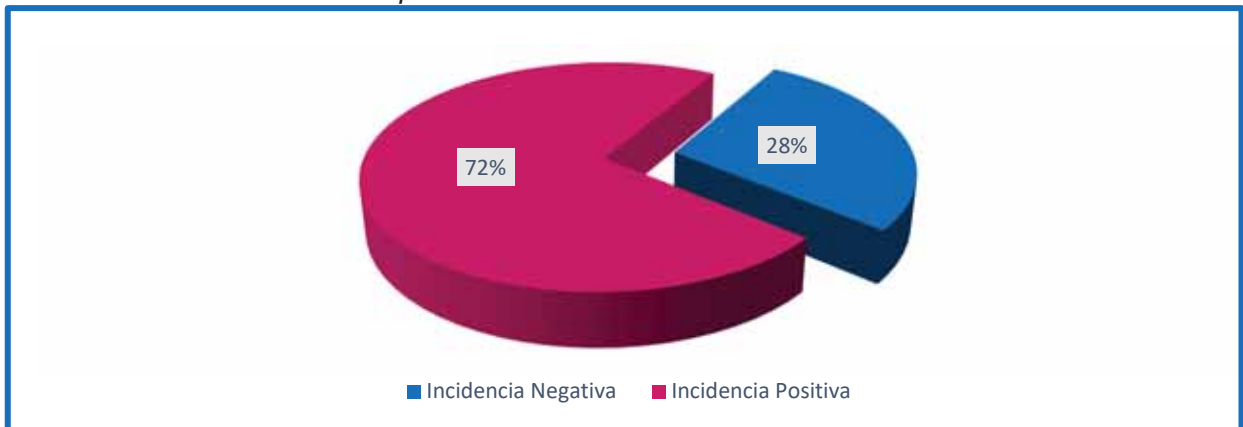
*Dimensión 2: Proceso de facturación reagrupada*

	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Incidencia Negativa	1	23	28%	28%	28%
Incidencia Positiva	2	60	72%	72%	100%
<b>Total</b>		<b>83</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

*Nota, fuente propia*

**Figura 67:**

*Valores finales de la dimensión proceso de facturación*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Es el producto de la aplicación de los baremos estadísticos que se procedió a reagrupar los resultados en los valores finales de incidencia negativa con el valor 1 y la incidencia positiva con el valor de 2 que representa el 28% y el 72% respectivamente, esto se debe a que el proceso de facturación electrónica agiliza el proceso de emisión, validación y recepción de los comprobantes de pago electrónico, optimiza la información contable evitando errores en el momento de la emisión de los comprobantes de pago electrónico y potencia el cumplimiento con los plazo de envío exigido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para su respectiva validación de los comprobantes de pago electrónico. En conclusión el proceso de facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## Ficha de Análisis Nro. 27

### Resultados finales de la dimensión beneficios de la facturación electrónica

**Tabla 32:**

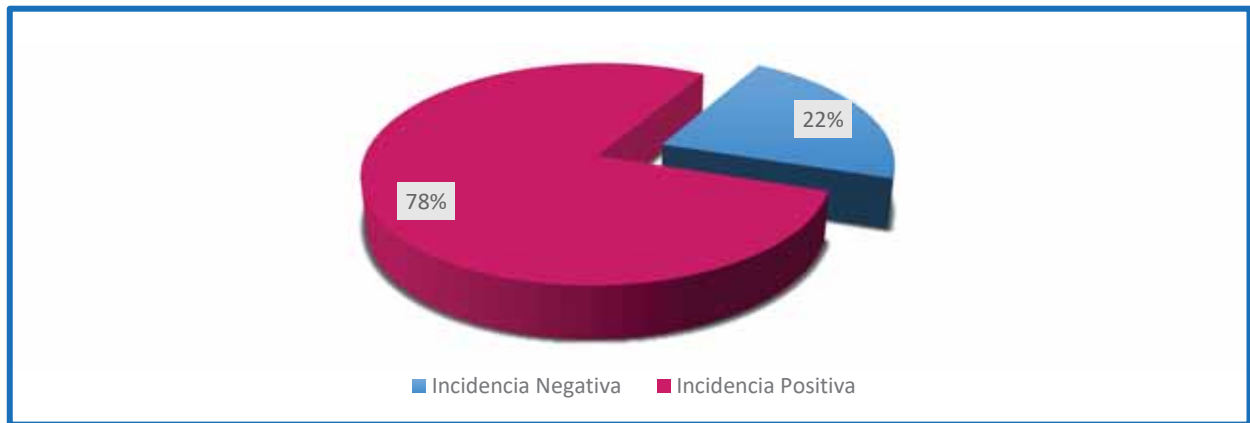
*Dimensión 3: Beneficios de la facturación electrónica reagrupada*

	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Incidencia Negativa	1	18	22%	22%	22%
Incidencia Positiva	2	65	78%	78%	100%
<b>Total</b>		<b>83</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

*Nota, fuente propia*

**Figura 68:**

*Valores finales de la dimensión beneficios de la facturación electrónica*



*Nota, fuente propia*

### Análisis e interpretación

Es el producto de la aplicación de los baremos estadísticos que se procedió a reagrupar los resultados en los valores finales de incidencia negativa con el valor 1 y la incidencia positiva con el valor de 2 que representa el 22% y el 78% respectivamente, esto se debe a que el beneficio de la facturación electrónica facilita el ahorro de tiempo y dinero, conservación del medio ambiente, seguridad, validez legal y disponibilidad. Por estas razones se concluye que los beneficios de la facturación electrónica inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## 5.2. Contrastación de hipótesis

Luego de haber concluido con los objetivos propuestos para determinar la incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene, realizar la facturación electrónica en la presente investigación, los cuales nos han servido para dar respuesta a las Interrogantes planteadas; y en base a los resultados obtenidos efectuamos la contratación de hipótesis para confirmarlos o rechazarlos.

### 5.2.1. Prueba de hipótesis general (hg):

**Tabla 33:**

*Facturación electrónica \* Cumplimiento de obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de obligaciones tributarias		Total
		Incidencia Negativa	Incidencia Positiva	
Facturación electrónica	Incidencia Negativa	22	1	23
	Incidencia Positiva	0	60	60
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>60</b>	<b>83</b>

Nota, fuente propia

**Tabla 34:**

*Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis General*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	78,090 <sup>a</sup>	1	0.000	0.000	0.000	
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	73.257	1	0.000			
Razón de verosimilitud	87.768	1	0.000	0.000	0.000	
Prueba exacta de Fisher				0.000	0.000	
Asociación lineal por lineal	77,149 <sup>c</sup>	1	0.000	0.000	0.000	0.000
<b>N de casos válidos</b>	<b>83</b>					

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,10.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

c. El estadístico estandarizado es 8,783.

Nota, fuente propia

## Ritual de la significancia estadística

1	<b>Plantear hipótesis</b> Ha: La facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020. Ho: La facturación electrónica tiene una incidencia negativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.
2	<b>Nivel de significancia:</b> (Alfa) = 5% o 0.05
3	<b>Prueba estadística:</b> Chi cuadrada de Pearson y Test Exacto de Fisher
4	<b>Valor de P= 0,000 o 0.00%</b> Lectura del P valor Con una probabilidad de error del 0.00%, la facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.
5	<b>Toma de decisión</b> La facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

### Interpretación

Como el nivel de significancia es  $0,000 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que la facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

En consecuencia, mediante el presente estudio se concluye que la facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

### 5.2.2. Prueba de hipótesis específica 1 (he1):

**Tabla 35:**

*Sistemas de emisión electrónica \* Cumplimiento de obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de obligaciones tributarias		Total
		Incidencia Negativa	Incidencia Positiva	
Sistemas de emisión electrónica	Incidencia Negativa	22	1	23
	Incidencia Positiva	0	60	60
Total		22	61	83

Nota, fuente propia



**Tabla 36:***Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis Específica 1*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	78,090 <sup>a</sup>	1	0.000	0.000	0.000	
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	73.257	1	0.000			
Razón de verosimilitud	87.768	1	0.000	0.000	0.000	
Prueba exacta de Fisher				0.000	0.000	
Asociación lineal por lineal	77,149 <sup>c</sup>	1	0.000	0.000	0.000	0.000
<b>N de casos válidos</b>	<b>83</b>					
a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,10. b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2 c. El estadístico estandarizado es 8,783.						

*Nota, fuente propia*

Ritual de la significancia estadística

1	<b>Plantear hipótesis</b> Ha: Los sistemas de emisión electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020. Ho: Los sistemas de emisión electrónica tienen una incidencia negativa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.
2	<b>Nivel de significancia:</b> (Alfa) = 5% o 0.05
3	<b>Prueba estadística:</b> Chi cuadrada de Pearson y Test Exacto de Fisher
4	<b>Valor de P= 0,000 o 0.00%</b> Lectura del P valor Con una probabilidad de error del 0.00%, los sistemas de emisión electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.
5	<b>Toma de decisión</b> Los sistemas de emisión electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.

**Interpretación**

Como el nivel de significancia es  $0,000 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que los sistemas de emisión electrónica tienen

una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.

En consecuencia, mediante el presente estudio se concluye que los sistemas de emisión electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.

### 5.2.3. Prueba de hipótesis específica 2 (he2):

**Tabla 37:**

*Proceso de facturación \* Cumplimiento de obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de obligaciones tributarias		Total
		Incidencia Negativa	Incidencia Positiva	
Sistemas de emisión electrónica	Incidencia Negativa	22	1	23
	Incidencia Positiva	0	60	60
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>61</b>	<b>83</b>

Nota, fuente propia

**Tabla 38:**

*Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis específica 2*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	78,090 <sup>a</sup>	1	0.000	0.000	0.000	
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	73.257	1	0.000			
Razón de verosimilitud	87.768	1	0.000	0.000	0.000	
Prueba exacta de Fisher				0.000	0.000	
Asociación lineal por lineal	77,149 <sup>c</sup>	1	0.000	0.000	0.000	0.000
<b>N de casos válidos</b>	<b>83</b>					

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,10.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

c. El estadístico estandarizado es 8,783.

Nota, fuente propia

## Ritual de la significancia estadística

1	<b>Plantear hipótesis</b> Ha: El proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020. Ho: El proceso de facturación electrónica tiene una incidencia negativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.
2	<b>Nivel de significancia:</b> (Alfa) = 5% o 0.05
3	<b>Prueba estadística:</b> Chi cuadrada de Pearson y Test Exacto de Fisher
4	<b>Valor de P= 0,000 o 0.00%</b> Lectura del P valor Con una probabilidad de error del 0.00%, el proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.
5	<b>Toma de decisión</b> El proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

## Interpretación

Como el nivel de significancia es  $0,000 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que el proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

En consecuencia, mediante el presente estudio se concluye que el proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

### 5.2.4. Prueba de hipótesis específica 3 (he3):

**Tabla 39:**

*Beneficios de la facturación electrónica \* Cumplimiento de obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de obligaciones tributarias		Total
		Incidencia Negativa	Incidencia Positiva	
Beneficios de la facturación electrónica	Incidencia Negativa	18	0	18
	Incidencia Positiva	4	61	65
Total		22	61	83

Nota, fuente propia

**Tabla 40:***Pruebas de Chi-cuadrado y Test Exacto de Fisher Hipótesis específica 3*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	63,730 <sup>a</sup>	1	0.000	0.000	0.000	
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	59.004	1	0.000			
Razón de verosimilitud	65.942	1	0.000	0.000	0.000	
Prueba exacta de Fisher				0.000	0.000	
Asociación lineal por lineal	62,962 <sup>c</sup>	1	0.000	0.000	0.000	0.000
<b>N de casos válidos</b>	<b>83</b>					

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4.77.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

c. El estadístico estandarizado es 7.935.

*Nota, fuente propia*

#### Ritual de la significancia estadística

1	<p><b>Plantear hipótesis</b></p> <p>Ha: Los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.</p> <p>Ho: Los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia negativa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.</p>
2	<p><b>Nivel de significancia:</b></p> <p>(Alfa) = 5% o 0.05</p>
3	<p><b>Prueba estadística:</b></p> <p>Chi cuadrada de Pearson y Test Exacto de Fisher</p>
4	<p><b>Valor de P= 0,000 o 0.00%</b></p> <p>Lectura del P valor</p> <p>Con una probabilidad de error del 0.00%, los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.</p>
5	<p><b>Toma de decisión</b></p> <p>Los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.</p>

## **Interpretación**

Como el nivel de significancia es  $0,000 < 0,05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020. tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

En consecuencia, mediante el presente estudio se concluye que los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.

**Tabla 41:**  
*Resultado finales*

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Resultado</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo0 general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Resultado general</b>
¿Cómo la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020?	Determinar como la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.	<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b> La facturación electrónica <b>tiene una incidencia negativa</b> en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.	Con una probabilidad de error del 0.00% podemos determinar que, la facturación electrónica tiene una <b>incidencia positiva</b> en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.
		<b>Hipótesis de investigación (H<sub>1</sub>)</b> La facturación electrónica <b>tiene una incidencia positiva</b> en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Resultados específicos</b>
¿Cómo los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020?	Determinar como los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020	<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b> Los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago <b>tienen una incidencia negativa</b> en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.	Con una probabilidad de error del 0.00% podemos determinar que, Los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago <b>tienen una incidencia positiva</b> en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.
		<b>Hipótesis de investigación (H<sub>1</sub>)</b> Los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago <b>tienen una incidencia positiva</b> en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.	
¿Cómo el proceso de facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020?	Determinar como el proceso de facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020	<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b> El proceso de facturación electrónica <b>tiene una incidencia negativa</b> en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020	Con una probabilidad de error del 0.00% podemos determinar que el proceso de facturación electrónica <b>tiene una incidencia positiva</b> en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020
		<b>Hipótesis de investigación (H<sub>1</sub>)</b> El proceso de facturación electrónica <b>tiene una incidencia positiva</b> en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020	
¿Cómo los beneficios de la facturación electrónica inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020?	Determinar los beneficios de la facturación electrónica incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020	<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b> Los beneficios de la facturación electrónica tienen <b>una incidencia negativa</b> en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.	Con una probabilidad de error del 0.00% podemos determinar que sus beneficios de la facturación electrónica tienen <b>una incidencia positiva</b> en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.
		<b>Hipótesis de investigación (H<sub>1</sub>)</b> Los beneficios de la facturación electrónica tienen <b>una incidencia positiva</b> en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020.	

### **5.3. Discusión de resultados**

De los resultados obtenidos en la presente investigación coincidimos con (Huamani & Chacón, 2017) que señalan que la obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago tiene un grado de incidencia significativa favorable en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, sustanciales, recaudación tributaria e impacto económico, el cual se recomienda que la Administración Tributaria mejore los sistemas gratuitos de emisión electrónica.

Por otra parte también compartimos lo señalado por (Corrales & Jaimes, 2019) El crecimiento de las empresas y la eficiencia de los Sistemas de Emisión Electrónica dependerá de la ayuda, orientación y trabajo en conjunto entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, así mismo esto contribuirá con el desarrollo del país y la mejora constante del mismo, en consecuencia se recomienda mejorar los Sistemas ya existentes y los parámetros en tiempo y capacidad para facilitar al contribuyente el cumplimiento de la obligatoriedad del uso del Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago a través de encuestas mensuales donde Sunat pueda apreciar las necesidades de los contribuyentes vinculado al Sistema.

Asimismo, compartimos lo señalado por Quispe (2017) quien considera que el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago es un mecanismo de control que la administración tributaria ha introducido en nuestro país, lo cual tiene mucha influencia con la recaudación tributaria, y se sugiere que los costos deben ser razonables para que los contribuyentes puedan acceder a este servicio y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, potenciar la competitividad y productividad de los contribuyentes.

También consideramos que durante la pandemia la facturación electrónica ha dado una transcendencia muy significativa en las actividades económicas, tal como señala Gestion (2021). Tras esta transición, la facturación electrónica también cobró protagonismo y se convirtió en un aliado importante de los emprendedores, al punto en que el 96% de ellos aseguró que lo seguirá utilizando incluso después de la pandemia. Asimismo, 32% destaca la rapidez como gran beneficio junto a la reducción de costos y seguridad (36%). Además, 92% asegura que es un proceso muy sencillo y casi el 100% de los encuestados

creo que la digitalización es un factor importante para los emprendedores en tiempos de pandemia.

Finalmente, concluimos que la facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo así que el presente trabajo de investigación coincide con los anteriores trabajos de investigación, el cual ayuda, agiliza, simplifica las declaraciones juradas, también permite el cuidado del medio ambiente y contribuye con la mayor recaudación tributaria por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Sunat.



## CONCLUSIONES

Al finalizar la presente investigación y analizado los resultados de la muestra de 83 contribuyentes de las empresas ferreteras del Distrito de Wachaq-Cusco, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** De acuerdo con los resultados finales obtenidos producto de la investigación y las pruebas estadísticas Chi Cuadrado de Pearson y Prueba Exacta de Fisher, se determina y concluye que con una probabilidad de error del 0.00% y una confiabilidad del 95%, la facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wachaq -Cusco, periodo 2020.

Debido a que les brinda la facilidad de emitir en los diferentes sistemas de emisión electrónica vale decir que el emisor electrónico pueda elegir el sistema de emisión electrónica de acuerdo a su actividad económica, así mismo va a simplificar el proceso de facturación electrónica, también nos ofrece el beneficio de agilizar en la toma de decisiones, facilita el proceso de fiscalización de la administración tributaria hacia los contribuyentes y evita la evasión fiscal. Agregando a lo anterior la administración tributaria viene dando facilidades a los contribuyentes para la implementación de la facturación electrónica ya que cuentan con el certificado digital que le permite gestionar una firma digital, estos instrumentos permitirán tener una identidad, comprobar la autenticidad y validez legal del comprobante de pago electrónico, de esta manera los contribuyentes estamos siendo preparados para el gobierno electrónico.

En ese sentido, producto del análisis estadístico e inferencial se obtiene como datos finales un 72% de incidencia positiva para la variable facturación electrónica y un 73% para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.

**SEGUNDA:** De acuerdo con los resultados finales obtenidos producto de la investigación y las pruebas estadísticas Chi Cuadrado de Pearson y Prueba Exacta de Fisher, se determina y concluye que con una probabilidad de error del 0.00% y una confiabilidad del 95%, los sistemas de emisión electrónicos de comprobantes de pago tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wachaq -Cusco, periodo 2020.

Debido a que les brinda la facilidad de emitir en los diferentes sistemas de emisión electrónica como es el sistema con clave sol o por el proveedor de servicios electrónicos, esto permitirá que los emisores electrónicos puedan utilizar indistintamente ambos sistemas, asimismo, la administración tributaria podrá fiscalizar a los contribuyentes sin tener que ir a sus domicilios fiscales porque realizarán el cruce de información en tiempo real, también permite el control y planificación del pago del impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto a la renta, simplifica las declaraciones juradas y la generación de registro de venta e ingresos.

En ese sentido, producto del análisis estadístico e inferencial se obtiene como datos finales un 72% de incidencia positiva para la dimensión sistemas de emisión electrónica y un 73% para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.

**TERCERA:** De acuerdo con los resultados finales obtenidos producto de la investigación y las pruebas estadísticas Chi Cuadrado de Pearson y Prueba Exacta de Fisher, se determina y concluye que con una probabilidad de error del 0.00% y una confiabilidad del 95%, el proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

Debido a que les agiliza el proceso de emisión, validación y recepción de los comprobantes de pago electrónico, optimiza la información contable evitando errores en el momento de la emisión de los comprobantes de pago electrónico y potencia el cumplimiento con los plazo de envío exigido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para su respectiva validación. Agregando a lo anterior se observó que la mayoría de las empresas ferreteras tienen entendimiento de la importancia de la facturación electrónica pero desconocen de sus obligaciones tributarias como es el envío los comprobantes de pago electrónico en el plazo establecido, esto traerá como consecuencia incurrir en infracciones, sanciones y pago de multas.

En ese sentido, producto del análisis estadístico e inferencial se obtiene como datos finales un 72% de incidencia positiva para la dimensión proceso de facturación y un 73% para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.

**CUARTA:** De acuerdo con los resultados finales obtenidos producto de la investigación y las pruebas estadísticas Chi Cuadrado de Pearson y Prueba Exacta de Fisher, se determina y concluye que con una probabilidad de error del 0.00% y una confiabilidad del 95%, los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.

Debido a que les permite ahorrar tiempo y dinero como son en gastos de impresión de comprobantes de pago así como en la legalización de libros contables, brinda la disponibilidad de realizar la emisión desde cualquier lugar las 24 horas del día, agiliza la toma de decisiones, se tiene un control de inventarios y ayuda en la conservación del medio ambiente.

En ese sentido, producto del análisis estadístico e inferencial se obtiene como datos finales un 78% de incidencia positiva para la dimensión beneficios de la facturación electrónica y un 73% para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.

## RECOMENDACIONES

En el presente trabajo de investigación determinamos la incidencia que genera la facturación electrónica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al finalizar el presente de trabajo de investigación y luego de haber formulado las conclusiones correspondientes, es necesario considerar las siguientes recomendaciones:

**PRIMERA:** Se recomienda a la administración tributaria dar capacitaciones permanentes a las empresas ferreteras en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para no incurrir en errores e inconsistencias que lo eleven a un proceso de fiscalización que conlleve a una infracción o sanción.

También sugerimos a las empresas ferreteras tener permanente capacitación en el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC), porque estamos viviendo en un mundo de globalización y digitalización.

**SEGUNDA:** Se recomienda a la Administración Tributaria mejorar los sistemas gratuitos de emisión electrónica de comprobantes de pago para potenciar el beneficio de los sistemas de emisión electrónica desde el portal SEE-sol y facturador SUNAT para alcanzar la masificación del uso y/o manejo de los sistemas de emisión gratuitas y de esta forma incrementar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. También se recomienda la capacitación virtual de manera constante por los medios más accesibles que puede ingresar los contribuyentes como son las redes sociales y por la página principal SUNAT, y así lograr una mayor eficacia y eficiencia de emisión de comprobantes de pago electrónicos.

Se recomienda a las empresas ferreteras tener más interés en informarse y capacitarse acerca de los sistemas de emisión electrónica con la finalidad de tener mayor control, eficiencia y productividad de sus operaciones para así evitar inconsistencias que lo lleven a un proceso de fiscalización que termine en una infracción y sanción.

**TERCERA:** Se recomienda a la Administración Tributaria realizar orientaciones virtuales acerca del proceso de facturación electrónica a los emisores electrónicos en el cumplimiento del plazo de envío y validación de los comprobantes de pago electrónico de esta manera intensificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sugerimos a las empresas ferreteras realizar el envío a la administración tributaria de los comprobantes de pago electrónico en el plazo establecido y también remitir el archivo XML al correo de los clientes, de igual forma recomendamos que las empresas ferreteras tengan un archivo electrónico de los comprobantes de pago emitidos, así como tener cuidado al revisar la validez de los comprobantes de pago electrónico. También sugerimos a las empresas ferreteras exclusivamente a las personas que no tienen dominio informático y algunas personas mayores que desconocen los beneficios de los comprobantes de pago electrónico quienes son reacios a la implementación de la facturación electrónica, sumarse a la emisión de comprobantes de pago de manera electrónica y que no tengan miedo a los nuevos cambios en cuanto a la facturación electrónica.

**CUARTA:** Se recomienda a la Administración Tributaria capacitar acerca de los beneficios del sistema de emisión electrónica con la finalidad de incentivar a los nuevos contribuyentes a la implementación de los sistemas de emisión electrónica.

También se sugiere a las empresas ferreteras tengan mayor sensibilización acerca de la conservación del medio ambiente con el propósito de disminuir el consumo del papel y evitar la tala indiscriminada de árboles.

## BIBLIOGRAFÍA

### TEXTOS COMPLETOS

- Espitia , D., & Marcela , B. (2020). *Implementación del sistema de facturación electrónica*. Tolima, Colombia. Obtenido de [https://repository.uniminuto.edu/jspui/bitstream/10656/11568/1/EspitiaD%C3%ADa%20DianaRocio\\_%20BernalCanizalezDiana%20Marcela%20Bernal\\_2020.pdf](https://repository.uniminuto.edu/jspui/bitstream/10656/11568/1/EspitiaD%C3%ADa%20DianaRocio_%20BernalCanizalezDiana%20Marcela%20Bernal_2020.pdf)
- Andina agencia peruana de noticias. (2020). Más del 75% de empresas peruanas utilizan factura electrónica de forma voluntaria. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-mas-del-75-empresas-peruanas-utilizan-factura-electronica-forma-voluntaria-777034.aspx>
- Angulo, W. (20 de Febrero de 2018). *Sunat: Conoce si tu empresa debe emitir factura electrónica este 2018*. Obtenido de <https://rpp.pe/economia/economia/sunat-conoce-si-tu-empresa-debe-emitir-factura-electronica-este-2018-noticia-1106312>
- Art. 18° del TUO de la Ley del IGV e ISC. (01 de Marzo de 2004). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>
- Art. 4° del Libro Primero de la Obligacion Tributaria. (s.f.). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Art. 62° del TUO delCodigo Tributario. (19 de Agosto de 1999). Obtenido de [https://www.usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho\\_tributario\\_/codigotrib/articulo62c t.htm#:~:text=Ninguna%20persona%20o%20entidad%2C%20p%C3%BAblica,financiera%20de%20los%20deudores%20tributarios.](https://www.usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho_tributario_/codigotrib/articulo62c t.htm#:~:text=Ninguna%20persona%20o%20entidad%2C%20p%C3%BAblica,financiera%20de%20los%20deudores%20tributarios.)
- Barreix&Zambrano. (2018). *Factura electrónica en America Latina*. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018\\_FE/2018\\_Factura-Electronica\\_AL\\_BID\\_CIAT.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/2018_Factura-Electronica_AL_BID_CIAT.pdf)
- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en America Latina*. Panamá. Obtenido de <http://governance40.com/wp-content/uploads/2018/12/Factura-electronica-en-America-Latina.pdf>
- Bossio , T. (2017). *Código Tributario Peruano*. Lima. Obtenido de <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/1-C%C3%93DIGO-TRIBUTARIO.pdf>
- Bossio, T. (2017). *Código tributario Peruano*. Lima. Obtenido de <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/1-C%C3%93DIGO-TRIBUTARIO.pdf>

- Castaño, V., & Ramirez, B. (2019). *Análisis de la implementación de la facturación electrónica en Colombia*. Obtenido de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/1775/AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Celina&Campo. (2005). *Metodología de investigación y lectura crítica de estudios*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n4/v34n4a09.pdf>
- Comercio exterior. (2020). *Facturación electrónica - SRI*. Obtenido de <https://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/facturacion-electronica-sri>
- Consultas EC. (s.f.). *Facturación electrónica requisitos SRI Ecuador*. Obtenido de <https://consultasec.com/facturacion-electronica-requisitos-sri/>
- Cornejo, C., Roberto, C. R., María, A. V., William, C. B., Paredes, M., & Valero, V. (2016). *Foro fiscal iberoamericano*. Obtenido de <https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/ffi/23.pdf>
- Corrales, Q., & Jaimes, S. (2019). *Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia económica en los contribuyentes de la provincia del Cusco inscritos en el registro único de contribuyentes primer semestre 2018*. Cusco. Obtenido de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/UNSAAC/4675>
- Correo, D. E. (2016). *Facturación electrónica tendrá problemas*. (E. e. correo, Ed.) Obtenido de <https://diariocorreo.pe/peru/facturacion-electronica-tendra-problemas-675751/?ref=dcr>
- Course Hero. (s.f.). *Alfa de Cronbach*. Obtenido de <https://www.coursehero.com/file/79574817/Alfa-de-Cronbachdocx/>
- CPE/Sunat. (22 de Noviembre de 2018). *Sistema de Emisión del Contribuyente*. Obtenido de Sistema de Emisión del Contribuyente: [https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_contribuyente](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_contribuyente)
- CPE/Sunat. (22 de Noviembre de 2018). *Sistema de Emisión del Contribuyente*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_contribuyente](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_contribuyente)
- CPE/Sunat. (2020). *Tipos de comprobantes de pago electrónico*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/tipos\\_comprobantes\\_pago](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago)
- CPE/Sunat. (12 de Octubre de 2021). Obtenido de Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos: [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/operador\\_servicios\\_electronicos](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos)

CPE/Sunat. (20 de Septiembre de 2021). *Comprobantes de Pago Electrónico - CPE*.  
Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/cpe](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe)

CPE/Sunat. (26 de Octubre de 2021). *Proveedor de Servicios Electrónicos - PSE*. Obtenido  
de <https://cpe.sunat.gob.pe/aliados/pse>

CPE/Sunat. (12 de Abril de 2021). *Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos*.  
Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/operador\\_servicios\\_electronicos](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos)

CPE/Sunat. (02 de Noviembre de 2021). *Sistema de Emisión SOL*. Obtenido de  
[https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_sol](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol)

CPE/Sunat. (11 de Febrero de 2021). *Sistema de Emisión SOL*. Obtenido de  
[https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_sol](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol)

CPE/Sunat. (11 de Febrero de 2021). *Sistema de Emisión SOL*. Obtenido de  
[https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_sol](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol)

CPE/Sunat. (11 de Febrero de 2021). *Sistema de Emisión SOL*. Obtenido de  
[https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_sol](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol)

CPE/Sunat. (11 de Febrero de 2021). *Sistema de Emisión SOL*. Obtenido de  
[https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_sol](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol)

Curi Vicente, L. M., & Palacios Paucarcaja, J. G. (2018). *Facturación Electrónica y el  
Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las Empresas Ferreteras de  
Huancayo – 2017*. Huancayo: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

Dávila Villavicencio, V. P. (2015). *La facturación electrónica como una alternativa para  
facilitar la administración tributaria*. Quito. Obtenido de  
<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/9283>

Dávila, V. (2015). *La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la  
administración tributaria*. Quito. Obtenido de  
<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/9283>

De Velazco, B. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *Revista lidera*. Obtenido de  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16873/17181>

DeConceptos.com. (2021). *Concepto de fisco*. Obtenido de  
<https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/fisco>

Decreto legislativo N° 1462. (2020). *Prorroga el plazo de la autorización a la SUNAT*. Diario  
oficial el Periano.  
doi:<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7111110/DL1462.pdf>



Decreto ley N.º 25632/Sunat – Ley marco de comprobantes de pago. (1992). *Sunat*.  
 Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley\\_25632.pdf](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley_25632.pdf)

Decreto supremo N° 052-PCM. (2008). *Sunat*. Obtenido de  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/357172/DS\\_052-2008-PCM.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/357172/DS_052-2008-PCM.pdf)

Decreto Supremo Nro. 133. (2015). *Código Tributario Peruano*. Obtenido de  
<https://www.sunat.gob.pe/index.html>

defontana. (14 de diciembre de 2018). *¿Qué es el certificado digital?* Obtenido de  
<https://www.defontana.com/pe/que-es-el-certificado-digital/>

Diario correo. (2016). Facturación electrónica tendrá problemas. (E. e. coreo, Ed.) Obtenido  
 de <https://diariocorreio.pe/peru/facturacion-electronica-tendra-problemas-675751/?ref=dcr>

Dirección General Impositiva DGI. (2020). *Dirección General Impositiva* . Obtenido de  
<https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,principal,DireccionGeneralImpositiva,O,es,0>,

Edicon Connecting Bussines. (2017). *Factura electrónica en Europa*. Obtenido de  
<https://globaleinvoicing.com/es/noticias/el-estado-de-la-facturacion-electronica-en-el-mundo#:~:text=Dinamarca%20fue%20el%20primer%20pa%C3%ADs,electr%C3%B3nica%20B2G%20ya%20en%202005.&text=Tambi%C3%A9n%20comienza%20a%20fomentarse%20la,IVA%2C%20cada%20vez%>

El comercio Perú. (2018). *Factura electrónica en el Perú*. Obtenido de  
<https://elcomercio.pe/publirreportaje/factura-electronica-sabias-peru-lidera-region-noticia-512837-noticia/?ref=ecr>

Foro Fiscal Iberoamericano. (2016). Foro Fiscal Iberoamericano. Obtenido de  
<https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/ffi/23.pdf>

Funez Lucas, M. A. (2008). *ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA OPERATIVIDAD EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (DECRETO NÚMERO 26-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA) AL TRANSPORTE TERRESTRE NO DOMICILIADO EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA*. GUATEMALA: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Gestion. (2021). *facturación electrónica tras la pandemia del Covid-19*. Obtenido de  
<https://gestion.pe/economia/el-96-de-emprendedores-seguira-usando-la-facturacion-electronica-tras-la-pandemia-del-covid-19-nndc-noticia/?ref=gesr>

Globales, Tecnología y Soluciones. (2020). *Facturación electrónica*. Obtenido de  
<https://jdm.com.pe/facturacion-electronica/que-es-facturacion-electronica/>

- Gobierno de España. (2019). *Portal de administración Electrónica*. Obtenido de <https://administracionelectronica.gob.es/comunidades/verPestanaGeneral.htm?idComunidad=forofacturae#.YJsju5KjIVf>
- Gonzales Serna, G. (19 de octubre de 2014). *Metodología para Evaluación de SRSC Centrada en el Usuario, Basada en Características de Efectividad, Confianza y Satisfacción Mediante Interfaces Multimodales sobre Dispositivos Móviles Multisensoriales*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/GabrielSerna/metodologia-para-evaluacion-de-srsc-centrada-en-el-usuario-basada-en-caracteristicas-de-efectividad-confianza-y-satisfaccion-mediante-interfaces-multimodales-sobre-dispositivos-mviles-multisensoriales>
- Guzmán, H. (2007). *Requerimiento ilegal de la superintendencia de administración tributaria formulado a los abogados y notarios, de pagar el impuesto sobre la renta que por disposición de ley se les reconoce en la adquisición de timbres fiscales y papel sellado especial*. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_6909.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6909.pdf)
- Heitkamp, B. (25 de enero de 2012). *Elementos derecho civil*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/BiancaHeitkamp/elementos-derecho-civil>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación 6ta edición*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación (6ta edición ed.)*. México, México: Editora Prentice Hall Hispanoamericana. Obtenido de <https://academia.utp.edu.co/grupobasicoclinicayaplicadas/files/2013/06/Metodologia%20de%20la%20Investigacion.pdf>
- Huamani, C., & Chacón, M. (2017). *Obligatoriedad de la emisión de comprobantes de pago y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las principales contribuyentes del Cusco ,2016. Tesis de titulación*. Cusco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/UNSAAC/2147>
- Indecopi. (2018). *Registro oficial de prestadores de servicios certificación digital (ROPS)*. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tps>
- INDECOPI/Sunat. (2021). *Certificado Digital para Factura Electrónica SUNAT*. Obtenido de <https://llama.pe/certificado-digital-para-factura-electronica-sunat>

JDM Tecnología y Soluciones Globales. (2020). *¿Qué es la facturación electrónica?* Recuperado el 2020, de <https://jdm.com.pe/facturacion-electronica/que-es-facturacion-electronica/>

Lex Soluciones. (Octubre de 2017). *Comprobantes de Pago*. Obtenido de <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/4-COMPROBANTES-DE-PAGO.pdf>

Ley 27269 de firmas y certificados digitales. (2000). *Congreso de la república*. Lima: Diario oficial el Peruano. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/356833/NORMA\\_1887\\_LEY\\_27269\\_Modificada\\_por\\_LEY\\_27310.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/356833/NORMA_1887_LEY_27269_Modificada_por_LEY_27310.pdf)

Ley de Firmas y Certificados Digitales. (2008). *Editora Perú*, 30.

Ley N° 27269. (2000). *Congreso de la república*. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/356833/NORMA\\_1887\\_LEY\\_27269\\_Modificada\\_por\\_LEY\\_27310.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/356833/NORMA_1887_LEY_27269_Modificada_por_LEY_27310.pdf)

Machado, R. (20 de febrero de 2018). *¿Es la factura electrónica aplicable en Paraguay?* Obtenido de Ábaco: <https://www.abaco.com.py/blog/es-la-factura-electronica-aplicable-en-paraguay>

Maldonado Flores, R. (s.f.). *Fundamentos de la investigación*. Obtenido de Course Hero: <https://www.coursehero.com/file/63335118/EFIN-U4-A1-RUMFdocx/>

MEF. (2018). *Certificado digital gratuito*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=5736&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=5736&lang=es-ES)

Melendez Gutierrez, M. (2017). *LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LIMA –METROPOLITANA –AÑO 2016*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2 de agosto de 2018). *Empresas podrán obtener de manera gratuita certificados digitales para emitir comprobantes de pago electrónicos*. Obtenido de Notas de prensa: [https://www.mef.gob.pe/en/?option=com\\_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=0&id=5736&lang=en-GB](https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=0&id=5736&lang=en-GB)

Ministerio de hacienda de España. (2019). *FACe*. Obtenido de <https://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx>

- Montaño Hormigo, F. J., & Ruiz Cobos, C. (s.f.). *Gestión contable, fiscal y laboral de pequeños negocios o microempresas*. IC Editorial.
- Naciones Unidas. (2012). *Ejemplos de Factura Electrónica en Distintos Países*. Obtenido de Guia de implementación de la facilitación del Comercio: <https://tfig.unece.org/SP/contents/country-examples-e-invoicing.htm>
- NoeMeza. (08 de Marzo de 2021). *¿Qué es la fiscalización?* Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/node/106>
- Orientacion Sunat. (s.f.). *¿Que entiende por tributo?* Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)
- Orientacion Sunat. (s.f.). *Crédito Fiscal*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3111-06-credito-fiscal>
- Orientacion Sunat. (s.f.). *Principales Servicios Electrónicos*. Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/princ\\_serv\\_sistema\\_emision\\_electronica.html](https://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/princ_serv_sistema_emision_electronica.html)
- Ortin, J. M. (17 de septiembre de 2014). *Factura Electronica. Administraciones Publicas*. Obtenido de DocPlayer: <http://docplayer.es/6009625-Administraciones-publicas.html>
- Parra Hanco, N. (2019). *DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE*. 2019: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Pichihua Borda, M. R. (2018). *Facturas Electrónicas como un Instrumento de Control Fiscal*. Buenos Aires. Obtenido de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC130649.pdf>
- Pichihua, B. (2018). *Facturas Electrónicas como un Instrumento de Control Fiscal*. Buenos Aires. Obtenido de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC130649.pdf>
- Plataforma digital única del estado Peruano. (2020). *Acciones de fiscalización que realiza la SUNAT*. Obtenido de <https://www.gob.pe/8249-acciones-de-fiscalizacion-que-realiza-la-sunat>

- Prado Gonzales, C. (2015). *Omisión, subvaluación y la evasión tributaria del Impuesto al Patrimonio predial en el distrito de Ayacucho 2018*. Ayacucho: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA .
- Quispe Ccuno, A. P. (2017). *Influencia en la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014-2015*. Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6716>
- Quispe Mamani, Y. (2018). *EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES EN LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS DE RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA, DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD YUNGUYO; PERIODOS 2016 - 2017*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Quispe, C. (2017). *Influencia en la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014-2015*. Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6716>
- R.S. 155/Sunat. (2017). *Resolución de superintendencia 155-2017/SUNAT designan emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica y amplian plazos para la vigencia de obligaciones*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/155-2017.pdf>
- R.S. N° 188/Sunat. (2010). *Sunat*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>
- R.S. N° 279/Sunat. (2019). *Designan emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica*. Diario oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.tci.net.pe/wp-content/uploads/2020/01/rs-279-2019Nuevos-obligados.pdf>
- R.S. N°117/Sunat. (2017). *Resolución de superintendencia que aprueba el nuevo sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos (SEE – OSE)*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>
- R.S. N°182/Sunat. (2016). *Sistema de emisión electrónica del facturador SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2016/182-2016.pdf>
- R.S.300/Sunat. (2014). *Sunat*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/300-2014.pdf>
- Resolución de Secretaría de Gobierno N° 001-2017-PCM/SEGD. (09 de Agosto de 2017). Obtenido de <https://www.peru.gob.pe/normas/docs/1551640->

1.pdf?fbclid=IwAR3qECMErCvLPLlwh2ypV9-  
yd4JZacC9FHComPIW4rDh27wXocJbSVuLHaU

Resolución de Superintendencia que crea un Sistema de Emisión Electrónica. (29 de Setiembre de 2014). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/300-2014.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 188/Sunat. (2010). *Amplia el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta*. Lima: Diario oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>

Resolución de Superintendencia N°097/Sunat. (2012). *Sistema de emisión electrónica desde los sistemas del contribuyente*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 007- 99/Sunat ,Reglamento de comprobantes de pago. (1999). *Sunat*. Diario oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Rincon del Vago. (s.f.). *Derecho Mercantil*. Obtenido de [https://html.rincondelvago.com/derecho-mercantil\\_23.html?url=derecho-mercantil\\_23](https://html.rincondelvago.com/derecho-mercantil_23.html?url=derecho-mercantil_23)

Robles Ortega, J. P. (16 de febrero de 2016). *Obligación tributaria*. Obtenido de <https://definicionlegal.blogspot.com/2016/02/obligacion-tributaria.html>

RS 038-2020/Sunat. (2020). *Señalan el procedimiento para solicitar la autorización de emisión de certificados digitales*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2020/038-2020.pdf>

RS 340/Sunat. (2017). *Modifican diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/340-2017.pdf>

Ruiz Mitjana, L. (s.f.). *El Alfa de Cronbach es un coeficiente usado para saber cuál es la fiabilidad de una escala o test*. Obtenido de <https://psicologiyamente.com/miscelanea/alfa-de-cronbach>

Sandra Trujillo Moreano. (2010). *La obligación tributaria, origen, determinación y extinción*. Obtenido de <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/65845.pdf>

Seres. (s.f.). Situación de la factura electrónica en Asia. Obtenido de <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/2309503/Situaci%C3%B3n%20e-factura%20Asia.pdf>

- Slideshare. (19 de junio de 2016). *Instrumentos basados en la escala de likert*. Obtenido de <https://www.slideshare.net/javier284/instrumentos-basados-en-la-escala-de-likert-1>
- Suárez Cortez, C. M. (2019). *LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES DE PAGO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PERIODO 2018*. CAJAMARCA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.
- Sunat. (01 de Setiembre de 1992). *LEY MARCO DE COMPROBANTES DE PAGO*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/ley/fdetalle.htm>
- Sunat. (03 de Noviembre de 2000). *RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 109-2000/SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2000/109.htm>
- Sunat. (2004). *Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>
- Sunat. (2014). Resolución de Superintendencia. 28.
- Sunat. (2016). *Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT*. Lima.
- Sunat. (09 de Mayo de 2017). *RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 117 - 2017/SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>
- Sunat. (2018). *SEE-Contribuyente*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_contribuyente#:~:text=sistemas%20del%20contribuyente.-,Caracter%3%ADsticas,la%20web%20de%20la%20SUNAT.&text=A%20trav%3%A9s%20del%20Portal%20web,del%20contribuyente%20a%20la%20SUNAT](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_contribuyente#:~:text=sistemas%20del%20contribuyente.-,Caracter%3%ADsticas,la%20web%20de%20la%20SUNAT.&text=A%20trav%3%A9s%20del%20Portal%20web,del%20contribuyente%20a%20la%20SUNAT).
- Sunat. (2019). *Texto único ordenado de la ley del impuesto a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>
- Sunat. (2020). *Características de la factura electrónica*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/tipos\\_comprobantes\\_pago#:~:text=d e%20Compra%20Electr%3%B3nica-,Factura%20Electr%3%B3nica,Caracter%3%ADsticas%3A&text=Tiene%20una %20serie%20alfanum%3%A9rica%2C%20numeraci%3%B3n,los%20sistemas %20de%20emisi%C](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago#:~:text=d e%20Compra%20Electr%3%B3nica-,Factura%20Electr%3%B3nica,Caracter%3%ADsticas%3A&text=Tiene%20una %20serie%20alfanum%3%A9rica%2C%20numeraci%3%B3n,los%20sistemas %20de%20emisi%C)
- Sunat. (2020). *Certificado digital*. Obtenido de <https://cpe.sunat.gob.pe/certificado-digital-tributario>

- Sunat. (2020). *Comprobante de pago electrónico*. Obtenido de <https://cpe.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Charlas%20para%20CPE%20febrero%202020%20final.pdf>
- Sunat. (2020). *Comprobante de pago electrónico*. Obtenido de <https://www.nubefact.com/condiciones-para-ser-emisor-electronico-y-para-emitar-comprobantes-electronicos>
- Sunat. (2020). *Impuesto general a las ventas*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal.&text=La%20importaci%C3%B3n%20de%20bi>enes.
- Sunat. (2020). *Proveedores de servicios electronicos – PSE*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/aliados/pse#:~:text=Proveedor%20de%20Servicios%20Electr%C3%B3nicos%20\(PSE,pago%2C%20en%20nombre%20del%20emisor](https://cpe.sunat.gob.pe/aliados/pse#:~:text=Proveedor%20de%20Servicios%20Electr%C3%B3nicos%20(PSE,pago%2C%20en%20nombre%20del%20emisor).
- Sunat. (2020). *Rentas de tercera categoría*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>
- Sunat. (2020). *Sistema de emisión sol*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_sol](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol)
- SUNAT. (2021).
- Sunat. (2021). *Certificado digital*. Obtenido de <https://cpe.sunat.gob.pe/certificado-digital-tributario>
- Sunat. (2021). *Comprobante de pago electrónico CPE*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/cpe](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe)
- Sunat. (15 de Febrero de 2021). *Comprobantes desde los Sistemas del Contribuyente*. Obtenido de <https://cpe.sunat.gob.pe/noticias/comprobantes-desde-los-sistemas-del-contribuyente>
- Sunat. (2021). *Sistema de emisión facturador SUNAT*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/facturador\\_sunat](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/facturador_sunat)
- Sunat. (2021). *Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/operador\\_servicios\\_electronicos](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos)
- SUNAT. (2021). *Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos SUNAT*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/operador\\_servicios\\_electronicos](https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos)



- Sunat. (15 de Agosto de 2021). *Sistemas de emisión electrónica*. Obtenido de [https://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/see\\_sol](https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol)
- Sunat. (s.f.). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Obtenido de [https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2021-04/Libro\\_CTyA\\_final\\_210415.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2021-04/Libro_CTyA_final_210415.pdf)
- Taco Huallpa, O. R. (2018). *ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA EMPRESA SEMILLAS AGRARIAS S.A.C. Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN CONTABLE*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.
- Tinoco, O., & Tinoco Gómez, O. (2008). Una aplicación de la prueba chi cuadrado con SPSS. *Industrial Data*, 74. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/816/81611211011.pdf>
- Torres Ventura, L. A. (2018). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA, RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE AMARILIS, 2017*. Huanuco: Universidad Católica Los Angeles Chimbote.
- Vargas Valderrama, E. (Junio de 2004). *El hecho imponible en el código tributario peruano*. Obtenido de [https://roma20022.tripod.com/Trabajos\\_Monograficos/HECHOIMPONIBLE\\_PERU](https://roma20022.tripod.com/Trabajos_Monograficos/HECHOIMPONIBLE_PERU)
- Vargas, C. (2008). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación*, 12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Victor Vallejo Cutti. (2015). *Manual del código tributario*. Obtenido de <https://www.vvallejo.com/adm/descargas/aec0c0b3cfc75d0107.pdf>
- Villalobos, A. (2017). *Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/neydaruiz/facturacin-electrnica-en-el-mundo>
- Villamizar Aza, C. Y. (2016). *Factura electrónica, medida para contrarrestar la Evasión de Impuestos en México*. Bucaramanga. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12494/1704>
- Villamizar, A. (2016). *Factura electrónica, medida para contrarrestar la Evasión de Impuestos en México*. Bucaramanga. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12494/1704>

# ANEXOS

## Anexo 1: Matriz de consistencia

### “Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq – cusco; periodo 2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	DIMENSIONES VARIABLES	METODOLOGÍA
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	Las Variables e Indicadores son para demostrar y comprobar las hipótesis anteriormente formuladas, que utilizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:	<b>Tipo de Investigación</b> Básica o pura
¿Cómo la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020?	Determinar como la facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.	La facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020.		<b>Enfoque:</b> Cuantitativo
<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICA</b>	<b>INDEPENDIENTE:</b> <b>X: FACTURACION ELECTRONICA</b> <b>Dimensiones</b> - Sistemas de emisión electrónica - Proceso de facturación - Beneficios de la facturación electrónica <b>Indicadores:</b> X.1. SEE-SOL X.2. SEE- Operador de servicios electrónicos X.3. Emisión X.4. Validación X.5. Recepción X.6. Ahorro X.7. Conservación de medio ambiente X.8. Seguridad y validez X.9. Disponibilidad  <b>DEPENDIENTE</b> <b>Y: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b> <b>Dimensiones</b> - Obligaciones Tributarias Sustanciales - Obligaciones Tributarias Formales <b>Indicadores:</b> Y.1. Importe a Pagar (IGV Y RENTA) Y.2. Declaraciones Tributarias Y.3. Emisión de comprobantes de pago Y.4. Mecanismo de control tributario	<b>Nivel de la Investigación</b> Explicativo  <b>Diseño de la Investigación</b> No experimental – transversal o transeccional  <b>Técnica de Investigación</b> Análisis Documental Encuesta  <b>Instrumentos de recolección</b> Cuestionario Fichas de análisis documental Escala likelt técnica de procesamiento de datos
a) ¿Cómo los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020?	a) Determinar como los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020	a) Los sistemas de emisión electrónicas de comprobantes de pago tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco periodo 2020.		
b) ¿Cómo el proceso de facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020?	b) Determinar como el proceso de facturación electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020	b) El proceso de facturación electrónica tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq -Cusco, periodo 2020		
c) ¿Cómo los beneficios de la facturación electrónica inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020?	c) Determinar como los beneficios de la facturación electrónica incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020	c) Los beneficios de la facturación electrónica tienen una incidencia positiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq-Cusco, periodo 2020		

**Anexo 2: Matriz de operacionalización de la variable independiente**

**“Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq – cusco; periodo 2020”**

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
<b>(X) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</b>	<b>SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA</b>	Sistema con clave sol	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
		Proveedor de servicios electrónicos	Considera Ud. ¿Qué las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica autorizados por SUNAT, inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			¿Contar con facturas electrónicas permite a las empresas ferreteras el cumplimiento con el pago de las obligaciones tributarias (IGV y Renta)?
			Considera Ud. ¿Qué la factura electrónica incide positivamente en la fiscalización tributaria?
			Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica ayuda en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en estos tiempos de covid-19?
	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica es indispensable en estos tiempos de covid-19?		
	<b>PROCESO DE FACTURACIÓN</b>	Emisión	Considera Ud. ¿Qué los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envió de la factura electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué las dificultades en el manejo y/o uso del sistema de emisión electrónica incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué las declaraciones tributarias mensuales mediante el formulario PDT 621 IGV y Renta fueron afectados por los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envió de la factura electrónica?
		Validación	Considera Ud. ¿Qué realizando la validación de la factura electrónica de sus compras (antes de la declaración mensual) incide positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
			¿Ud. Comunica al cliente oportunamente sobre las facturas electrónicas que no han sido aceptados por la SUNAT?
		Recepción	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica incide positivamente en la seguridad y/o resguardo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
	¿En el proceso de fiscalización la entidad ha tenido observaciones o rechazos de facturas electrónicas emitidos por parte de sus proveedores?		
	<b>BENEFICIOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</b>	Ahorro	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le ha permitido ahorrar tiempo y dinero a diferencia de la factura física?
		Conservación del medio ambiente	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica ayudará a la conservación y cuidado del medio ambiente?
		Seguridad y validez legal	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le brinda seguridad y validez legal de los comprobantes emitidos y recibidos?
		Disponibilidad	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le permite tener disponibilidad de emitir los comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?

**Anexo 3: Matriz de operacionalización de la variable dependiente**

**“Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq – cusco; periodo 2020”**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
<b>(Y) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>OBLIGACIÓN SUSTANCIALES</b>	Importe a pagar	¿Se cumple el pago de las obligaciones tributarias (IGV y Renta) al contar con facturas electrónicas?
	<b>OBLIGACIÓN FORMAL</b>	Declaraciones tributarias	Considera Ud. ¿Qué las declaraciones tributarias mensuales mediante el formulario PDT 621 IGV y Renta fueron afectados por los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envió de la factura electrónica?
			Considera Ud. ¿Qué el plazo de un día calendario siguiente, que entrará en vigencia desde el 1 de abril del 2021 (según lo establece SUNAT) incidirá negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué el plazo de envió de los 7 días le genera dificultad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
		Emisión de comprobantes de pago	Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide positivamente en la facturación electrónica?
			¿Considera Ud. Que los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envió de la factura electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué las dificultades en el manejo y/o uso del sistema de emisión electrónica incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué las facturas en contingencia inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué realizando la validación de la factura electrónica de sus compras (antes de la declaración mensual) incide positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
		Mecanismo de control tributario	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica incide positivamente en la seguridad y/o resguardo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué la capacitación de su personal incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica autorizados por SUNAT, inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			¿Ud. se informa y/o conoce sobre las consecuencias de incumplir las obligaciones tributarias?
			Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica ayuda en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en estos tiempos de covid-19?

#### Anexo 4: Encuesta

DIRIGIDA A REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE GENERAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ-CUSCO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Buenos días (tardes): Representante Legal, Gerente General, Contador Público.

El presente cuestionario, tiene como propósito obtener información sobre el estudio que servirá para elaborar la investigación denominada “Facturación electrónica y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq – Cusco; periodo 2020”, Agradecemos de antemano la información brindada y les pedimos su apoyo para responder con la mayor veracidad posible.

#### INSTRUCCIONES:

Marcar con una (X) la alternativa que considere más apropiadas a cada enunciado (afirmación) propuesto, no existen respuestas incorrectas. Al responder el cuestionario, piense en los sucesos y hechos que enfrenta la entidad con la remisión de la facturación electrónica y su respectiva obligación tributaria.

#### TABLA DE CALIFICACIONES:

ÍNDICES DE CALIFICACIÓN	RANGO	PUNTAJE DE 1 A 5
A	Totalmente de acuerdo	5
B	De acuerdo	4
C	Indiferente / No sabe	3
D	En desacuerdo	2
E	Totalmente en desacuerdo	1

#### CUESTIONARIO

N°	ITEMS	ESCALA				
		A	B	C	D	E
1	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
2	Considera Ud. ¿Qué los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
3	Considera Ud. ¿Qué las dificultades en el manejo y/o uso del sistema de emisión electrónica incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
4	Considera Ud. ¿Qué los problemas o inconvenientes en la emisión y/o envío de la factura electrónica influyen en las declaraciones tributarias mensuales mediante el formulario PDT 621 IGV y Renta?					
5	Considera Ud. ¿Qué la seguridad y/o resguardo de la facturación electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					

6	Considera Ud. ¿Qué la capacitación en facturación electrónica de su personal incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
7	Considera Ud. ¿Qué realizar la validación de la factura electrónica de sus compras (antes de la declaración mensual) incide positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
8	Considera Ud. ¿Qué el plazo de envío de los comprobantes electrónicos de los 7 días le genera dificultad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
9	Considera Ud. ¿Qué el plazo de un día calendario siguiente, que entrará en vigencia desde el 1 de abril del 2021 (según lo establece SUNAT) incidirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
10	¿Ud. Comunica al cliente oportunamente sobre las facturas electrónicas que no han sido aceptados por la SUNAT?					
11	Considera Ud. ¿Qué las ventajas y/o beneficios del sistema de emisión electrónica incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
12	¿Contar con facturas electrónicas facilita a las empresas ferreteras determinar el importe de pago de sus obligaciones tributarias (IGV y Renta)?					
13	¿Ud. Tiene conocimiento sobre las consecuencias de incumplir las obligaciones tributarias?					
14	Considera Ud. ¿Qué las facturas en contingencia inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
15	¿En el proceso de fiscalización la empresa ha tenido observaciones o rechazos de facturas electrónicas emitidos por parte de sus proveedores?					
16	Considera Ud. ¿Qué la factura electrónica incide positivamente en la fiscalización tributaria?					
17	¿Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica ayuda en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en estos tiempos de covid-19?					
18	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica es indispensable en estos tiempos de covid-19?					
19	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le ha permitido ahorrar tiempo y dinero a diferencia de la factura física?					
20	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica ayudará a la conservación y cuidado del medio ambiente?					
21	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le brinda seguridad y validez legal de los comprobantes emitidos y recibidos?					
22	Considera Ud. ¿Qué la facturación electrónica le permite tener disponibilidad de emitir los comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?					

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!**

**Anexo 5: Matriz de datos**

Nro.	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
12	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
13	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
14	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
15	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
16	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5
17	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	4	2	4	5	5	4	5	5	5	5
18	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	4	2	4	5	5	4	5	5	5	5
19	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
20	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
21	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
22	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
23	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
24	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
25	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
26	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5
27	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5	5



Nro.	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
28	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5
29	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5
30	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5
31	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5
32	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5
33	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5
34	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
35	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
36	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
37	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
38	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
39	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
40	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
41	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
42	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
43	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
44	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
45	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
46	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
47	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
48	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
49	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
50	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
51	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
52	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	1	4	5	5	4	4	5	5
53	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	5	4	4	4	5	5
54	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	5	4	4	4	5	5
55	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	5	4	4	4	5	5
56	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	5	4	4	4	5	5

Nro.	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
57	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	5	4	4	4	5	5
58	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	5	4	4	4	5	5
59	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	4	4	4	4	5	5
60	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	4	4	4	4	5	5
61	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	4	4	4	4	5	5
62	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	4	4	4	4	5	5
63	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	1	4	4	4	4	4	5	5
64	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	5	5
65	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	5	5
66	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	5	4
67	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	4	4
68	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	4	4
69	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	4	4
70	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	4	4	4
71	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	1	4	4	4	4	4	4	4
72	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	1	4	4	3	4	4	4	4
73	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	1	4	4	3	4	4	4	4
74	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	1	4	3	3	4	4	4	4
75	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	2	3	1	4	3	3	4	4	4	4
76	4	4	4	4	4	4	4	3	2	4	4	4	2	3	1	4	3	3	4	4	4	4
77	4	4	4	4	4	4	3	3	2	4	3	4	2	3	1	4	3	3	4	4	4	4
78	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	1	3	1	4	3	3	4	4	4	4
79	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	1	2	1	4	3	3	4	4	4	4
80	4	4	3	4	4	4	3	3	2	3	3	3	1	2	1	3	3	3	4	4	4	4
81	3	4	3	4	3	3	3	3	1	3	3	3	1	2	1	3	3	3	4	4	4	4
82	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	3	3	3	3	4	3	3
83	3	3	3	3	3	2	2	2	1	3	2	3	1	1	1	2	3	3	3	3	3	3

Nro.	V1	V2	D1	D2	D3	V1Reagrupada	V2Reagrupada	D1Reagrupada	D2Reagrupada	D3Reagrupada
1	85	70	30	35	20	1	1	1	1	1
2	84	69	30	34	20	1	1	1	1	1
3	83	69	30	33	20	1	1	1	1	1
4	83	69	30	33	20	1	1	1	1	1
5	83	69	30	33	20	1	1	1	1	1
6	83	69	30	33	20	1	1	1	1	1
7	83	69	30	33	20	1	1	1	1	1
8	82	69	30	32	20	1	1	1	1	1
9	82	69	30	32	20	1	1	1	1	1
10	82	69	30	32	20	1	1	1	1	1
11	82	69	30	32	20	1	1	1	1	1
12	82	68	30	32	20	1	1	1	1	1
13	82	68	30	32	20	1	1	1	1	1
14	82	67	30	32	20	1	1	1	1	1
15	82	67	30	32	20	1	1	1	1	1
16	82	66	30	32	20	1	1	1	1	1
17	80	66	29	32	19	1	1	1	1	1
18	80	66	29	32	19	1	1	1	1	1
19	79	65	29	32	18	1	1	1	1	2
20	78	65	29	31	18	1	1	1	1	2
21	78	65	29	31	18	1	1	1	1	2
22	77	64	29	30	18	1	1	1	1	2
23	76	63	29	29	18	1	1	1	1	2
24	76	63	29	29	18	2	2	2	2	2
25	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
26	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
27	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
28	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
29	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2

Nro.	V1	V2	D1	D2	D3	V1Reagrupada	V2Reagrupada	D1Reagrupada	D2Reagrupada	D3Reagrupada
30	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
31	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
32	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
33	75	62	28	29	18	2	2	2	2	2
34	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
35	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
36	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
37	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
38	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
39	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
40	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
41	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
42	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
43	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
44	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
45	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
46	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
47	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
48	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
49	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
50	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
51	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
52	74	62	28	28	18	2	2	2	2	2
53	72	61	26	28	18	2	2	2	2	2
54	72	61	26	28	18	2	2	2	2	2
55	72	61	26	28	18	2	2	2	2	2
56	72	61	26	28	18	2	2	2	2	2
57	72	61	26	28	18	2	2	2	2	2
58	72	61	26	28	18	2	2	2	2	2

Nro.	V1	V2	D1	D2	D3	V1Reagrupada	V2Reagrupada	D1Reagrupada	D2Reagrupada	D3Reagrupada
59	70	59	25	27	18	2	2	2	2	2
60	70	58	25	27	18	2	2	2	2	2
61	68	56	24	26	18	2	2	2	2	2
62	67	55	24	25	18	2	2	2	2	2
63	67	55	24	25	18	2	2	2	2	2
64	67	54	24	25	18	2	2	2	2	2
65	67	54	24	25	18	2	2	2	2	2
66	66	54	24	25	17	2	2	2	2	2
67	65	54	24	25	16	2	2	2	2	2
68	65	53	24	25	16	2	2	2	2	2
69	65	53	24	25	16	2	2	2	2	2
70	65	53	24	25	16	2	2	2	2	2
71	65	52	24	25	16	2	2	2	2	2
72	64	52	23	25	16	2	2	2	2	2
73	64	52	23	25	16	2	2	2	2	2
74	63	51	22	25	16	2	2	2	2	2
75	63	50	22	25	16	2	2	2	2	2
76	63	49	22	25	16	2	2	2	2	2
77	61	47	21	24	16	2	2	2	2	2
78	59	45	20	23	16	2	2	2	2	2
79	59	44	20	23	16	2	2	2	2	2
80	57	43	19	22	16	2	2	2	2	2
81	55	39	18	21	16	2	2	2	2	2
82	49	34	17	19	13	2	2	2	2	2
83	46	32	16	18	12	2	2	2	2	2

## Valores de la Matriz de datos

### Preguntas cuestionario (Item 1 al 22)

Descripción	Valor
Totalmente en desacuerdo	: 1
En desacuerdo	: 2
Indiferente / No sabe	: 3
De acuerdo	: 4
Totalmente en desacuerdo	: 5

### Variable facturación electrónica-reagrupada

Descripción	Valor
Incidencia negativa	: 1
Incidencia positiva	: 2

### Variable cumplimiento de obligaciones tributarias-reagrupada

Descripción	Valor
Incidencia negativa	: 1
Incidencia positiva	: 2

### Dimensión sistemas de emisión electrónica-reagrupada

Descripción	Valor
Incidencia negativa	: 1
Incidencia positiva	: 2

### Dimensión proceso de facturación-reagrupada

Descripción	Valor
Incidencia negativa	: 1
Incidencia positiva	: 2

### Dimensión beneficios de la facturación electrónica-reagrupada

Descripción	Valor
Incidencia negativa	: 1
Incidencia positiva	: 2

Anexo 6: Carta de SUNAT respondiendo al pedido empresas ferreteras del distrito de Wanchaq- cusco, 2020.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**CARTA N° 141-2020-SUNAT/7J0500**

Cusco, 31 de diciembre de 2020.

**Señor (a):**  
**YUDIT QUISPE CALLAÑAUPA**

DNI : 73319070  
Domicilio : AV 28 DE JULIO K-2  
Correo electrónico : [YUDIT.QC96@GMAIL.COM](mailto:YUDIT.QC96@GMAIL.COM)  
Referencia : **Solicitud F5030 - 88025878**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita "LA RELACION DE CONTRIBUYENTES QUE EMITEN FACTURA ELECTRONICA DEL SECTOR ECONOMICO (FERRETERIA) DEL DISTRITO DE WANCHAQ, CUSCO, PERIODO 2020".

En este sentido, cumplimos con remitirle en archivo adjunto la relación de contribuyentes que emiten factura electrónica, con el detalle del CIU<sup>1</sup> declarado en el RUC, del distrito de Wanchaq (UBIGEO: 080108)<sup>2</sup>.

Asimismo, le comunicamos que usted también puede consultar respecto de los contribuyentes que se encuentran obligados a la emisión electrónica de comprobantes de pago en el siguiente enlace: <http://www.sunat.gob.pe/padronesnotificaciones/>

  
1766

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
YULIANI HUACHO SALAS  
Jefe División de Servicios al Contribuyente (e)  
INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

**Anexo 7: Población de las empresas ferreteras del distrito de Wanchaq- cusco, 2020 según SUNAT.**

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	CIUU	DETALLE
1	10015351999	MURGA GARCIA ELSA CRISTINA	28/05/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
2	10020330436	HUANCA CENTENO ROSARIO	01/11/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
3	10022999261	PACCOSONCCO MENDOZA DIONISIO	01/04/2014	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
4	10095648857	RIVERA LOARTE FRANCISCO ALFREDO	28/09/2009	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
5	10225142730	OSORIO FARFAN ROSA MARLENE	16/12/1999	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
6	10238393294	CASTRO NUÑEZ BELINDALEE	04/12/2007	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
7	10238613260	VIGO GUZMAN FREDY NAPOLEON	07/04/1997	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
8	10238828835	TAPIA HANCCO SOLANA	20/11/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
9	10239288150	ASCARZA SOTOMAYOR ELOY GUILLERMO	18/12/2012	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
10	10239997126	GOMEZ OGAZON JUVENAL	23/06/2006	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
11	10243884875	PAREJA PONCE DE LEON MARIO	23/04/2003	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
12	10244860350	POLO RODRIGUEZ SERGIO	13/04/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
13	10249952597	ZANABRIA QUIÑONES CHARO	01/06/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
14	10295797709	CHOQUE MANRIQUE JOSE RAFAEL	11/09/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
15	10409317052	LOPEZ GALDOS HEBER	03/01/2013	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
16	10411743191	CHALLCO TUPACYUPANQUI YHON CARLOS	08/06/2007	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
17	10416839552	YUPANQUI FLORES YONY	23/01/2006	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
18	10417798621	LUNA ESCALANTE ALAN	25/08/2006	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
19	10418427430	YUPANQUI FLORES MARISOL	04/02/2016	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
20	10419073879	VILLEGAS MEJIA JULIO ENRIQUE	03/06/2009	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
21	10419502249	LIMACHE ITO LIZ SOLEDAD	07/05/2010	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
22	10420220265	MAMANI QUISPE ZOELIN ANA	16/05/2009	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
23	10421066791	FIGUEROA GARCIA ENMANUEL	26/09/2011	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
24	10425964084	COLQUE SOTO JUAN VICTOR	15/05/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
25	10431541985	CHOQUE PAREDES MARLENY	01/06/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
26	10435347806	CCONCHA MEZA MAYRA JACKELINE	19/07/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
27	10435357038	CUSACANI BENAVIDES EDSON XAVIER	16/12/2016	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.



28	10435470713	CALCINA CARTA DELIA RAQUEL	10/07/2013	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
29	10442280016	CUEVA ARANYA VICTOR RAUL	05/01/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
30	10442808045	LATORRE QUISPE CARINA	02/01/2012	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
31	10444920705	CACERES LOVATON CARMEN DE LOS MILAGROS	26/04/2013	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
32	10447278931	PORTILLO CAMA THOMAS DARCY	07/09/2012	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
33	10449390411	MUÑA MACHACA JAVIER ANTONIO	12/05/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
34	10450180675	FARFAN ESCALANTE FRANCLIN LIZARDO	20/04/2011	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
35	10453300345	CRUZ CHAVEZ JANET	01/01/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
36	10453524758	BUSTAMANTE FIGUEROA ANGELA MARIA	01/06/2014	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
37	10455976729	HUARSAYA LIZARASO MARIA LUISA	16/10/2007	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
38	10457394824	SANO HUILLCA YONI	26/09/2007	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
39	10458331788	CURI HUALLPACUNA CINTYA CH'ASCA	10/11/2011	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
40	10461004917	SURCO PHUYO JOEL ARMANDO	09/08/2010	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
41	10462978320	HERMOZA MONTERROSO MARIA JIMENA	01/08/2009	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
42	10467576572	FLORES BACA JUDITH	11/01/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
43	10473354115	SUÑA LIMA CECILIA ESTHER	19/09/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
44	10479838475	PACCOSONCCO MERMA NANCY	01/10/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
45	10484149505	VASQUEZ NORIEGA ERLITA YADALI	06/11/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
46	10704169057	HUAMAN CONDORI LEIDY DIANA	26/01/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
47	10707773389	YABAR DAVILA JOSEPH IRVIN	27/10/2010	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
48	10714714461	BUSTAMANTE FIGUEROA JOSE FERNANDO	21/09/2016	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
49	10740790833	SANTA CRUZ HUAMAN MARYURI NOHEMI	11/06/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
50	10758449896	CANDIA QUISPE KATERINE PAOLA	17/09/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
51	10762600141	CAMALA QUISPE ANA NOEMI	14/06/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
52	10766737370	CONDORI FUENTES YOSET WILKINS	28/06/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
53	20114767591	MERCANTIL CUSCO S.A	17/09/1981	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
54	20116371597	COMERCIAL MEXICOLOR S.A.C.	01/11/1992	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
55	20278535364	AMERICAN REPRESENTAC.Y SERV. E.I.R.LTDA	16/10/1995	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
56	20442347345	TECNORIEGO INGS S.R.L.	22/03/1999	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.

57	20450626784	VIDRERIA 28 DE JULIO E.I.R.L.	03/09/2008	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
58	20450644413	INVERSIONES FERRETERA EL METRO S.A.C.	24/01/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
59	20490153561	INVERSIONES FLORES MUÑOZ E.I.R.L.	26/01/2010	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
60	20490186655	INTRAGALSA E.I.R.L.	26/05/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
61	20490419188	CORPORACION NECAXA S.A.C.	28/05/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
62	20490681231	INVERSIONES SARALAND E.I.R.L.	01/10/2011	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
63	20490801317	P Y V INVERSIONES E.I.R.L.	01/02/2012	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
64	20490817078	"INVERSIONES MULTIGLAS	10/02/2012	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
65	20490857452	INVERSIONES FERCONST E.I.R.L.	19/03/2012	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
66	20490967711	"LOGITECMA S.R.L.	30/05/2012	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
67	20527292469	LA CASA DEL PLOMERO S.A.C.	16/01/2004	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
68	20527353191	TECNOLOGIA DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS CONTRATISTAS GENERALES EIRL	20/05/2004	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
69	20527738815	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SEDELCA S.R.L.	20/09/2006	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
70	20528002855	VIDRIOALUMINIOS DEL SUR E.I.R.L.	02/01/2008	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
71	20564023818	INVERSIONES OROPESA S.R.L.	08/07/2013	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
72	20564038688	DISTRIBUCIONES FERRENOR E.I.R.	19/07/2013	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
73	20564070905	EMPRESA DE PEGAMENTOS CHEMITZA S.R.L.	18/01/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
74	20564109615	INVERSIONES GROT S.A.C.	01/09/2013	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
75	20564259005	NEGOCIOS CORANDINA S.A.C.	04/03/2014	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
76	20564317307	A Y S DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	16/06/2014	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
77	20564368556	PERNOS CUSCO E.I.R.L.	16/06/2014	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
78	20564408957	TABSUR S.R.L.	30/08/2014	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
79	20564491919	ARGO INVERSIONES LOGISTIC S.R.L.	28/10/2014	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
80	20600055527	EMPRESA JAV & FABIL S.R.L.	26/06/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
81	20600168925	MAYCOL DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	01/03/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
82	20600344294	MOLDER PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C	04/05/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
83	20600367839	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS FAMHUA E.I.R.L.	13/05/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
84	20600368975	M.G.A. CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	13/05/2015	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.

85	20600609166	KAYPI INVERSIONES PERU E.I.R.L.	08/05/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
86	20601625653	MAYA N&C S.A.C.	03/11/2016	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
87	20601798469	PREFABRICADOS CUSCO S.A.C	15/07/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
88	20601827671	ELECVIFER E.I.R.L.	25/01/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
89	20602353789	T-CONSTRUIMOS SUR E.I.R.L.	08/08/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
90	20602355129	POLISILICATOS S.A.C.	08/08/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
91	20602520570	LINEAS DECOART S.A.C.	09/10/2017	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
92	20603042027	AMARU'S CONTRATISTAS & CONSULTORES S.R.L.	01/05/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
93	20603170319	BOM CRESCER ANDES S.R.L.	08/05/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
94	20603246714	INGECOM GENERAL SOLUTIONS SAC	01/06/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
95	20603605404	GRUPO PINTEKOLOR E.I.R.L.	18/09/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
96	20603735227	CORPORACION EL LOCO E.I.R.L.	24/10/2018	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
97	20604139423	DISTRIBUCIONES E INVERSIONES JHADE E.I.R.L.	01/02/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
98	20604186499	INVERSIONES INCOTEC E.I.R.L.	08/02/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
99	20604892458	INVERSIONES PINTEKOLOR E.I.R.L.	02/07/2019	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
100	20605660852	NEGOCIOS SOLUCIONES CORANDINA E.I.R.L.	01/02/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
101	20605695893	GADIVAL GROUP E.I.R.L.	01/01/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
102	20605964100	LU IMPORT E.I.R.L.	26/02/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
103	20606001721	GEMA INVERSIONES Y CONSULTORES E.I.R.L.	04/03/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
104	20606112271	HIDROECOTEC E.I.R.L.	01/09/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
105	20606674288	NOVACERO PERU S.R.L.	12/10/2020	52348	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.

Fuente: SUNAT

## Anexo 8: Evidencias





